BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 2
de noviembre de 2015

Año CXXIII
Número 33.247



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SUPLEMENTO

Correspondiente a la edición N° 33.247 de la Primera Sección del lunes 2 de noviembre de 2015.

Sumario

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS



Decreto S 677/1983

Bs. As., 22/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2213 de fecha 18 de diciembre de 1981, fue nombrado el Suboficial Segundo Camarero M.R. 310.724 Héctor Lucrecio TORRES, para prestar servicios en la Agregación Naval, Militar y Aeronáutica a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudáfrica, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días.

Que por razones de servicio se hace necesario ampliar la permanencia del citado Suboficial Superior.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval, Militar y Aeronáutica a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudáfrica, en “misión permanente” y por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días, a partir del 10 de marzo de 1983, del Suboficial Segundo Camarero M.R. 310.724 Héctor Lucrecio TORRES.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, Ejercicio 1983, equivalente a la del Ejercicio 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.-

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 678/1983

Bs. As., 22/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Civil se traslade a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, a fin de realizar el curso de mantenimiento de base previsto en el Area Electrónica para los Submarinos Clase TR-1700.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma debe ser cumplida por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la misión de referencia se halla prevista a partir del 3 de abril de 1983 y con una duración de CIENTO TREINTA Y OCHO (138) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Submarinos), en “misión transitoria” y por el término de CIENTO TREINTA Y OCHO (138) días, a fin de realizar el curso de mantenimiento de base previsto en el Area Electrónica para los Submarinos Clase TR-1700, a los agentes civiles pertenecientes al Agrupamiento Personal Universitario Clase I, Manuel Lorenzo GONZALEZ (M.I. 8.703.832) y Clase III, Gabriel Balbino GONZALEZ (D.N.I. 11.991.987).

Art. 2° — El personal civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Universitario Clase I, CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165,--).

Universitario Clase III, CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142,--).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para el Ejercicio 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110 (Pasajes)

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113 (Viáticos).

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 679/1983

Bs. As., 22/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que Personal Militar Superior se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar la inspección y recepción en fábrica de los periscopios Kollmorgen para los Submarinos TR 1700 y 1400.

Que dada la magnitud y especificidad de los aspectos técnicos a atender así como la necesaria continuidad en las tareas de supervisión, inspección y adiestramiento que permitan la mejor utilización del material una vez incorporado a la Armada Argentina, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 3 de Abril de 1983, con una duración de SESENTA Y DOS (62) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Esta-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 5.218.874

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

dos Unidos de América, en "misión transitoria" y por el término de SESENTA Y DOS (62) días, a los efectos de realizar la inspección y recepción en fábrica de los periscopios Kollmorgen para los Submarinos TR 1700 y 1400, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Teniente de Navío D. Daniel Ernesto FERRENTINO

- Teniente de Fragata - Técnico D. Federico TORRES

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

- Oficiales Subalternos:

- CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" que se aprueben para el Ejercicio 1983, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 680/1983

Bs. As., 22/03/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Enero de 1983, tuvo lugar en Wellington - Nueva Zelandia, una reunión formal para considerar el futuro Régimen para la Exploración y Explotación de los Recursos Minerales Antárticos.

Que nuestro país concurrió a la citada reunión como Miembro Consultivo del tratado Antártico.

Que dada la importancia y naturaleza de los temas a tratar, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto requirió al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, la designación de Personal para integrar la Delegación Argentina.

Que existe personal del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, que representa a la misma en el Grupo de Trabajo Jurídico-Político de la Dirección General de Antártida y Malvinas de la Cancillería.

Que ademas resultó de interés, que personal de la Fuerza siguiera en forma directa la evolución de la situación Antártica en el Plano internacional.

Que la comisión de referencia se encontraba prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1983.

Que en consecuencia corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Wellington - Nueva Zelandia, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el Vicecomodoro D Rubén Oscar PALAZZI (E Air 1836).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de TREINTA DIAS Y MEDIO (30 ½) y como fecha de partida el 05 de Enero de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjese al citado Oficial Jefe como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).

Art. 4° — Se anticipó por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 200.-) para gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la comisión convalidada en el Artículo 1°, se imputaron: La cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS 5.612.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 190.000.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 200.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 690/1983

Bs. As., 24/03/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de marzo de 1983, se llevará a cabo en Montreal (Canadá) la Primera Reunión del Grupo de Expertos sobre operaciones de Helicópteros (HELIOPS), propiciada por la Comisión de Aeronavegación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Que la labor del Grupo de Expertos consistirá principalmente en preparar recomendaciones relativas a las operaciones de helicópteros, con el objetivo de establecer criterios con alcance análogo al de los que actualmente rigen para los aviones.

Que la Comisión de Aeronavegación de la OACI invitó a diversos Estados, entre los cuales se halla la República Argentina y que nuestro país aceptó.

Que en razón de los conocimientos operativos y técnicos que se requieren en la materia, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar en que se llevará a cabo la reunión de referencia.

Que la presente comisión está autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Montreal-Canadá, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Vicecomodoro D Alberto Jorge ZEOLI (E Air 1729).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CATORCE (14) días, con fecha probable de partida el 30 de marzo de 1983, siendo de carácter Transitoria.

Art. 3° — El personal designado efectuará el siguiente itinerario:

Buenos Aires - Montreal - Buenos Aires.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diária en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán: la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 2.436.-) a la partida 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 119.350.000.-) a la partida 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo al Comando de Regiones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 706/1983

Bs. As., 28/03/1983

VISTO el expediente N° 116 "R" del registro de la Policía Federal Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 inciso 6°de la Constitución Nacional concede al Poder Ejecutivo la facultad de indultar o conmutar penas.

Que se ha cumplido con el requisito constitucional del informe judicial previo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Indúltase la pena de inhabilitación absoluta por el término de cuatro (4) años impuesta a Hugo Alberto MORELLI (C.I. 5.996.203 Polici- Federal), en la causa 369 tramitada por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "V" de la Capital Federal, Secretaría N° 29.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 711/1983

Bs. As., 28/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente EMGE, YP2 N° 7954/1/82, relativo a la solicitud de indulto o conmutación de pena presentada por el ex-Marinero Segundo de Comunicaciones (Señalero) M.R. 362.911 Ricardo Omar RODRIGUEZ (D.N.I. N° 14.445.804 - D.M. San Martín) lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Marinero RODRIGUEZ fue condenado por sentencia del Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas de fecha 4 de diciembre de 1981, a cumplir la pena de DOS AÑOS Y CINCO MESES DE PRISION MAYOR, con la accesoria de DESTITUCION, como autor responsable de la infracción militar de DESERCIONES REITERADAS -tres en total-.

Que el señor Fiscal General de las Fuerzas Armadas ha dictaminado que en el presente caso no se advierte ninguna razón idónea para modificar, mediante un indulto o conmutación de pena, la aplicación de la sentencia dictada.

Que, asimismo, es opinión del Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que no se conceda la gracia solicitada, especialmente en mérito a los hechos que motivaron la condena y a las circunstancias que rodearon los mismos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena presentada por el ex-Marinero Segundo de Comunicaciones (Señalero) M.R. 362.911 Ricardo Omar RODRIGUEZ (D.N.I. N° 14.445.804 - D.M. San Martín), respecto de la pena de DOS AÑOS Y CINCO MESES DE PRISION MAYOR, con la accesoria de DESTITUCION que le fuera impuesta por el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 732/1983

Bs. As., 29/03/1983

VISTO lo informado por el señor Director Nacional del Antártico, atento a lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario permitir la concurrencia a la ciudad de Canberra, Australia, del Jefe del Departamento Planes y Logística, Capitán de Navío (RE) Jorge Horacio SUAREZ, para participar como Asesor Político, en cuestiones antárticas, de la Delegación Argentina ante la reunión Preparatoria para la XIIa. Reunión Consultiva del Tratado Antártico, convocada por el Gobierno australiano entre los días 11 y 20 de abril de 1983.

Que en atención a los últimos acontecimientos acaecidos dentro del ámbito del Tratado Antártico, se prevé que durante el desarrollo de este evento, que es de particular importancia e interés para el futuro de la Actividad Antártica Argentina Internacional, se establecerán ciertas pautas formales e instrumentales jurídicas que servirán para definir la posición argentina durante el desarrollo de la XIIa. Reunión Consultiva del Tratado Antártico (setiembre/1983).

Que según lo informado por la Cancillería a los efectos de una estrategia efectiva, coherente y oportuna, la Representación Argentina deberá contar con asesoramiento técnico especializado, el que no puede ser provisto por nuestra Representación Diplomática en dicho país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar a la Dirección Nacional del Antártico a enviar en misión "transitoria" a la ciudad de Canberra, Australia, al Capitán de Navío (RE) Jorge Horacio SUAREZ (M.I. 5.110.639) a partir del 2 de abril de 1983 por el término de veintinueve (29) días para el cumplimiento de las misiones detalladas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Asignar al citado funcionario en concepto de viático diario el importe de CIEN-

TO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 184) por el término establecido en el artículo 1°.

Art. 3° — La Dirección Nacional del Antártico extenderá los pasajes correspondiente de ida y vuelta, vía aérea, clase turista entre Buenos Aires-Canberra, Australia-Buenos Aires.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de esta misión “transitoria”, serán imputados a las partidas de pasajes: el equivalente a TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.168) 2.90-45-005-0.370-1-1-12-1220-227 y a viáticos el equivalente a CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (Frs. 5.336) 2.90-45-005-0.370-1-1-12-1223-237 del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1983 similares a las de 1982 indicadas.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 742/1983

Bs. As., 30/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa AEROSPATIALLE ha cursado una invitación a la Armada Argentina para que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Francesa, a los efectos de realizar el curso de empleo y mantenimiento de Equipos 3150 A de los Misiles EXOCET MM40.

Que por su naturaleza, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, siendo necesario designar Personal Militar Superior idóneo para tales fines.

Que desde el punto de vista económico dicha invitación requiere una erogación reducida por cuanto la Empresa invitante solventará la totalidad de los gastos de estadía durante CUARENTA Y SIETE (47) días, como así también los de pasajes de ida y regreso al país del personal a designar.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Abril de 1983, con una duración de SETENTA (70) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la República Francesa, en “misión transitoria” y por el término de SETENTA (70) días, a los efectos de realizar el curso de empleo y mantenimiento de Equipos 3150 A de los Misiles EXOCET MM40, en la Empresa AEROSPATIALLE, al señor Teniente de Navío Ingeniero D. Enrique Juan José ARCAS.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

VEINTITRES (23) días:

- CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se apruebe para el Ejercicio 1983, similar a la del Ejercicio 1982, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 743/1983

Bs. As., 30/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Civil se traslade a la REPUBLICA FRANCESA, a fin de realizar el curso de adiestramiento para la recorrida de zona caliente de los motores 08K50 que equipan los Aviones SUPER ETENDARD (Empresa SNECMA).

Que por la naturaleza de la comisión, la misma debe ser cumplida por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio aeronaval.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados, la misma no puede ser cumplida por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente.

Que la misión de referencia se halla prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Armada Argentina - Año 1983 - Número de Orden 3-011, durante la primera quincena del mes de abril de 1983 y con una duración de SETENTA (70) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa - REPUBLICA FRANCESA, en “misión transitoria” y por el término de SETENTA (70) días, a fin de realizar el curso de adiestramiento para la recorrida de zona caliente de los motores 08K50 que equipan los Aviones SUPER ETENDARD (Empresa SNECMA), a los agentes civiles pertenecientes a los Agrupamientos Personal Universitario Clase I, Juan Carlos BUFFELLI (M.I. 4.987.657), Supervisión Clase II, Francisco Jesús ESCANES (M.I. 7.650.237) y Producción Clase I Oficial, Romualdo MONTERO (M.I. 5.450.295).

Art. 2° — El personal civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Universitario Clase I, CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165,--).

Supervisión Clase II, CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149,--).

Producción Clase I Oficial, CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 134,--).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983 que se aprueben similares a las Ejercicio 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 (pasajes)

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 (viáticos).

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 744/1983

Bs. As., 30/03/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61 del Capítulo II - Título IV del Código de Justicia Militar (L A 6), establece que los Auditores de los Consejos de Guerra Permanentes serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cése en sus funciones como Auditor del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, el Vicecomodoro D Oscar Osvaldo MAZZONI (E Jur 1661) (Decreto Nº 362/81 de fecha 27 de febrero).

Art. 2º — Nómbrese Auditor del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Mayor D José Miguel BURUNDARENA (E Jur 2173).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 745/1983

Bs. As., 30/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nombrar Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Teniente 1ro de Educación Física (Art 62) D Manuel Augusto OSORIO, del Cdo Br I Aerot IV.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 746/1983

Bs. As., 30/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando el Teniente (Art 62) D Clemente José BARON, nombrado por Decreto Nro 266 del 03 de febrero de 1982.

Art. 2° — Nombrar Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Teniente Coronel (Art 62) D Juan José COSTANZO, del Cdo Br IM VI.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 749/1983

Bs. As., 05/04/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 31 de abril de 1983, se llevará a cabo en la ciudad de Saint Louis - Missouri - Estados Unidos de América, una reunión con el fin de continuar con la supervisión de la producción de cartas de navegación visual, escala 1:1.000.000, conforme al convenio con la Defense Mapping Agency (DMA) de ese país.

Que a tal fin, es necesario destacar personal altamente especializado en la materia para el cumplimiento de tal cometido.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática de nuestro país en el lugar de la reunión.

Que la presente comisión se halla prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea, para el año 1983.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA;

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Saint Louis - Missouri - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Mayor D Antonio Alberto BRUNO (E Air 1981).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOCE (12) días, con fecha probable de partida el 29 de abril de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — El Oficial designado efectuará el siguiente itinerario: BUENOS AIRES - MIAMI - SAN ANTONIO (TEXAS) - SAINT LOUIS (MISSOURI) - WASHINGTON DC - NUEVA YORK - BUENOS AIRES.

Art. 4° — Anticípase por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, al citado Oficial Jefe la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES (U$S 800.-) en concepto de eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación para todo gasto, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán la cantidad de DOS MIL OCHENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 2.088.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($ 130.741.000.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES (U$S 800.-) a la Partida 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo al Comando de Regiones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 752/1983

Bs. As., 05/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Superior se traslade a la ciudad de Río de Janeiro (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), a los efectos de participar de la Conferencia de Planeamiento del Ejercicio CPX "EXPORT GOLD 83".

Que por su naturaleza, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal idóneo para tales fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Abril de 1983, con una duración de SEIS (6) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), en "misión transitoria" y por el término de SEIS (6) días, a los efectos de participar de la Conferencia de Planeamiento del Ejercicio CPX "EXPORT GOLD 83", al señor Capitán de Navío D. Oscar Carlos ALBINO.

Art. 2° — El citado Oficial Superior percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario del equivalente en pesos de: CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 167.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1983, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 237.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 753/1983

Bs. As., 05/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno y un (1) Suboficial Superior, se trasladen a la República Federal de Alemania, a los efectos de integrar la comisión de inspección y recepción de materiales de los Torpedos SST4.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena de Abril de 1983, con una duración de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) días, a los efectos de integrar la comisión de inspección y recepción de materiales de los Torpedos SST4, en la República Federal de Alemania, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Teniente de Navío D. Ricardo Emilio FRANCESCHELLI

- Suboficial Primero Mecánico de Armas M.R. 320.550 Miguel Angel CANO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1983 y 1984, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 754/1983

Bs. As., 05/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de participar de las pruebas de puerto y mar del Destructor A.R.A. "LA ARGENTINA".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena de Abril de 1983, con una duración de CINCUENTA (50) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por el término de CINCUENTA (50) días, a los efectos de participar de las pruebas de puerto y mar del Destructor A.R.A. "LA ARGENTINA", al señor Teniente de Fragata Ingeniero D. Carlos Alberto LOPEZ.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" que se aprueben para el Ejercicio 1983, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 755/1983

Bs. As., 05/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar como Juez de Instrucción Militar el Coronel (Art 62) D Alejo Roberto BOLIA, nombrado por Decreto Nro 2406 del 20 de noviembre de 1970.

Art. 2° — Nombrar Juez de Instrucción Militar al Coronel (Art 62) D Julio Argentino MORALES, del Cdo J Ej.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 763/1983

Bs. As., 05/04/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Decreto N° 329/80, una de las funciones a cumplir por la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, es intervenir en el estudio y tratativas de los instrumentos que rigen la actividad del transporte aéreo comercial en representación del Gobierno Argentino.

Que se ha previsto realizar en la ciudad de París - República Francesa, una reunión de consulta donde se tratará la redacción de un nuevo Acuerdo Bilateral sobre Transportes Aéreos Regulares entre ese país y la República Argentina, en reemplazo del suscripto el 30 de enero de 1948.

Que por tal motivo, es necesario que personal de la Fuerza Aérea concurra a dicha reunión a fin de sustentar las pretensiones de nuestro país en esa materia, en resguardo del interés nacional.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta imposible que la gestión se encomiende a la representación diplomática destacada en el mencionado país.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de París - República Francesa, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al personal que se menciona a continuación:

Agente N° 62.525 - Personal Superior - Categoría 23 - del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Comodoro (R) D Diego Alberto KENNY (C.I. N° 1.943.896 Pol. Fed.).

Mayor D José Miguel BURUNDARENA (E. Jur. 2173).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CUATRO (4) días y como fecha probable de partida el día 20 de abril de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 174.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (Frs. 1.392.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982, con cargo a los créditos de la Jefatura V - Intereses Aeronáuticos, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 769/1983

Bs. As., 06/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos nros. 655 de fecha 20 de septiembre de 1982, 1381 de fecha 1° de diciembre de 1982 y 1689 de fecha 28 de diciembre de 1982, fue nombrado Personal Militar Subalterno para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en "misión transitoria", a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" y de las Corbetas Clase A.R.A. "ESPORA".

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de los citados cursos, se hace necesario ampliar por los términos que para cada caso se indican, la permanencia en la mencionada Comisión Naval, del personal oportunamente destacado, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomi-

sión Naval Argentina en Hamburgo -República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria” y por los términos que para cada caso se indican, al siguiente Personal Militar Subalterno:

Por el término de VEINTE (20) días:

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 335.801 Raúl Rolando HERRERA

- Cabo Principal Mecánico de Armas M.R. 345.404 Jorge Alberto VILLARREAL

Por el término de CATORCE (14) días:

- Cabo Primero Comunicaciones M.R. 348.961 Miguel Angel BARRIOS

- Cabo Primero Comunicaciones M.R. 349.787 José Miguel GUARI

- Cabo Segundo Comunicaciones M.R. 357.520 Jorge Alberto BOAGLIO

- Cabo Segundo Comunicaciones M.R. 359.417 Antonio Francisco STAROPOLI

- Cabo Segundo Comunicaciones M.R. 362.616 Luis Alfredo PARODI

Por el término de SIETE (7) días:

- Suboficial Primero Electricista M.R. 307.962 Gumercindo Alfonso SERRIZUELA

- Suboficial Primero Electricista M.R. 315.198 Carlos Alejo BARROS

- Cabo Principal Electricista M.R. 336.528 Edelmiro Eisser ACUÑA

- Cabo Principal Electricista M.R. 339.994 Roberto Antonio ISOLABELLA

- Cabo Segundo Electricista M.R. 357.589 Luis Alberto CABRERA

- Cabo Segundo Electricista M.R. 357.618 José Luis CAMPOS

- Cabo Principal Maquinista M.R. 339.164 Eliberto Florentino MAMANI

- Cabo Principal Maquinista M.R. 340.080 Adalberto Hugo YANZON

- Cabo Primero Maquinista M.R. 349.038 Pedro BONANSEA

- Cabo Primero Maquinista M.R. 349.504 Gerardo Francisco Julio FALK

Por el término de UN (1) día:

- Cabo Principal Electrónico M.R. 342.218 Oscar Adolfo ORAZI.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina”, que se aprueben para el Ejercicio 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 770/1983

Bs. As., 06/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1689 de fecha 28 de diciembre de 1982, fue nombrado el Suboficial Segundo Electrónico M.R. 318.553 Rubén Oscar JACINTO, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria” y por el término de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) días, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de los citados cursos, se hace necesario ampliar por el término de VEINTICUATRO (24) días, la permanencia en la mencionada Comisión Naval, del personal oportunamente destacado, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria”, por el término de VEINTICUATRO (24) días, a los efectos de realizar cursos de capacitación del Destructor A.R.A. “HEROINA”, para posteriormente integrar la dotación de la citada unidad, al Suboficial Primero Electrónico M.R. 318.553 Rubén Oscar JACINTO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina”, Ejercicio 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 771/1983

Bs. As., 06/04/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina el adiestramiento y capacitación por parte de Personal Militar Superior, en el Simulador de Vuelo M-III, a llevarse a cabo en la República de Venezuela.

Que la comisión que se propicia se encuentra Prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior para la Fuerza Aérea, durante el año 1983.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Maracay - República de Venezuela, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Vicecomodoro D. Raúl Alberto MUJICA (E Air 1551)

- Mayor D. Carlos Fortunato Ernesto NEME (E Air 1872)

- Mayor D. Nelson Humberto GODOY (E Air 2112)

- Capitán D. Roberto Ernesto JANETT (E Air 2451)

- Capitán D. Norberto Rubén DIMEGLIO (E Air 2523)

- Capitán D. Marcos Juan CZERWINSKI (E Air 2538)

- Capitán D. Higinio Rafael ROBLES (E Air 2557)

- Capitán D. Carlos Manuel VARELA (E Air 2571)

- Capitán D. Jorge Oscar RATTI (E Air 2644)

- Primer Teniente D. Juan Carlos FRANCHINI ALLASIA (E Air 2742)

- Primer Teniente D. Horacio Humberto BOSICH (E Air 2821)

- Primer Teniente D. César Fernando ROMAN (E Air 2842)

- Primer Teniente D. Mario Miguel CALLEJO (E Air 2964)

- Primer Teniente D. Daniel Alberto PAREDI (E Air 3117)

- Teniente D. Luis Alberto CERVERA (E Air 3377)

- Teniente D. Daniel Eduardo GALVEZ (E Air 3495)

- Teniente D. Alejandro Anibal MORESI (E Air 3696)

- Teniente D. Rafael Alberto NIETO (E Air 3699)

- Teniente D. Héctor Claudio Ricardo VERGARA (E Air 3704)

- Teniente D. César Eloy SPRENGER (E Air 3715)

- Teniente D. Jorge Alfredo SARLI (E Air 3744)

- Teniente D. Guillermo Alberto DELLEPIANE (E Air 3766)

- Teniente D. Hugo Edgardo GOMEZ (E Air 3729)

- Alférez D. Ricardo Daniel BARREIRA (E Air 3949)

- Alférez D. Pedro José TUR BAIGORRI (E Air 4014)

- Alférez D. Eduardo Santos ADAGLIO (E Air 4022)

- Alférez D. Arturo Daniel SPIRITOSO WAUTHIER (E Air 4055)

- Alférez D. Walter Edgardo COLLADO (E Air 4058)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días y será realizada por grupos de TRES (3) Oficiales durante el corriente año, ajustandose las fechas de partida a las disponibilidades que asigne la Fuerza Aérea Venezolana.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, a la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

- Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 148.-).

Art. 5° — Toda beca u otra asignación en dinero, que fuera recibida por los causantes, deberá ser deducida de los viáticos fijados; en el caso que recibieran del lugar de realización de la comisión, facilidades de alojamiento o de racionamiento, se les deberá deducir el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor fijado como viático, por cada una de las facilidades mencionadas.

Art. 6° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípese la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 150.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al siguiente Personal Militar Superior:

- Vicecomodoro D. Raúl Alberto MUJICA (E Air 1551)

- Mayor D. Nelson Humberto GODOY (E Air 2112)

- Capitán D. Roberto Ernesto JANETT (E Air 2451)

- Capitán D. Rubén Norberto DIMEGLIO (E Air 2523)

- Capitán D. Marcos Juan CZERWINSKI (E Air 2538)

- Capitán D. Higinio Rafael ROBLES (E Air 2557)

- Capitán D. Jorge Oscar RATTI (E Air 2644)

- Primer Teniente D. Juan Carlos FRANCHINI ALLASIA (E Air 2742)

- Primer Teniente D. Horacio Humberto BOSICH (E Air 2821)

- Primer Teniente D. César Fernando ROMAN (E Air 2842)

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: La cantidad de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ FRANCOS SUIZOS (FrS. 62.610.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 2.430.000.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando Aéreo de Defensa.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1084/1983

Bs. As., 09/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1591/82 de fecha 21 de diciembre, se designó al Vicecomodoro D Rubén Mario MONTENEGRO (E Air 1801), Asesor en la Escuela Superior de Capacitación de la Fuerza Aérea Boliviana y Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República de Bolivia, por el término de UN (1) año.

Que con posterioridad la Fuerza Aérea del citado país solicitó que la permanencia del Asesor designado, sea por el término de DOS (2) años.

Que aceptar dicho pedido, asegura la continuidad del personal de nuestra Fuerza, en la Escuela Superior de Capacitación antes señalada.

Que la modificación de referencia se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente a efectos de regularizar tal situación,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la duración de la designación del Vicecomodoro D Rubén Mario MONTENEGRO (E Air 1801), citado en el Artículo 2º del Decreto N° 1591/82 de fecha 21 de diciembre, debiendo ser: DOS (2) años, en lugar de UN (1) año.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1085/1983

Bs. As., 09/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina (Comando de Regiones Aéreas) en cumplimiento de normas vigentes, realiza inspecciones periódicas a las tripulaciones de vuelo de la Empresa Aerolíneas Argentinas, en rutas al exterior.

Que entre otros, los objetivos de dichas inspecciones son la de verificar la aptitud de cada uno de los miembros de la tripulación para el buen desempeño de sus funciones en vuelo y el tiempo de servicio empleado por la misma durante el vuelo.

Que asimismo se procederá a cumplimentar la correspondiente planilla de inspección, registrándose en la misma las novedades que se hubieren encontrado, efectuando las recomendaciones de los procedimientos a adoptar e insertando en el Libro de Vuelo de a Bordo la misión cumplida.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta necesaria la participación de un inspector habilitado para cumplimentar los objetivos mencionados precedentemente, durante el transcurso de un vuelo a realizarse entre las ciudades de Buenos Aires y Montreal (Canadá) y viceversa.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Montreal - Canadá a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Agente N° 68.069 - Supervisor I - Sebastián QUINTANA VICH (M.I. N° 3.338.421).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SEIS (6) días y como fecha probable de partida el día 20 de mayo de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs. 149.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 894.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1983 con cargo a los créditos del Comando de Regiones Aéreas.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1633/1983

Bs. As., 30/06/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina está realizando el proyecto "Simulador Argentino" (SIMAR), cuyo objetivo es aumentar la eficacia del entrenamiento de pilotos de combate, mediante la utilización de Simuladores Terrestres de Vuelos Operacionales de Alta Perfomance.

Que para lograr la instalación y puesta en servicio del mencionado simulador en nuestro país es imprescindible controlar en el Estado de Israel, el material a recibir, como así también supervisar el proceso de desmontaje, acondicionamiento y embalaje para el transporte, y su despacho por vía aérea.

Que en razón de los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta necesario la asistencia de un agente especializado para realizar las tareas nombradas precedentemente.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse al Estado de Israel, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente N° 38.937 - Universitario I - Roberto Omar FERNANDEZ (M.I. N° 10.548.596).

Art. 2º — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CUARENTA Y CINCO (45) días y como fecha probable de partida el día 10 de julio de 1983.

Art. 3º — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4º — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 94.-).

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 4.230.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de VEINTISIETE MIL PESOS ARGENTINOS ($a 27.000.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Material dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1086/1983

Bs. As., 09/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina ha concretado la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo, del avión de entrenamiento básico/avanzado IA.63 conjuntamente con la empresa DORNIER GmbH.

Que es necesario designar personal civil especialista en investigación y desarrollo aeroespacial para trasladarse a la República Italiana con el objeto de desarrollar las tareas previstas en el cronograma de ejecución de los trabajos mencionados.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta necesaria la asistencia de personal de la Fuerza Aérea para cumplimentar las tareas citadas precedentemente.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Milán - República Italiana, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, en los lapsos aproximados que se determinan en cada caso, al personal civil que se detalla a continuación:

NOVENTA Y CINCO (95) días a partir del 25 de mayo de 1983:

Agente N° 48.765 - Superior II - Bruno José ADAMOLI (D.N.I. N° 6.458.085).

CIENTO VEINTICINCO (125) días a partir del 01 de junio de 1983:

Agente N° 49.550 - Universitario I - Eugenio Secundino GALIAN (D.N.I. N° 8.195.836).

Agente N° 60.248 - Universitario I - Roberto Juan GARAY (D.N.I. N° 10.173.696).

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 3° — Fíjase a los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Superior II: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 174.-).

Universitario I: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165.-).

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, que ascienden a las sumas de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 57.780.-) y DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 270.000.000.-), correspondientes a Viáticos y Movilidad y Transporte y Almacenaje, respectivamente, serán imputados a: Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Equipamientos Especiales - Comando de Material - Area de Material Córdoba, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del mencionado Comando.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1634/1983

Bs. As., 30/06/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina ha concretado la firma del Contrato N° 3/81 para la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo, del avión de entrenamiento básico-avanzado IA. 63, conjuntamente con la empresa DORNIER GmbH de la República Federal de Alemania.

Que como consecuencia de las tareas que se realizan dentro del marco del citado contrato, surge la necesidad de capacitar personal en el área de procesamiento electrónico de datos aplicada específicamente a la utilización del Software APT 140 con el cual se elaboran los programas de control numérico y recibir además dentro del área nombrada, capacitación en computación gráfica.

Que en razón de los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta necesario la asistencia de personal civil especialista en el país mencionado para cumplimentar las tareas descriptas precedentemente.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al personal civil que se menciona a continuación:

Agente N° 61.673 - Universitario I - Angel Bautista PRIOTTO (M.I. N° 7.938.652).

Agente N° 66.431 - Universitario I - Rodolfo Emilio KLIMEK (M.I. N° 6.507.009).

Agente N° 68.358 - Universitario I - Luis Alberto OBERTI (M.I. N° 11.785.997).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días y como fecha probable de partida el día 10 de julio de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1983 y equivalentes que se asignen para el Ejercicio venidero, con cargo a los créditos del Comando de Material dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1160 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 020.

Art. 5° — Los gastos correspondientes a Transporte y Almacenaje, se imputarán a la partida: Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Equipamientos Especiales - Comando de Material - Area de Material Córdoba, del Ejercicio Presupuestario 1983 y equivalentes que se asignen para el Ejercicio venidero, con cargo a los créditos del mencionado Comando.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1088/1983

Bs. As., 09/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1706/82 de fecha 29 de diciembre, fue designado el Mayor D Luis Alberto Mario VECCHI (E Air 2214), como Asesor en la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Peruana.

Que asimismo, el citado Oficial Jefe se desempeñará como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República Peruana.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la designación del Mayor D Luis Alberto Mario VECCHI (E Air 2214), como Asesor en la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Peruana, dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 1706/82 de fecha 29 de diciembre, debiendo ser, Asesor en la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Peruana y Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República Peruana.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1636/1983

Bs. As., 30/06/1983

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 281 del 27 de mayo de 1983, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se dá de alta efectiva, con el grado de Teniente de Fragata a diverso personal del Cuerpo Profesional “en comisión”.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1104/1983

Bs. As., 10/05/1983

VISTO el expediente letra ZZ 2 Nro. 2000/139, por el cual el ex Subteniente de Comunicaciones D Arturo Roque LUJAN, solicita indulto, respecto de la sanción disciplinaria de destitución que le fuera impuesta por Decreto Nro. 6991 de fecha 27 de octubre de 1969, en razón de haber incurrido en la infracción de “abandono de destino”; oído el Auditor General de las Fuerzas Armadas, y atento a lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el ex Subteniente de Comunicaciones D Arturo Roque LUJAN, respecto de la sanción disciplinaria de destitución que le fuere impuesta por Decreto Nro. 6991 de fecha 27 de octubre de 1969, en razón de haber incurrido en la infracción de “abandono de destino”.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1637/1983

Bs. As., 30/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 1505/82, fue designado el Mayor D Carlos Alberto ANUN (M.I. 7.775.126) para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República Federativa del Brasil, a partir del 13 de enero de 1983 y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días.

Que se debe modificar el Artículo 1ro del mencionado decreto, en razón de que la duración del curso mencionado será de SETECIENTOS VEINTITRES (723) días.

Que a efectos de dejar regularizada la situación planteada, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1ro del Decreto Nro. 1505/82, por el cual fue designado el Mayor D Carlos Alberto ANUN (M.I. 7.775.126) para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República Federativa del Brasil, donde dice: por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días; debe decir: por el término de SETECIENTOS VEINTITRES (723) días.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1106/1983

Bs. As., 10/05/1983

VISTO la sentencia UX 3 0983/14, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 02 de diciembre de 1982 falló: Absolviendo al Subteniente de Arsenales D Angel Agenor VILLAGRA del delito de “Defraudación militar” que se le imputara.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 02 de diciembre de 1982, en la causa seguida al Subteniente de Arsenales D Angel Agenor VILLAGRA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1652/1983

Bs. As., 30/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a DOS (2) Cadetes del Colegio Militar de la Nación, para que se trasladen a la República de Guatemala en cumplimiento del Intercambio de Cadetes dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, ante la propuesta formulada por el Ejército del país mencionado.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que el cumplimiento de la presente comisión, permitirá acrecentar los vínculos de amistad existentes con el Ejército del país mencionado.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 8 de julio de 1983 y por el término de ONCE (11) días, a los Cadetes del Colegio Militar de la Nación Gerardo Claudio FERRARA (M.I. 14.508.072) y Sergio Roberto VILLARREAL (M.I. 16.291.516), para que se trasladen a la República de Guatemala en cumplimiento del Intercambio de Cadetes dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, ante la propuesta formulada por el Ejército del país mencionado.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Cadetes en concepto de viático diario, el importe de CUARENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 45).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1107/1983

Bs. As., 10/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que existe un acuerdo concertado entre los Gobiernos de la República Argentina y la República Federal de Alemania de fecha 15 de diciembre de 1974, mediante el cual se establece la cooperación en el ámbito de las ciencias y técnicas relacionadas con el aeroespacio.

Que dentro del marco del citado acuerdo, se ha suscripto el protocolo de actividades para 1983 con el DFVLR, ente aeroespacial de la República Federal de Alemania, en el cual está previsto un proyecto denominado “Capacitación en Sensores Remotos aplicados a la hidrología, oceanografía y nivología”.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta necesaria la asistencia de personal de la Fuerza Aérea (Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales) para la concreción del proyecto mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnese para trasladarse a la ciudad de Munich - República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Agente N° 51.419-Universitario I - Natalia MARLENKO (M.I. Nº 5.290.575).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTE (20) días y como fecha probable de partida el día 01 de junio de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165.-), por el lapso de CUATRO (4) días correspondientes al período de traslado de ida y vuelta, quedando el viático diario durante le estadía a cargo del DFVLR, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 660.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 160.000.000.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a la Jefatura III - Operaciones del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1685/1983

Bs. As., 08/07/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Agosto del año en curso, se realizará en Canadá, la Reunión del Grupo de Expertos, sobre Costos de las Instalaciones y Servicios en Ruta, programada por la Organización de Aviación Civil Internacional.

Que participar de la citada Reunión implica adquirir conocimientos de las metodologías técnicas modernas, como así también la capacitación de personal para el mejor cumplimiento de los trabajos solicitados por la mencionada Organización.

Que en consecuencia resulta de interés para la administración de los aspectos relativos a la gestión económica de la Aviación Civil Internacional en nuestro país, concurrir a este tipo de reuniones.

Que por tal motivo se hace necesario designar personal especializado, para trasladarse al citado país.

Que la comisión que se propicia se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea, para el año 1983.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Montreal - Canadá, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Civil, que se menciona a continuación:

- Capitán D. José Ramón GONZALEZ (E Gen 2646)

- Agente Nº 40060 - Superior I - José Higinio MEDINA (M I Nº 7.463.671).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIEZ (10) días y como fecha probable de partida el 30 de Julio de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Subalterno: La cantidad de OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 89.-).

- Superior I: La cantidad de NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 94.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: La cantidad de MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.830.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ARGENTINOS ($a 32.984.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 – 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Regiones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1686/1983

Bs. As., 08/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe del Escalafón Sanidad Medicina se traslade a España, a los efectos de realizar el Curso de Perfeccionamiento en Ginecología y Obstetricia en el Hospital Clínico Universitario de la ciudad de Valencia.

Que por su especificidad, el citado curso no puede ser cumplido por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal seleccionado a esos efectos, para un mejor aprovechamiento del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro de la sanidad naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena de Agosto de 1983, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en España, en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a los efectos de realizar el Curso de Perfeccionamiento en Ginecología y Obstetricia en el Hospital Clínico Universitario de la ciudad de Valencia, al señor Capitán de Corbeta Médico D. Jorge Luis MAGNACCO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1984.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1703/1983

Bs. As., 11/07/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de mayo próximo pasado se realizó en los Estados Unidos de América, la XXIII Reunión de Comandantes en Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas (CONJEFAMER XXIII).

Que dicha reunión se celebra anualmente de acuerdo con las previsiones del Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA).

Que fue conveniente la concurrencia a dicha reunión de un representante del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea para el tratamiento de temas de intereses permanentes y comunes.

Que la comisión de referencia se encontraba prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1983.

Que dada la premura de la citada comisión, no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en los Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el siguiente Personal Militar Superior:

- Brigadier Mayor D Héctor Rene ROY (717)

- Comodoro D José María PEREZ (E Air 1392)

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de SIETE Y MEDIO (7 1/2) días, a partir del 14 de mayo de 1983.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la comisión de referencia.

Art. 4° — Fijóse a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, le cantidad de NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 99.-).

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se antició al Brigadier Mayor D Héctor Rene ROY, la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 467.-) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Reconócese en concepto de exceso de equipaje el equivalente a SESENTA (60) kilogramos, para los viajes de ida y regreso, para ambos Oficiales Superiores.

Art. 7° — Los gastos que demandó el cumplimiento de la comisión convalidada en el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.485.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS ARGENTINOS CON OCHO CENTAVOS ($a 52.326,08) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 467.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Estado Mayor General (Jefatura III - Operaciones).

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1704/1983

Bs. As., 11/07/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha concretado la firma del Contrato Nº 3/81, con la Empresa DORNIER GmbH, relacionado con la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo, del avión de entrenamiento básico/avanzado IA. 63.

Que mediante los Decretos Nº 749/80 de fecha 11 de abril, Nº 2169/80 de fecha 16 de octubre, Nº 2395/80 de fecha 14 de noviembre, Nº 174/81 y Nº 176/81 de fecha 5 de mayo, Nº 294/81 de fecha 28 de mayo, Nº 440/81 de fecha 12 de junio, Nº 1900/81 de fecha 4 de noviembre, Nº 216/82 de fecha 26 de enero, Nº 834/82 de fecha 23 de abril y Nº 289/82 de fecha 11 de agosto y Resolución Nº 445/80 de fecha 30 de abril, se designó y amplió la permanencia de la mayoría del Personal Militar y Civil en la República Federal de Alemania, para la prosecución de dicha etapa.

Que distintas novedades surgidas y cambios en el desarrollo del programa, hizo necesario prolongar la estadía de la mayoría del Personal designado, lo cual no se regularizó en su momento la medida administrativa pertinente.

Que para concluir con los trabajos indicados en el contrato firmado por la Fuerza Aérea y la Empresa DORNIER GmbH y obtener los resultados satisfactorios que se espera conseguir del avión IA.63, es necesario ampliar nuevamente la permanencia de cierto personal y en esa forma no interrumpir el normal desenvolvimiento del Programa.

Que las convalidaciones y ampliaciones de referencia han sido autorizadas por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la ampliación de la comisión cumplida de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente Decreto, por el Personal Militar y Civil que se menciona a continuación, con especificación de duración y Decretos de designación y ampliatorios:

CIENTO CUATRO (104) días, a partir del 17 de enero de 1983:

- Suboficial Mayor Antonio Néstor ALLASIA (Mecaer 9970) - designado por Decreto Nº 294/81 de fecha 28 de mayo.

CINCUENTA Y NUEVE (59) días, a partir del 1 de enero de 1983:

- Agente Nº 63923 - Universitario I - Alberto Osvaldo BUTHET (M.I. Nº 5.779.063) - Designado por Decreto Nº 749/80 de fecha 11 de abril y ampliada por los Decretos N° 2395/80 de fecha 14 de noviembre, N° 176/81 de fecha 5 de mayo y Nº 834/82 de fecha 23 de abril.

CIENTO DOCE (112) días, a partir del 9 de diciembre de 1982:

- Agente Nº 39131 Universitario I - Manuel Rafael HEVIA (M.I. N° 6.478.185 – designado por Decreto N° 440/81 de fecha 12 de junio y ampliada por Decreto N° 834/82 de fecha 23 de abril.

CIENTO CINCUENTA Y UN (151) días, a partir del 31 de octubre de 1982:

- Agente N° 49033 - Técnico I - Antonio ANOARDO (M.I. N° 6.497.781) - designado por Decreto N° 294/81 de fecha 28 de mayo y ampliada por Decreto N° 834/82 de fecha 23 de abril.

NOVENTA (90) días, a partir del 29 de enero de 1983:

- Agente N° 60980 - Técnico I - Miguel Angel MERCADO (M.I. N° 8.276.770) - designa-

do por Decreto N° 294/81 y ampliada por Decreto N° 834/82 de fecha 23 de abril.

NOVENTA (90) días, a partir del 1 de enero de 1983:

- Agente N° 60158 - Universitario I - Carlos Eduardo BARENGO (D.N.I. N° 10.172.701).

- Agente Nº 68274 - Universitario I - José Clemente LASCANO (M.I. N° 11.748.464) - designados por Decreto N° 294/81 de fecha 28 de mayo y ampliada por Decreto N° 834/82 de fecha 23 de abril.

CIENTO VEINTE (120) días, a partir del 1 de enero de 1983:

- Agente Nº 62129 - Técnico I - Julio Héctor CAPPELLETTI (M.I. N° 8.411.673).

- Agente N° 59068 - Técnico I - Eduardo URANGA (D.N.I. N° 10.249.714) - designados por Decreto Nº 294/81 de fecha 28 de mayo y ampliada por Decreto N° 834/82 de fecha 23 de abril.

SETENTA Y DOS (72) días, a partir del 19 de enero de 1983:

- Agente N° 58543 - Universitario I - Ricardo Constantino VOLPONI (M.I. N° 8.390.746) - designado por Decreto N° 294/81 de fecha 28 de mayo y ampliada por Decreto Nº 834/82 de fecha 23 de abril.

CIENTO OCHENTA Y UN (181) días, a partir del 31 de octubre de 1982:

- Agente N° 52488 - Técnico I - Carlos Alberto CALZADA (M.I. N° 10.378.892) - designado por Decreto N° 294/81 de fecha 28 de mayo y ampliada por Decreto N° 834/82 de fecha 23 de abril.

CINCUENTA Y NUEVE (59) días, a partir del 31 de diciembre de 1982:

- Agente N° 68277 - Universitario I - Héctor Edgardo VIAÑA (D.N.I. N° 11.607.297) - designado por Decreto N° 294/81 de fecha 28 de mayo y ampliada por Decreto N° 834/82 de fecha 23 de abril.

NOVENTA (90) días, a partir del 31 de diciembre de 1982:

- Agente N° 48778 - Universitario I - Roger BENITEZ (M.I. N° 6.485.784) - designado por Resolución N° 445/80 de fecha 30 de abril y ampliada por Decretos N° 2169/80 de fecha 16 de octubre, N° 174/81 de fecha 5 de mayo y N° 834/82 de fecha 23 de abril.

NOVENTA Y SEIS (96) días, a partir del 25 de enero de 1983:

- Agente N° 68271 - Superior I - Cristian Telasco GANDOLFO (M.I. N° 5.098.839).

- Agente N° 39664 - Técnico I - Carlos Alberto ROJO (D.N.I. N° 10.542.720) - designados por Decreto N° 440/81 de fecha 12 de junio.

OCHENTA (80) días, a partir del 12 de diciembre de 1982:

- Agente N° 61766 - Técnico I - Jorge Armando CECCON (D.N.I. N° 8.620.022) - designado por Decreto N° 440/81 de fecha 12 de junio.

CIENTO ONCE (111) días, a partir del 12 de diciembre de 1982:

- Agente N° 53158 - Técnico I - Alfredo JUAREZ (M.I. N° 8.000.710) - designado por Decreto N° 440/81 de fecha 12 de junio.

CIENTO CUARENTA Y DOS (142) días, a partir del 12 de diciembre de 1982:

- Agente Nº 55811 - Técnico II - Horacio GARZON (D.N.I. N° 8.000.652) - designado por Decreto N° 440/81 de fecha 12 de junio.

Art. 2° — Amplíase la comisión que cumpla el Personal Militar Superior, Subalterno y Civil, que se menciona a continuación, de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente Decreto, con especificación de duración, Decretos de designación y ampliatorios:

CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442) días, a partir del 15 de enero de 1983:

- Vicecomodoro D. Oscar Héctor BENZA (E Téc 1560) - designado por Decreto N° 1900/81 de fecha 4 de noviembre.

CUATROCIENTOS UN (401) días, a partir del 24 de febrero de 1983:

- Capitán D. Aldo Antonio TABARES (E Téc 2435)

- Suboficial Mayor Rubén Alberto LEMA (Cont 8332) - designados por Decreto Nº 216/82 de fecha 28 de enero.

DOSCIENTOS DOCE (212) días, a partir del 1 de enero de 1983:

- Agente Nº 48761 - Superior I - Enrique Salomón YBRAN (M.I. Nº 2.507.720) - designado por Decreto Nº 440/81 de fecha 12 de junio y ampliada por Decreto Nº 834/82 de fecha 23 de abril.

DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) días, a partir del 1 de enero de 1983:

- Agente Nº 68275 - Universitario I - David Manuel MOSQUERA (D.N.I. N° 11.836.694) - designado por Decreto Nº 294/81 de fecha 28 de mayo y ampliada por Decreto N° 834/82 de fecha 23 de abril.

OCHENTA Y SEIS (86) días, a partir del 6 de abril de 1983:

- Agente N° 50786 - Supervisor III - José Ismael GALLEGOS (M.I. N° 6.468.265) - designado por Decreto N° 834/82 de fecha 23 de abril.

CIENTO DOCE (112) días, a partir del 23 de julio de 1983:

- Agente Contratado - Universitario I - Hugo CAVAGNI (M.I. N° 8.453.974) - designado por Decreto N° 289/82 de fecha 11 de agosto.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las siguientes Partidas: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040 - Sueldo de Personal Militar en el exterior en divisas y 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 020 - Sueldo de Personal Civil en el exterior en divisas, de los Ejercicios Presupuestarios 1982, 1983 y equivalentes para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1108/1983

Bs. As., 10/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de diciembre de 1982, el Teniente Coronel D Ricardo RAPACIOLI (M.I. 6.231.673) fue autorizado para trasladarse a la República Francesa y Reino de Bélgica, a efectos de concurrir a una Reunión de Trabajo Científico.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de DOCE (12) días, a partir de la fecha mencionada.

Que los gastos de viáticos y pasajes, fueron solventados por el convenio Franco-Argentino.

Que a efectos de dejar regularizada la situación planteada, es necesario convalidar dicha comisión.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión "transitoria" cumplida a partir del 8 de diciembre de 1982 y por el término de DOCE (12) días, por el Teniente Coronel D Ricardo RAPACIOLI (M.I. 6.231.673), a efectos de concurrir a una Reunión de Trabajo Científico en la República Francesa y Reino de Bélgica.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1713/1983

Bs. As., 11/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de integrar el Grupo Clave del Submarino A.R.A. "SAN JUAN", que participará en las pruebas de puerto, de mar y posterior traslado al país de la citada unidad.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, está prevista a partir del 1° de agosto de 1983, por el término de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emden - República Federal de Alemania - Submarinos), en "misión transitoria", en la República Federal de Alemania, por el término de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355) días, a partir del 1° de agosto de 1983, a los efectos de integrar el Grupo Clave del Submarino A.R.A. "SAN JUAN", que participará en las pruebas de puerto, de mar y posterior traslado al país de la citada unidad, al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Suboficial Principal Maquinista M.R. 306.632 Carlos Oscar ALCON

- Suboficial Primero Electricista M.R. 305.072 Rodolfo Alberto RUBILAR

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 325.060 Juan Francisco CERRI

- Suboficial Segundo Electrónico M.R. 330.453 Ricardo HIDALGO.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1984.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1741/1983

Bs. As., 14/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" al Mayor (Art 62) D Manlio Arturo GEISBUHLER, del mencionado Consejo de Guerra, para completar el período de Ley que fenece el 31 de diciembre de 1984.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1742/1983

Bs. As., 14/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar como Juez de Instrucción Militar el General de Brigada (Art 62) D Rafael Angel SOTOMAYOR, nombrado por Decreto Nro 2824 del 08 de octubre de 1975.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1109/1983

Bs. As., 10/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de febrero de 1983, el Coronel D Angel David José VIESCAS (M.I. 4.823.630) se trasladó a la República Peruana, a efectos de realizar tareas relacionadas con los vehículos blindados que produce TAM S.E.

Que la comisión de referencia fue ordenada por el señor Comandante en Jefe del Ejército y se extendió por el término de CINCO (5) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que a efectos de dejar regularizada la situación planteada, es necesario convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión "transitoria" ordenada por el señor Coman-

dante en Jefe del Ejército, para que se traslade a la República Peruana, a partir del 14 de febrero de 1983 y por el término de CINCO (5) días, el Coronel D Angel David José VIESCAS (M.I. 4.823.630) a efectos de realizar tareas relacionadas con los vehículos blindados que produce TAM S.E.

Art. 2° — Apruébase el viático diario liquidado al mencionado Oficial Superior, por el importe de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 129).

Art. 3° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1982 que regiera para el Año 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1762/1983

Bs. As., 15/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Civil se traslade a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (Kiel), a fin de realizar el curso de mantenimiento de base para las Corbetas Clase A.R.A. “ESPORA” - Area Electrónica - Comunicaciones, en el Astillero BLOHM + VOSS.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma debe ser cumplida por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que se halla prevista la iniciación de la presente misión durante la segunda quincena del mes de agosto de 1983, con una duración de TREINTA Y DOS (32) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de TREINTA Y DOS (32) días, a fin de realizar el curso de mantenimiento de base para las Corbetas Clase A.R.A. “ESPORA” - Area Electrónica - Comunicaciones, en el Astillero BLOHM + VOSS, a los agentes civiles del Agrupamiento Personal Técnico Clase I, Carlos Aníbal PINZON (D.N.I. 12.397.047) y Anselmo Rubén TOLEDO (D.N.I. 12.070.439).

Art. 2° — El personal civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de SETENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 76,--).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina”, del Ejercicio 1983 que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1763/1983

Bs. As., 15/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 180 de fecha 24 de Enero de 1983, fué designado Personal Militar Superior para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión transitoria” y por un término máximo de CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) días, a los efectos de integrar la Plana Mayor del Destructor A.R.A. “HEROINA”.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la mencionada comisión, resulta necesario ampliar, por un período máximo de VEINTIDOS (22) días, la permanencia en la citada Comisión Naval del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión transitoria” y por los términos que para cada caso se indican, del siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de DIECINUEVE (19) días:

- Capitán de Corbeta D. Juan Carlos NEVES

Por el término de DIECISIETE (17) días:

- Teniente de Navío Ingeniero D. Cayetano Ramón ZALAZAR

Por el término de DIEZ (10) días:

- Capitán de Corbeta D. Emilio Horacio GIMENEZ.

Art. 2° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión transitoria” y por los términos que para cada caso se indican, del siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de VEINTIDOS (22) días:

- Teniente de Navío D. Daniel Eduardo ANSELMO

Por el término de DOCE (12) días:

- Teniente de Fragata D. Gustavo Eduardo PRIETO.

Art. 3° — El personal citado en el artículo 2°) del presente decreto, percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-).

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1983, que se indica:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1764/1983

Bs. As., 15/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1481 de fecha 16 de Junio de 1983, fueron nombrados los señores, Teniente de Navío D. Antonio URBANO y Teniente de Fragata D. Juan José CALLISTO, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de DIEZ (10) días, a los efectos de realizar los cursos de calificación y recalificación de tripulantes de los Aviones FOKKER F-28, en el Reino de los Países Bajos.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de los mencionados cursos, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Comisión Naval, por un período de CINCO (5) días, de los citados Oficiales Subalternos, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de CINCO (5) días, al siguiente Personal Militar Superior:

- Teniente de Navío D. Antonio URBANO

- Teniente de Fragata D. Juan José CALLISTO.

Art. 2° — Los citados Oficiales Subalternos percibirán en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1110/1983

Bs. As., 10/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar la Función Nro 20 - Subprograma III - Personal Superior - Programa Anual de Actividades y Comisiones en el Exterior (PAACE) Año 1983, el día 18 de febrero de 1983 el Teniente 1ro D Juan Carlos ETCHEVES (M.I. 10.136.629) se trasladó a la República Peruana, a efectos de realizar el Curso de Jefe de Lanzamiento o Maestro de Salto.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de VEINTICINCO (25) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que a efectos de dejar regularizada la situación planteada, es necesario convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión “transitoria” cumplida por el Teniente 1ro D Juan Carlos ETCHEVES (M.I. 10.136.629), a partir del 18 de febrero de 1983 y por el término de VEINTICINCO (25) días, para realizar el Curso de Jefe de Lanzamiento o Maestro de Salto en la República Peruana.

Art. 2° — Apruébase el viático diario liquidado al mencionado Oficial Subalterno, por el importe de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS 112.-).

Art. 3° — Apruébase la liquidación al Teniente 1ro D Juan Carlos ETCHEVES (M.I. 10.136.629), del importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 146.-) para gastos de otros servicios no personales (exceso de equipaje), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1982 que se aprueben para el Año 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 – 250.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1765/1983

Bs. As., 15/07/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del “2° Curso de Diplomado de Estado Mayor” en Madrid - España, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que el curso que se propicia, se encuentra previsto en el Plan de Comisiones y Cursos al exterior de la Fuerza Aérea para 1983.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el “2° Curso de Diplomado de Estado Mayor” en la Escuela Superior del Ejército del Aire - Madrid - España, al Mayor D. Juan Tomás MARTINEZ VILLADA (E Air 2201).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS NO-

VENTA Y OCHO (398) días y como fecha probable de partida el 22 de agosto de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el Oficial Jefe designado para cumplir la presente comisión, será el siguiente: Buenos Aires - Madrid - Buenos Aires.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1983 y equivalentes para Ejercicios Venideros.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1111/1983

Bs. As., 10/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 364/83, el Mayor D Ricardo Guillermo BRINZONI (M.I. 4.529.444) fue designado para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor (ESGI) en la República Francesa,

Que se debe regularizar la situación administrativa del causante, en virtud de que la duración del curso será de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (884) días.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1ro del Decreto Nro 364/83, por el cual fue designado el Mayor D Ricardo Guillermo BRINZONI (M.I. 4.529.444) para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor (ESGI) en la República Francesa, donde dice: SETECIENTOS (700) días; debe decir: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (884) días.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1774/1983

Bs. As., 18/07/1983

VISTO el expediente N° 1.012.285 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 174 del 20 de Mayo de 1982, obrante a fojas 55/56, el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea ordenó la reparación sin cargo del bien del patrimonio estatal que resultara seriamente deteriorado a consecuencia del incendio ocurrido el día 31 de Octubre de 1980, tratándose el mismo de la Casa-Habitación N° 1 del Sector Aeropuerto del Barrio Aeronáutico Militar "Río Gallegos".

Que conforme con lo que surge de las presentes actuaciones, el siniestro revistió carácter accidental, no habiéndose determinado responsabilidad penal, patrimonial o disciplinaria imputable a personal alguno.

Que dicha Casa-habitación, en el momento de ocurrir el evento, era habitada por el Cabo 1° Daniel FIDANZA (Met. 16.179) y su familia.

Que el incendio destruyó también, diversos elementos de propiedad de las personas que ocupaban la vivienda siniestrada, cuyo detalle y valorización estimada resulta de la declaración jurada oportunamente prestada, que se encuentra agregada a fojas 37 y cuya actualización obra a fojas 80.

Que, por lo expuesto, en el punto N° 2 de la citada Resolución se dispuso propiciar el reintegro del valor de los bienes pertenecientes al patrimonio del causante, que resultaran destruidos en el siniestro.

Que corresponde proceder a la actualización de los valores a resarcir, a cuyo fin y habiéndose establecido para ello pautas en la Ley 22.328, corresponde referirse a las mismas.

Que a esos efectos, se han tenido en consideración los índices de precios al consumidor, nivel general, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, efectuándose una detenida compulsa del valor actual de los elementos cuya pérdida se indemniza, practicando los descuentos del caso en razón de tratarse de elementos usados.

Que a fojas 88 ha tomado intervención la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese de legítimo abono, en concepto de indemnización, al mes de febrero de 1983, la suma total de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ARGENTINOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($a. 14.199,24), a favor del Cabo 1° Daniel FIDANZA (Met. 16.179), por la pérdida de diversos bienes de su propiedad, a raíz del incendio de la vivienda militar que ocupaba.

Art. 2° — El importe mencionado en el artículo anterior, se actualizará hasta la fecha de la notificación de la disponibilidad de los fondos para su pago, conforme a las pautas que para ello estableciera la Ley 22.328.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente reconocimiento de legítimo abono, serán imputados a: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1160 del ejercicio presupuestario 1983.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1775/1983

Bs. As., 18/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Submarinos TR - 1700, para posteriormente integrar la dotación del Submarino A.R.A. "SANTA CRUZ".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para uma mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que los términos —incluyendo los tiempos de traslados— y las fechas de iniciación de la presente comisión, serán los que para cada caso se indican.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emdem - República Federal de Alemania - Submarinos), en "misión transitoria", en la República Federal de Alemania, por los términos y a partir de las fechas que para cada caso se indican, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Submarinos TR - 1700, para posteriormente integrar la dotación del Submarino A.R.A. "SANTA CRUZ", al siguiente Personal Militar Subalterno:

Por el término de CIENTO TREINTA Y OCHO (138) días, a partir del 13 de octubre de 1983:

- Suboficial Primero Electricista M.R. 307.572 Miguel Angel APARICIO

- Suboficial Segundo Electrónico M.R. 336.027 Carlos Vicente LOPEZ

Por el término de CIENTO CINCO (105) días, a partir del 13 de noviembre de 1983:

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 320.104 Hilario URBANO

Por el término de CIENTO TRES (103) días, a partir del 15 de noviembre de 1983:

- Suboficial Primero Armas Submarinas M.R. 309.634 Eloy Nicolás CHAUQUE

- Cabo Principal Armas Submarinas M.R. 333.365 Ubaldo VERA

- Cabo Principal Armas Submarinas M.R. 340.187 Oscar VARGAS

- Suboficial Primero Electricista M.R. 309.897 Emeterio TOCONAS

- Cabo Principal Electricista M.R. 333.891 Jorge Carlos BARRERA

- Cabo Primero Electricista M.R. 346.252 Silvio Anastacio CABALLERO

- Cabo Primero Electricista M.R. 350.271 Osvaldo Juan MUCCIACCIARO

- Suboficial Primero Maquinista M.R. 310.109 Ernesto Baldomero FLORES

- Cabo Principal Maquinista M.R. 328.231 Roberto Rubén CAMPERO

- Cabo Primero Maquinista M.R. 346.615 Juan Enrique ENFERREL

- Cabo Primero Maquinista M.R. 347.231 Luis Reinaldo MARTINEZ

- Suboficial Segundo Electrónico M.R. 326.399 Armando Angel CALLERIO

- Cabo Principal Comunicaciones M.R. 335.143 Ernesto Brito BERNECHEA

- Cabo Principal Comunicaciones M.R. 344.486 Luis Roberto GIGENA

- Cabo Principal Enfermero M.R. 336.360 Víctor Marcelo CARRAZANA

- Cabo Principal Operaciones M.R. 342.956 Jorge Angel FERRARIO

- Cabo Principal Sonarista M.R. 345.000 Ricardo Miguel PICHERI

- Cabo Primero Sonarista M.R. 346.523 Carlos Alberto DAMELIO

- Cabo Primero Sonarista M.R. 347.970 Oscar Daniel SIANO

- Cabo Principal Furriel M.R. 345.306 Raúl Arturo TOLOZA

- Cabo Principal Cocinero M.R. 330.727 Héctor Alberto DASSO

- Cabo Principal Camarero M.R. 336.357 Gustavo Adolfo BRAUNSTEIN

- Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 349.921 Ricardo Manuel LEISAMON

Por el término de CUARENTA Y DOS (42) días, a partir del 17 de enero de 1984:

- Suboficial Principal Maquinista M.R. 307.715 Miguel Evaristo CUELLO

Por el término de VEINTE (20) días, durante la segunda quincena del mes de diciembre de 1983:

- Suboficial Primero Mecánico de Armas M.R. 317.175 Luis Orlando ACUÑA.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Suboficiales Superiores: OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80.-)

Suboficiales Subalternos: SETENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 72.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1984.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1776/1983

Bs. As., 18/07/1983

VISTO lo informado par el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Julio del año en curso, se llevará a cabo en la ciudad de Lima - República del Perú, en la sede de la Oficina Regional de la Organización de Aviación Civil Internacional, una reunión de Implementación sobre Potencial Humano y Adiestramiento de Personal Aeronáutico.

Que en esta reunión se tratarán temas relacionados con los desarrollados en el II Congreso Iberoamericano de Escuelas de Aeronáutica Civil, celebrada en España a fines del año 1982.

Que la comisión que se propicia se encuentra prevista en el Plan de Viajes y

Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1983.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnese para trasladarse a la ciudad de Lima - República del Perú, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente personal Militar Superior y Civil que se menciona a continuación:

- Comodoro D Carlos Alberto Sebastián MAIZTEGUI (E Air 1160)

- Agente N° 20214 - Superior I - Jorge LOMBARDO (M I N° 4.005.224)

- Agente N° 20294 - Superior III - Juan Alfredo MOSCHETTO (M I N° 4.483.170)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIEZ (10) días con fecha probable de partida el 23 de julio de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Superior: La cantidad de SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 69.-).

- Superior I y III: La cantidad de SESENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 64.-).

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: la cantidad de MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1970.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ARGENTINOS ($a 21.364,00) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo al Comando de Regiones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1112/1983

Bs. As., 10/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Superior para participar, como representante del Ejército Argentino, de la Conferencia de Comunicaciones de Ejércitos Americanos que anualmente se realiza, a efectos de coordinar las actividades que ejecuta la Comisión Permanente de Comunicaciones Militares Interamericana (COPECOMI), en el Fuerte Monmouth de la Ciudad de New Jersey de los Estados Unidos de América.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 9 de julio de 1983 y por el término de OCHO (8) días, al Coronel D Elbio Encarnación OJEDA (M.I. 5.786.342) para participar, como representante del Ejército Argentino, de la Conferencia de Comunicaciones de Ejércitos Americanos que anualmente se realiza, a efectos de coordinar las actividades que ejecuta la Comisión Permanente de Comunicaciones Militares Interamericana (COPECOMI), en el Fuerte Monmouth de la Ciudad de New Jersey de los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Superior en concepto de viático diario, el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 5 — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983, equivalentes a: 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1223-237 y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1220-227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1113/1983

Bs. As., 10/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 1395 de fecha 2 de diciembre de 1982, el Teniente Coronel D Julio Francisco LEON (M.I. 4.886.942) fue designado para que se desempeñe como Adjunto de la Comisión de Adquisiciones de Material y de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Francesa.

Que es necesario ampliar la comisión que cumple el causante, en razón de haberse resuelto su permanencia en el citado país por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Que a efectos de dejar regularizada la situación planteada, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase a partir del 18 de diciembre de 1983 y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394) días, la comisión “permanente” que cumple el Teniente Coronel D Julio Francisco LEON (M.I. 4.886.942) para que se desempeñe como Adjunto de la Comisión de Adquisiciones de Material y de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Francesa, designado por Decreto Nro 1395 de fecha 2 de diciembre de 1982.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1777/1983

Bs. As., 18/07/1983

VISTO lo Informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el Convenio de Apoyo Mutuo, firmado en el mes de noviembre del año 1982, con la Fuerza Aérea Peruana, la Fuerza Aérea Argentina, se comprometió a realizar un intercambio de Oficiales con destino en el Comando Aéreo de Defensa.

Que por lo expresado precedentemente, se hace necesario designar Personal Militar Superior, para trasladarse a la República del Perú.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República del Perú, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior, en las fechas que en cada caso se indican:

- A partir del 30 de julio de 1983:

Vicecomodoro D Eduardo Reynaldo COSTA (E Air 1840)

Mayor D Hugo Juan PAEZ (E Air 1962)

- A partir del 3 de Setiembre de 1983:

Vicecomodoro D Carlos José LUPIAÑEZ (E Air 1809)

Mayor D Carlos Alberto LUNA (E Air 2115)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIECIOCHO (18) días para cada grupo, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de SESENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 64.-).

Art. 4° — Anticípese a cada uno de los Oficiales Jefes, por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, la cantidad de CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 100.-), para gestos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: la cantidad de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ARGENTINOS ($a 23.424,00) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Operaciones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea; La cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 4.608.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 400.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando Aéreo de Defensa, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1778/1983

Bs. As., 18/07/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina ha iniciado trámites para la adquisición de un sistema de decodificación y reducción de datos telemétricos con la firma EMR Data Sistems.

Que resulta necesario la concurrencia de un agente civil especialista a la ciudad de West Long Branch - Estado de Nueva Jersey - Estados Unidos de América, con el objeto de recepcionar los materiales en fábrica y realizar prácticas de operación del sistema mencionado precedentemente.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de West Long Branch - Estado de Nueva Jersey - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente N° 63.201 - Universitario I - Antonio José Luis TREVIÑO (M.I. N° 8.645.226).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días y como fecha probable de partida el día 01 de agosto de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.335.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de VEINTICUATRO MIL PESOS ARGENTINOS ($a 24.000.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Material, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1121/1983

Bs. As., 11/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Subalterno y a UN (1) Suboficial Subalterno del Ejército, para que realicen el Curso de Operaciones en Selva y Acciones de Comando (COSAC) en la República Federativa del Brasil.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 26 de mayo de 1983 y por el término de SETENTA Y SIETE (77) días, al Teniente D Juan Eduardo ELMIGER (M.I. 13.147.982); y a partir del 16 de junio de 1983 y por el término de SETENTA (70) días, al Cabo 1ro Osvaldo Faustino OLMOS (M.I. 13.674.609), para que realicen el Curso de Operaciones en Selva y Acciones de Comando (COSAC) en la República Federativa del Brasil.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Subalterno y Suboficial Subalterno en concepto de viático diario, los importes de CIENTO CUARENTA Y OCHO y CIENTO VEINTICUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 148.- y 124.-), respectivamente, en la moneda del país de destino.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente D Juan Eduardo ELMIGER (M.I. 13.147.982) y al Cabo 1ro Osvaldo Faustino OLMOS (M.I. 13.674.609), el importe de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 260.-) para gastos de otros servicios no personales (exceso de equipaje), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1791/1983

Bs. As., 19/07/1983

VISTO el expediente N° 5.060.455 (FA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea ha puesto en ejecución un programa para otorgar mayor seguridad a la aeronavegación civil y militar;

Que ello implica por razones operativas la ampliación de las superficies de los Aeródromos, Aeropuertos, Bases y Brigadas y otros Organismos de la Fuerza Aérea y la consecuente instalación de radioayudas, previendo asimismo el crecimiento futuro de los centros urbanos cercanos a dichas instalaciones;

Que dicho programa se está cumpliendo a través de la adquisición de inmuebles de propiedad particular, municipal o provincial;

Que las necesidades operativas y de seguridad son cada vez mayores, en razón de los avances tecnológicos de la industria aeronáutica;

Que el incremento que ha tenido el uso del medio aéreo como transporte ha llevado a que las empresas aerocomerciales amplíen sus flotas de aeronaves, como así también a que estas últimas sean cada vez de mayor porte, lo que hace necesario adecuar la infraestructura aeronáutica a dicho crecimiento y a tales máquinas;

Que asimismo, por razones de servicio resulta necesario aumentar la actividad aeronáutica militar, lo cual implica dotar a las Bases, Brigadas y otros Organismos, del espacio suficiente para desarrollar con mayor eficiencia y seguridad sus funciones específicas;

Que lo anteriormente expuesto debe, por innegables razones de urgencia, cumplimentarse en el menor plazo posible para permitir la normal continuidad de la actividad aérea civil y militar;

Que teniendo en cuenta los fundamentos que originan el programa y razones de economía financiero-administrativas, resulta indispensable para las actividades de la Fuerza Aérea, la continuidad del mismo, por lo que se requiere contar con la autorización previa que determina el Artículo 3° del Decreto N° 3057 de fecha 21-DIC-78, para la adquisición de determinados inmuebles;

Que en consecuencia es procedente dictar la medida administrativa que posibilite tal finalidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea la autorización previa a que se refiere el Artículo 3° del Decreto N° 3057 de fecha 21-DIC-78, para la adquisición de los inmuebles que se detallan y destinados a los fines expresados en los considerandos del presente:

a) RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO: TRESCIENTAS SESENTA HECTAREAS (360 Ha.);

b) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ: QUINIENTAS SETENTA Y DOS HECTAREAS (572 Ha.);

c) VILLA MERCEDES - SAN LUIS: UNA HECTAREA TREINTA AREAS (1 Ha. 30 a.);

d) SANTIAGO DEL ESTERO: VEINTICINCO HECTAREAS (25 Ha.);

e) COMODORO RIVADAVIA - SANTA CRUZ: Edificio para instalación y mantenimiento de sistemas de ayuda a la aviación comercial;

f) GUARNICION AEREA CORDOBA - CORDOBA: VEINTE HECTAREAS (20 Ha.);

g) BARILOCHE - RIO NEGRO: CUARENTA Y UN AREAS (41 a.)

Art. 2° — El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas) queda facultado a designar el funcionario que en cada caso suscribirá los documentos y las correspondientes escrituras traslativas de dominio a que diera lugar la aplicación del presente Decreto.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1124/1983

Bs. As., 11/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de marzo de 1983, DOS (2) Oficiales Superiores del Ejército se trasladaron a la República de Colombia, con el objeto de participar en la IVta Reunión de Directores de Institutos Geográficos Sudamericanos.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de DIEZ (10) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión "transitoria" cumplida por los Coroneles D Jorge Alberto BAVASTRO (M.I. 4.805.996) y D Rodolfo Donato ORELLANA (M.I. 4.836.540), a partir del 12 de marzo de 1983 y por el término de DIEZ (10) días, para participar en la IVta Reunión de Directores de Institutos Geográficos Sudamericanos, en la República de Colombia.

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores, por el importe de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-).

Art. 3° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983, equivalentes a: 6.90 - 46 - 010 - 1.374 - 519 - 12 - 1.223 - 237 y 6.90 - 46 - 010 - 1.374 - 519 - 12 - 1.290 - 251.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1794/1983

Bs. As., 19/07/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena YP 2 8010/1, formulada por el Soldado Conscripto Daniel Osvaldo CELSO (C 1961 - M 14566604 - DM San Martín - OE Morón), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada por el Soldado Conscripto Daniel Osvaldo CELSO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1795/1983

Bs. As., 19/07/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena YP 2 8008/1, formulada por el Soldado Conscripto Ezequiel Gustavo RIVA (C 1959 - M 13645033 - DM San Martín - OE Castelar), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada por el Soldado Conscripto Ezequiel Gustavo RIVA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1796/1983

Bs. As., 19/07/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena YP 2 8011/1, formulada por el Soldado Conscripto Vicente FERRER (C 1961 - M 14368162 - DM Río Negro - OE Cinco Saltos), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada por el Soldado Conscripto Vicente FERRER.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección General del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1797/1983

Bs. As., 19/07/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena YP 2 8002/1, formulada por el Soldado Conscripto Miguel Agustín SCHMIT (C 1961 - M 14373413 - DM Junín - OE San Nicolás), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada por el Soldado Conscripto Miguel Agustín SCHMIT.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1131/1983

Bs. As., 11/05/1983

VISTO la sentencia BJ 2 N° 0353/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 22 de diciembre de 1982 falló: ABSOLVIENDO al Comandante Principal (R) D Alberto Francisco Nicolás BISIO del delito militar de FALSEDAD (artículo 851 inciso 1º del Código de Justicia Militar LM-1), que se le imputara en ocasión de ejercer la Jefatura del Escuadrón 39 “LAGO BUENOS AIRES”, declarando PRESCRIPTA (artículo 607 inciso 2° del Código de Justicia Militar LM-1) la acción para sancionar con arresto la falta de disciplina de: “Siendo Jefe de Escuadrón, haber impuesto contribuciones pecuniarias al personal subordinado, para con su producido mensual ejecutar obras en edificios de la Unidad, sin activar la provisión de fondos oficiales destinados a tal fin”, prevista en el N° 331 de la Reglamentación de Justicia Militar LM-1-I, en que está incurso el mencionado encausado, ABSOLVIENDO al Comandante D Jorge Rubén KOCH de los delitos militares de FALSEDAD, DEFRAUDACION MILITAR y FALSIFICACION (Artículos 851 inciso 1º, 844 inciso 5° y 855 inciso 2º del Código de Justicia Militar LM-1, respectivamente), que se le imputaran en oportunidad de ejercer la Jefatura del Escuadrón citado, declarando PRESCRIPTA (artículo 607 inciso 2º del Código de Justicia Militar LM-1) la acción para sancionar con arresto la infracción disciplinaria de MALVERSACION (artículo 850, primera parte del Código de Justicia Militar LM-1) consumada en dos oportunidades, y las faltas de disciplina de: “Siendo Jefe de Escuadrón, haber mantenido contribuciones pecuniarias del personal subordinado, dispuestas por la Jefatura anterior, para con su producido mensual ejecutar obras en edificio de la Unidad, sin activar la provisión de fondos oficiales a tal fin” y “Siendo Jefe de Escuadrón, haber asignado los medios para calefaccionar las dependencias (viviendas y oficinas) de modo no equitativo”, ambas previstas genéricamente en el N° 331 de la Reglamentación de Justicia Militar LM-1-I, consumadas por el encausado, ABSOLVIENDO al Comandante D Roberto Omar HONORATO de los delitos militares de FALSEDAD, DEFRAUDACION MILITAR, MALVERSACION y FALSIFICACION (artículos 851 inciso 1º, 844 inciso 5º, 850 y 855 inciso 2º del Código de Justicia Militar LM-1, respectivamente), que se le imputaran en oportunidad de desempeñar el cargo de Segundo Jefe del citado Escuadrón, declarando PRESCRIPTA (artículo 607 inciso 2° del Código de Justicia Militar LM-1) la acción para reprimir con arresto la falta disciplinaria de: “Siendo Segundo Jefe de Escuadrón haber aceptado y cumplido, sin formular las aclaraciones debidas, en dos ocasiones, órdenes que no se ajustaban a las normas que rigen el servicio”, prevista genéricamente en el N° 331 del Reglamento citado, en que ha incurrido el encartado, ABSOLVIENDO al Primer Alférez de Intendencia D Rubén Alfredo CELI de los delitos militares de FALSEDAD, DEFRAUDACION MILITAR, MALVERSACION Y FALSIFICACION (artículos 851 inciso 1º, 844 inciso 5º, 850 y 855 inciso 2º del Código de Justicia Militar LM-1, respectivamente) que se le atribuyeron en ocasión de integrar la Plana Mayor del Escuadrón citado, declarando PRESCRIPTA (artículo 607 inciso 2º del Código de Justicia Militar LM-1), la acción para sancionar con arresto la falta de disciplina de: “Dar cumplimiento a una orden que contravenía disposiciones vigentes atinentes a su cargo y no reclamar como correspondía”, genéricamente prevista en el Nº 331 del Reglamento citado, ABSOLVIENDO al Sargento Ayudante de Intendencia Víctor CABRERA (MI 7503216) de los delitos militares de DEFRAUDACION MILITAR, MALVERSACION, FALSEDAD y FALSIFICACION (artículos 844 inciso 5º, 850, 851 inciso 1º y 855 inciso 2º del Código de Justicia Militar LM-1, respectivamente) que se le atribuyeron en ocasión de prestar servicio en el Escuadrón antes indicado y dejando SIN EFECTO la medida Precautoria dispuesta con respecto al Comandante KOCH y al Primer Alférez CELI, debiendo reintegrárseles los respectivos documentos caucionados.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y N° 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 22 de diciembre de 1982, en la causa seguida al Comandante Principal (R) D Alberto Francisco Nicolás BISIO, al Comandante D Jorge Rubén KOCH, al Comandante D Roberto Omar HONORATO, al Primer Alférez de Intendencia D Rubén Alfredo CELI y al Sargento Ayudante de Intendencia Víctor CABRERA (MI 7503216).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1132/1983

Bs. As., 11/05/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena YP 2 7967/1, formulada por el Soldado Conscripto Pedro Alberto COSENZA (C 1959 - M 13449423 - DM Rosario - OE Rosario), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada por el Soldado Conscripto Pedro Alberto COSENZA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1143/1983

Bs. As., 13/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea el adiestramiento y capacitación por parte de Personal Militar Superior y Subalterno, en el Simulador de Vuelo C-130, a llevarse a cabo en la República de Venezuela.

Que en tal sentido es necesario destacar Personal Militar para trasladarse al citado país.

Que la comisión de referencia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Maracay - República de Venezuela, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Vicecomodoro D. Alberto VIANNA (E Air 1622)

- Vicecomodoro D. Julio César SANCHOTENA (E Air 1794)

- Mayor D. Adolfo Enrique MARTINEZ (E Air 1920)

- Mayor D. Juan Miguel Eduardo MACLAY (E Air 1971)

- Mayor D. Antonio Alberto BRUNO (E Air 1981)

- Mayor D. Jorge Horacio BERNARDEZ (E Air 2087)

- Mayor D. Eduardo SENN (E Air 2212)

- Capitán D. Víctor Hugo BORCHERT (E Air 2397)

- Capitán D. Hernán Alberto DAGUERRE (E Air 2399)

- Capitán D. Juan Carlos HRUBIK (E Air 2427)

- Capitán D. Cristobal Amando VILLEGAS (E Air 2472)

- Capitán D. Guillermo Luis DESTEFANIS (E Air 2474)

- Capitán D. Sergio Hugo SAMPIETRO (E Air 2479)

- Capitán D. Roberto Hugo PERROTTO (E Air 2530)

- Suboficial Auxiliar Ricardo CAMINO (Mecaer 14075)

- Suboficial Auxiliar Juan Domingo PERON (Mecaer 14083)

- Suboficial Auxiliar Nicolás Carlos SEGOVIA (Mecaer 14650)

- Suboficial Auxiliar Carlos Hugo SOSA (Mecaer 14113)

- Suboficial Auxiliar Juan Carlos ROMERO (Mecaer 13454)

- Cabo Principal Juan Belindo REYNOSO (Mecaer 15216)

- Cabo Principal Ricardo Osvaldo FIGUEROA (Mecaer 15151)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SEIS (6) días y será realizada por grupos de DOS (2) Oficiales y UN (1) Suboficial, durante los meses de Junio y Julio.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

- Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 148.-).

- Suboficial Superior: La cantidad de CIENTO TREINTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS. 131.-).

- Suboficial Subalterno: La cantidad de CIENTO VEINTICUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 124.-).

Art. 5° — Toda beca u otra asignación en dinero, que fuera recibida por los causantes, deberá ser deducida de los viáticos diarios fijados; en el caso que recibieren del lugar de realización de la comisión, facilidades de alojamiento o de racionamiento, se les deberá deducir el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor fijado como viático, para cada una de las facilidades mencionadas.

Art. 6° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase la cantidad de CUARENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 42.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al siguiente Personal Militar Superior:

- Vicecomodoro D. Alberto VIANNA

- Vicecomodoro D. Julio César SANCHOTENA

- Mayor D. Juan Miguel Eduardo MACLAY

- Mayor D. Antonio Alberto BRUNO

- Mayor D. Jorge Horacio BERNARDEZ

- Mayor D. Eduardo SENN

- Capitán D. Victor Hugo BORCHERT

Art. 7° — El personal designado efectuará su traslado por vía aerocomercial entre: Buenos Aires - Caracas (Venezuela) - Buenos Aires.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento da la presente comisión, se imputarán: la cantidad da DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 18.270.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 1.788.150.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 294.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Operaciones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 9° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1154/1983

Bs. As., 13/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese en sus funciones como Juez de Instrucción de la Armada Argentina, con fecha 1° de marzo de 1983, el señor Teniente de Navío (R.S.) D. Ursus Carlos León BLANCHARD, quien fuera nombrado por Decreto N° 3.617 de fecha 27 de noviembre de 1975.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1158/1983

Bs. As., 18/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de mayo del corriente año, se llevará a cabo en la ciudad de Roma - República Italiana, el III Congreso sobre Medicina de Emergencia y Catástrofe.

Que a tal reunión asisten delegados de distintos países y que interesa a la Fuerza Aérea Argentina, como consecuencia de los temas a tratar.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1983.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Roma - República Italiana, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Mayor D Fernando ESPINELLA (E Med 2061).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIEZ (10) días y como fecha probable de partida el 21 de mayo de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

Art. 4° — Anticípese por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, al Mayor D Fernando ESPINELLA, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 200.-) en concepto de eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión se imputarán: la cantidad de MIL SETECIENTOS CUARENTA FRANCOS SUIZOS (FRS 1.740.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 175.212.000.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 200.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1159/1983

Bs. As., 18/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina ha celebrado el Contrato N° 3/81 con la empresa DORNIER GmbH para realizar los trabajos de la Etapa III del programa de desarrollo del avión de entrenamiento básico/avanzado IA.63.

Que es necesario designar personal civil especializado de la Fuerza Aérea (Area Material Córdoba) en cumplimiento del Adicional N° 5 del citado contrato con el fin de ampliar los conocimientos del mismo, referidos al ala y empenaje del prototipo del avión IA.63.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta imposible que la gestión se encomiende a la representación diplomática destacada en la República Federal de Alemania.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Agente Contratado Universitario I - Alberto MUÑOZ (D.N.I. N° 7.680.423).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS (300) días y como fecha probable de partida el día 20 de mayo de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas que se mencionan a continuación del Ejercicio Presupuestario 1983 con cargo a los créditos del Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1160 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 020

2,20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 020

Art. 5° — Los gastos correspondientes a Transporte y Almacenaje se imputarán a la partida: Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Equipamientos Especiales - Comando de Material - Area de Material Córdoba, del Ejercicio Presupuestario 1983 con cargo a los créditos del mencionado Comando.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1160/1983

Bs. As., 18/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Frascate - República Italiana, se realizará la IV Reunión del Grupo Técnico de Trabajo LANDSAT.

Que es responsabilidad de la Fuerza Aérea Argentina (Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales), entender en todo lo referente a la información obtenida mediante el empleo de satélites.

Que en la mencionada Reunión se tratarán temas específicos del procesamiento y adquisición de datos de la estación Tierra - Satélite (LANDSAT).

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta necesaria la asistencia de personal de la Fuerza Aérea para participar en el citado evento.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Frascate - República Italiana, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Agente N° 37.921 - Universitario I - Luis Héctor PASCUAL (C.I. Nº 4.400.443 - Policía Federal).

Art. 2° — La presente comisión tendrá una duración aproximada de DIEZ (10) días y como fecha probable de partida el día 20 de mayo de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjese al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 1.650.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 179.000.000.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje del Ejercicio Presupuestario 1983 con cargo a los créditos de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1183/1983

Bs. As., 19/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 675 de fecha 22 de Marzo de 1983, fué nombrado el señor Teniente de Navío D. Gustavo Adolfo TRAMA, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emden - República Federal de Alemania (Submarinos), en "misión transitoria" y por los términos de VEINTIDOS (22) días, a partir del 2 de Julio de 1983, y de CIENTO TRES (103) días, a partir del 15 de Noviembre de 1983, a los efectos de realizar los cursos de mar y recepción del Submarino A.R.A. "SANTA CRUZ".

Que por haberse producido alteraciones en las fechas de iniciación y duraciones de los cursos a realizar, resulta necesario establecer en CIENTO OCHENTA (180) días, a partir del 2 de Julio de 1983, la permanencia en la República Federal de Alemania del citado Oficial Subalterno.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Teniente de Navío D. Gustavo Adolfo TRAMA, efectuado por Decreto N° 675 de fecha 22 de Marzo de 1983.

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emden - República Federal de Alemania (Submarinos), en "misión transitoria" y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir del 2 de Julio de 1983, al señor Teniente de Navío D. Gustavo Adolfo TRAMA.

Art. 3° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 5° — Por la Direccción Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1184/1983

Bs. As., 19/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que Personal Militar Superior y Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de participar de las pruebas de los sistemas de armas de los Destructores A.R.A. "HEROINA" y A.R.A. "SARANDI".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal técnicamente capacitado en esos temas, para un mejor aprovechamiento de la misma y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 31 de Mayo de 1983, con una duración de CIENTO CINCUENTA (150) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días, a los efectos de participar de las pruebas de los sistemas de armas de los Destructores A.R.A. "HEROINA" y A.R.A. "SARANDI", al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Teniente de Navío Ingeniero D. Alberto Luis ROMERO LAMAS

- Teniente de Navío Ingeniero D. Juan Facundo FERRER

- Suboficial Primero Mecánico de Armas M.R. 317.404 Enrique Daniel NEIRA

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 328.531 José María MURILLO.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

- Oficiales Subalternos: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-)

- Suboficiales Superiores: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-)

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1185/1983

Bs. As., 19/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Superior y Subalterno se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el curso de adiestrador de los Aviones ELECTRA L-188.

Que por su especificidad, el citado curso no puede ser atendido por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio aeronaval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, está prevista durante la segunda quincena de Mayo de 1983, con una duración de DIECISIETE (17) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión transitoria” y por el término de DIECISIETE (17) días, a los efectos de realizar el curso de adiestrador de los Aviones ELECTRA L-188, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Capitán de Corbeta D. Julio Esteban KALAUZ

- Teniente de Navío D. Martín Fernando VILLAFAÑE

- Suboficial Primero Aeronáutico M.R. 306.051 Dionisio ARIAS

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 326.243 Oscar Alfredo RODRIGUEZ.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

- Oficial Jefe: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

- Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-)

- Suboficiales Superiores: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1186/1983

Bs. As., 19/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de desempeñarse como Jefe de Control Tiro del Destructor A.R.A. “HEROINA”.

Que por su especificidad, la citada comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado para tales fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 18 de Septiembre de 1983, con una duración de CUARENTA Y CUATRO (44) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión transitoria” y por el término de CUARENTA Y CUATRO (44) días, a los efectos de desempeñarse como Jefe de Control Tiro del Destructor A.R.A. “HEROINA”, al señor Teniente de Fragata Ingeniero D. Eduardo Enrique GARCIA.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1187/1983

Bs. As., 19/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno y un (1) Suboficial Superior se trasladen a la República Italiana, a los efectos de realizar el curso de operadores de Torpedos A244-S desde Aeronaves.

Que por su especificidad, el citado curso no puede ser atendido por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio aeronaval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de Octubre de 1983, con una duración de SESENTA (60) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, en “misión transitoria” y por el término de SESENTA (60) días, a los efectos de realizar el curso de operadores de Torpedos A244-S desde Aeronaves, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Teniente de Fragata D. Daniel Alberto MARINSALTA

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 328.707 Víctor Hugo CASCIO.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

- Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-)

- Suboficial Superior: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1188/1983

Bs. As., 19/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de marzo próximo pasado la ARMADA ARGENTINA destacó a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA a UN (1) agente civil a efectos de participar de las pruebas de puerto y mar del Destructor A.R.A. “LA ARGENTINA”.

Que debido a la urgencia con que debieron realizarse las pruebas y además efectuarse en un período determinado, no se completaron los trámites administrativos reglamentarios.

Que por los motivos indicados precedentemente, resulta necesario proceder a la convalidación de la citada misión.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa - Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo (Destructores), en “misión transitoria” y por el término de CINCUENTA (50) días, a partir del 12 de marzo de 1983, del agente civil del Agrupamiento Personal Universitario - Clase II, Ricardo Juan COPPO (D.N.I. 13.524.144).

Art. 2° — El personal civil citado precedentemente percibió en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165--).-

Art. 3° — Los gastos que demandó el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°) del presente decreto, fueron imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983 - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina”, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1189/1983

Bs. As., 19/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Civil se traslade a la REPUBLICA ITALIANA, a fin de asistir a un curso Radar SNP-720 a realizarse en la Empresa SEGNALAMENTO MARITTIMO ED AEREO, en la ciudad de FLORENCIA del citado país de acuerdo al contrato concertado con dicha Empresa.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma debe ser cumplida por personal seleccionado al efecto dada la índole estrictamente técnica de la misma, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que se halla prevista la iniciación de la presente misión durante la segunda quincena del mes de mayo de 1983, con una duración de OCHENTA (80) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de OCHENTA (80) días, a fin de asistir a un cur-

so Radar SNP-720 a realizarse en la Empresa SEGNALAMENTO MARITTIMO ED AEREO en la ciudad de FLORENCIA, REPUBLICA ITALIANA, de acuerdo al contrato concertado con dicha Empresa, a los siguientes agentes civiles:

Agrupamiento Personal de Supervisión:

Clase II, José IMPOLLINO - D.N.I. 17.478.806.

Agrupamiento Personal Técnico:

Clase I, Rubén Norberto ARCODACI - M.I. 5.485.111.

Art. 2° — El personal civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Supervisión Clase II, CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149,--).

Técnico Clase I, CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142,--).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional del Ejercicio 1983 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1190/1983

Bs. As., 19/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe y un (1) Oficial Subalterno se trasladen al Reino de los Países Bajos, a los efectos de realizar los cursos de calificación y recalificación de tripulantes de los Aviones FOKKER F-28.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio aeronaval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Mayo de 1983, con una duración máxima de DIEZ (10) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de DIEZ (10) días, a los efectos de realizar los cursos de calificación y recalificación de tripulantes de los Aviones FOKKER F-28, en el Reino de los Países Bajos, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Corbeta D. Guillermo Roberto OTAMENDI

- Teniente de Navío D. Horacio Guillermo MANFREDI.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficial Jefe: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1191/1983

Bs. As., 19/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que tres (3) Oficiales Superiores se trasladen a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar una visita de inspección a las Subcomisiones Navales Argentinas en Hamburgo (Destructores) y Emden (Submarinos) y de participar de la ceremonia de botadura del Submarino A.R.A. “SAN JUAN”.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 15 de Junio de 1983, con una duración máxima de QUINCE (15) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la República Federal de Alemania, en “misión transitoria” y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de realizar una visita de inspección a las Subcomisiones Navales Argentina en Hamburgo (Destructores) y Emden (Submarinos) y de participar de la ceremonia de botadura del Submarino A.R.A. “SAN JUAN”, al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de QUINCE (15) días:

- Contraalmirante D. Roque Lorenzo MANRIQUE

- Capitán de Navío D. Enrique Fernando Máximo PIATTINI

Por el término de DIEZ (10) días:

- Capitán de Navío D. Antonio José MOZZARELLI.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales Armada Argentina” - Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1192/1983

Bs. As., 19/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno capacitado en Análisis Operativos se traslade a la República Italiana, a los efectos de participar de las pruebas de los sistemas de armas del Destructor A.R.A. “LA ARGENTINA”.

Que por su especificidad, la citada comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para su mejor aprovechamiento de la misma y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena de Junio de 1983, con una duración de TREINTA (30) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión transitoria” y por el término de TREINTA (30) días, a los efectos de participar de las pruebas de los sistemas de armas del Destructor A.R.A. “LA ARGENTINA”, en la República Italiana, al señor Teniente de Navío D. Miguel Angel CORDINI.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1193/1983

Bs. As., 19/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, para posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. “HEROINA”.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena del mes de junio de 1983, por el término de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria”, en el Reino de los Países Bajos, por el término de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) días, durante la primera quincena del mes de junio de 1983, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, para posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. “HEROINA”, al Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 322.0083 Luis Natividad MARTINEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina”, Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1194/1983

Bs. As., 19/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea, el entrenamiento y capacitación por parte de Personal Militar Superior (Escalafón del Aire) en el Simulador de Vuelo - GAT III - para aviones DOUGLAS - A-4B/C, a llevarse a cabo en la República de Venezuela.

Que en tal sentido es necesario destacar Personal Militar Superior, para trasladarse al citado país.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República de Venezuela, a los fines

enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán D. Pablo Marcos Rafael CARBALLO (E Air 2546)

- Capitán D. Mariano Angel VELAZCO (E Air 2643)

- Capitán D. Aldo Luis TREVISANI (E Air 2459)

- Primer Teniente D. Alberto Jorge FILIPPINI (E Air 2743)

- Primer Teniente D. Ernesto Rubén URETA (E Air 2768)

- Primer Teniente D. Carlos Eduardo CACHON (E Air 2864)

- Primer Teniente D. Juan Carlos DELGADO (E Air 2870)

- Primer Teniente D. Miguel Antonio CRUZADO (E Air 3109)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CINCO (5) días y será realizada por grupos de DOS (2) Oficiales durante el corriente año, ajustándose las fechas de partida a las coordinaciones que se realicen con la Fuerza Aérea Venezolana.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 148.-).

Art. 5° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípese la cantidad de CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 100.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán D. Mariano Angel VELAZCO

- Capitán D. Pablo Marcos Rafael CARBALLO

- Primer Teniente D. Juan Carlos DELGADO

- Primer Teniente D. Ernesto Rubén URETA

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (FrS. 5.920.-) a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 838.400.000.-) a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 400.-) a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo al Comando de Instrucción, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1195/1983

Bs. As., 19/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio de Apoyo Mutuo celebrado con la Fuerza Aérea Peruana se estableció que Personal Militar Superior del Escalafón Medicina, realizará prácticas hospitalarias en el Hospital Aeronáutico Central, de la ciudad de Lima, República del Perú.

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización de los citados entrenamientos prácticos.

Que por la naturaleza de los temas y por los conocimientos previos que se requieren, no pueden ser encomendados a la representación diplomática destacada en el lugar de realización de los mismos.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar las prácticas hospitalarias en el Hospital Aeronáutico Central de la Fuerza Aérea Peruana, en la ciudad de Lima, República del Perú, al siguiente personal Militar Superior:

- Primer Teniente D Anibal Pedro LOBOS (E Med 3433)

- Primer Teniente D Gustavo REVOL (E Med 3830)

Art. 2° — La Comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA Y CINCO (35) días y como fecha probable de partida el 27 de mayo de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto a cada uno de los causantes, la cantidad de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS 112.-).

Art. 5° — El personal de referencia utilizará para su traslado hasta la ciudad de Lima, República del Perú, los servicios CAME regresando al finalizar su comisión por línea comercial.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán de la siguiente manera: la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 7.840.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 – 1223 – 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 117.120.000.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 Transporte y Almacenaje del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1210/1983

Bs. As., 20/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar cada DOS (2) años al Personal Militar Subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Agregaciones Navales en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos sino de relevos reglamentarios cuyos servicios es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de las fechas y en los destinos que se indican, a fin de cumplir funciones de auxiliar del señor Agregado Naval, al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Colombia, a partir del 11 de julio de 1983:

Suboficial Principal de Informaciones M.R. 304.805 Casimiro Jorge ELIZALDE

- Agregación Naval, Militar y Aeronáutica a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudáfrica, a partir del 13 de diciembre de 1983:

Suboficial Primero de Informaciones M.R. 309.624 Oscar Nicolás CORNEJO

- Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en España, a partir del 17 de diciembre de 1983:

Suboficial Principal de Informaciones M.R. 305.708 Manuel de Jesús ARIAS

- Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, a partir del 20 de diciembre de 1983:

Suboficial Primero de Informaciones M.R. 307.911 Domingo Jorge ROSSE

- Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, a partir del 23 de diciembre de 1983:

Suboficial Primero de Informaciones M.R. 304.617 Rosendo Lorenzo FERNANDEZ

- Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Peruana, a partir del 11 de enero de 1984:

Suboficial Primero de Informaciones M.R. 310.493 Héctor CHALAP.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1984, 1985 y 1986.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1211/1983

Bs. As., 20/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha aceptado la invitación formulada por la firma GIFAS (Grupo de Industrias Francesas Aeronáuticas y Espaciales), para que Personal Militar de la misma asista en la ciudad de París - República Francesa, al 35° Salón Internacional de Aeronáutica y del Espacio en Le Bourget.

Que en tal sentido es necesario destacar Personal Militar Superior, para trasladarse al citado país.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de París - República Francesa, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Brigadier Mayor D David Eduardo Alcides GIOSA (839)

- Brigadier D Enrique Hugo VENTURA (1091)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOCE (12) días y como fecha probable de partida el 28 de mayo de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Art. 4° — Anticípese por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, al Brigadier Mayor D. David Eduardo Alcides GIOSA, la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Reconózcase en concepto de exceso de equipaje, el equivalente a CINCUENTA (50) Kilogramos, para los viajes de ida y regreso, a efectos de traslado de documentación.

Art. 6° — La citada comisión no ocasionará gastos de pasaje.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 4.416.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 316.392.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1212/1983

Bs. As., 20/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 26 de mayo al 5 de junio de 1983, se realizará el 35° Salón In-

ternacional de Aeronáutica y del Espacio en Le Bourget.

Que dicha muestra reúne a los más calificados constructores de material aeronáutico en el orden mundial, consecuentemente resulta de interés que la Industria Aeronáutica Argentina esté presente en la misma, a la par que contribuye a ganar prestigio para la imagen de nuestro país, en el extranjero.

Que allí se congregarán tambien compradores de todo el mundo, resultando en consecuencia un lugar particularmente apto para que los fabricantes puedan tomar contacto con clientes potenciales y lograr la participación que les cabe en el competitivo mercado aeroespacial.

Que es interés de la Fuerza Aérea promover la difusión y comercialización de los productos de la Fábrica Militar de Aviones, a fin de lograr la ampliación de su mercado, base fundamental para el desarrollo de la Industria Aeronáutica.

Que la Fábrica Militar de Aviones esta desarrollando un nuevo avión de entrenamiento militar (IA.63) siendo este el momento oportuno para mostrar los adelantos alcanzados y transmitir a los clientes potenciales confianza en este programa a fin de mantener latente y acrecentar el interés que el mismo ha despertado.

Que por tal motivo se hace necesario destacar Personal Militar Superior y Civil especializado, para trasladarse a la República Francesa.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República Francesa, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Civil, con especificación de duraciones y fecha probables de partida, que en cada caso se expresa:

TRECE (13) días, a partir del 25 de mayo de 1983:

- Brigadier D Oscar José JULIA (742)

- Vicecomodoro D Nicolás Esteban KINDZERSKI (E Air 1800)

VEINTISEIS (26) días, a partir del 25 de mayo de 1983:

- Agente N° 48853 - Superior I - Hilario Francisco LUCIANO (M I N° 6.408.094).

- Agente N° 49893 - Superior I - Salvador RINALDI (M I N° 6.468.515).

- Agente N° 68095 - Técnico I - Carlos Héctor PERALTA (M I N° 7.994.119).

DIECINUEVE (19) días, a partir del 25 de mayo de 1983:

- Agente N° 48703 - Superior I - Enrique Alberto CORTI (M I N° 2.269.327).

- Agente N° 48837 - Superior II - Gisberto Oto HAVENSTEIN (M I N° 6.860.972).

VEINTISEIS (26) días, a partir del 25 de mayo de 1983:

- Agente N° 63059 - Producción II - Manuel Angel SUAREZ (D N I N° 11.055.447).

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Superior: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

- Superior I y II: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

- Técnico I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142.-).

- Producción II: La cantidad de CIENTO VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 128.-).

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: la cantidad de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 27.334.-) y la cantidad de MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 1.760.468.000.-) a la Partida: "Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Equipamientos Especiales - Area de Material Córdoba - Comando de Material", del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1213/1983

Bs. As., 20/05/1983

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, tiene a su cargo el estudio y desarrollo de modernos sistemas de armas de artillería de tipo convencional.

Que ello requiere el conocimiento de las técnicas que se emplean en distintos países de avanzada en el tema.

Que estos conocimientos solamente pueden obtenerse en forma eficiente mediante visitas a establecimientos especializados y contactos personales entre profesionales capacitados en este tipo de tareas.

Que al efecto se ha seleccionado a dos profesionales especializados en el estudio y desarrollo de materiales de artillería que representan una garantía de aprovechamiento de los conocimientos que puedan adquirir.

Que con motivo de esta comisión, dichos profesionales visitarán la Exposición de Armamentos de SATORY (República Francesa) donde se exhiben los materiales de tecnología más avanzada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar a los señores Ingeniero Militar -Investigador Grupo B- D. Fernando Ignacio HUERGO (M.I.: 0.008.040) e Ingeniero Mecánico -Investigador Grupo C- D. Juan Bautista BOERIO (M.I.: 4.587.901), ambos del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas, para que en misión oficial se trasladen a las Repúblicas Francesa y de Austria, a efectos de visitar establecimientos especializados en el estudio y desarrollo de materiales de artillería, visitando a la vez la exposición de Armamentos de SATORY en la República Francesa.

Art. 2° — La comisión que se autoriza tendrá una duración de TREINTA (30) días a partir del 02 de junio de 1983.

Art. 3° — Asignar a cada uno de los causantes en concepto de viáticos la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS - (Fs. 5.220,00) o sea un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA FRANCOS SUIZOS (Fs. 10.440,00), conforme con el siguiente detalle:

-República Francesa: VEINTE (20) días a razón de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fs. 174,00) diarios.

-República de Austria: DIEZ (10) días a razón de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fs. 174,00) diarios.

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, estará autorizado para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 3°, como así para otorgar a los citados profesionales los respectivos pasajes de ida y regreso por vía aérea y la suma de TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 300,00) con cargo a rendir cuentas para atender gastos de comunicaciones y traslados por vía terrestre durante la comisión.

Art. 5° — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1983, en las siguientes partidas:

-Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

-Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

-Gastos a rendir cuentas: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1231/1983

Bs. As., 23/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Subalterno y a CUATRO (4) Cadetes del IVto Año del Colegio Militar de la Nación para que se trasladen a la República Oriental del Uruguay, con motivo de participar en los actos conmemorativos del 173. Aniversario de la Revolución de Mayo.

Que los gastos de viáticos y pasajes del personal designado, estará a cargo de la Embajada Argentina en el mencionado país.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 24 de mayo de 1983 y por el término de TRES (3) días, al Teniente 1ro D Osvaldo Enrique del Corazón de Jesús AZPITARTE (DNI 12.150.739) y a los Cadetes del IVto Año del Colegio Militar de la Nación Edgardo CALVI (DNI 14.769.316), Pablo Gabriel VIGGIANO (DNI 16.052.939), Dante GALEAZZI (DNI 16.032.273) y Marcelo Oscar GRANITO (DNI 14.699.830) para que se trasladen a la República Oriental del Uruguay, con motivo de participar en los actos conmemorativos del 173° Aniversario de la Revolución de Mayo.

Art. 2° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1260/1983

Bs. As., 26/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Junio de 1983, se realizará en la ciudad de La Paz - República de Bolivia una reunión ATS/COM.

Que esta reunión permitirá actualizar los Convenios Operacionales firmados en 1971 y en consecuencia adecuar el control del tránsito aéreo a las actuales exigencias.

Que en la misma reunión además del anfitrión, Bolivia, participará la delegación de la República del Paraguay.

Que este encuentro cuenta con el auspicio y la presencia de los Oficiales Técnicos de la Oficina Sudamericana de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Que la presente comisión se halla prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1983.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de La Paz - República de Bolivia a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto al Personal Militar Superior y Civil que se menciona a continuación:

- Comodoro D Ronaldo Ernesto FERRI (E Air 1403)

- Mayor D Juan Miguel Eduardo MACLAY (E Air 1971)

- Supervisor I - Miguel Angel MURGUIA (M.I N° 3.239.819)

- Supervisor I - Arturo Valentín POLO (M.I N° 3.463.823)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días con fecha probable de partida el 31 de mayo de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fijase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Superior: La cantidad de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 129.-).

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-).

- Supervisor I: La cantidad de CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 105.-)

Art. 5° — Anticípese por Intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, al Comodoro D. Ronaldo Ernesto FERRI, la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 300.-), en concepto de eventua-

les, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.664.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 136.780.000.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 300.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo al Comando de Regiones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1276/1983

Bs. As., 27/05/1983

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa, y de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 Inciso 3° de la Ley para el Personal Militar N° 19.101, modificada por su similar Ley N° 22.511,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalidar la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada N° 214 del 29 de abril de 1983, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por el cual se da de baja obligatoria de la Armada Argentina, con fecha 1° de mayo de 1983, a los siguientes Oficiales Subalternos:

Del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad -Medicina, al señor Teniente de Navío D. Ricardo Mario ASTRADA (Cl. 1947 - D.M. 43 - M.I. 8.000.970).

Del Cuerpo de Combate - Escalafón Naval Comando, al señor Teniente de Navío D. Carlos Aurelio MANCINI (Cl. 1950 - D.M. 19 - M.I. 7.827.823).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1277/1983

Bs. As., 27/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de setiembre de 1981 se realizaron una serie de acuerdos entre la Fuerza Aérea Argentina y el Ejército del Aire de España.

Que los referidos acuerdos propugnan una mayor interrelación entre ambas instituciones en los campos operativos, de adiestramiento, de personal, etc.

Que en el marco de los referidos acuerdos se contempla el intercambio de tripulaciones de aviones de dotación similar con el objeto de obtener un máximo de aprovechamiento de la experiencia y formación de Jefes y Oficiales para lograr una óptima preparación técnica y táctica de las Unidades.

Que el referido intercambio ha sido reglamentado por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina y el Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire de España, correspondiendo su continuación en el presente año.

Que la presente comisión, se halla prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1983.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a España, con especificación de lugar, fecha probable de partida y duración aproximada, al siguiente Personal Militar Superior:

- TREINTA (30) días a partir del 2 de junio de 1983

Vicecomodoro D Roberto REGUEIRO (E Air 1793) - Zaragoza

Mayor D Juan Miguel Eduardo MACLAY (E Air 1971) - Zaragoza

Primer Teniente D Horacio Humberto BOSICH (E Air 2821) - Valencia

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 3° — Fíjase a los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

- Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Art. 4° — Anticípese por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, la cantidad de CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 100.-) a cada uno de los causantes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — La presente comisión no ocasionará gastos de pasaje.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: La cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 15.390.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 – 1223 -237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 300.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 – 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1312/1983

Bs. As., 27/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente G. N° 1011/82 Cde. 1 “R” (CSFFAA), relativo a la solicitud de indulto o conmutación de pena presentada por el ex-Marinero Segundo Maquinista M.R. 355575 José Luis GARRO (D.N.I. 14.189.061), lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Marinero GARRO fue condenado por sentencia del Honorable Consejo de Guerra de Comando de la Armada Puerto Belgrano de fecha 28 de octubre de 1981, a cumplir la pena de DOS AÑOS y CINCO MESES de PRISION MAYOR, como autor responsable de la infracción militar de DESERCIONES REITERADAS.

Que el señor Fiscal General de las Fuerzas Armadas ha dictaminado que en el presente caso no se advierte ninguna razón idónea para modificar, mediante un indulto o conmutación de pena, la aplicación de la sentencia dictada.

Que, asimismo, es opinión del Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que no se conceda la gracia solicitada, especialmente en mérito a los hechos que motivaron la condena y a las circunstancias que rodearon los mismos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena presentada por el ex-Marinero Segundo Maquinista M.R. 355575 José Luis GARRO (D.N.I. 14.189.061), respecto de la pena de DOS AÑOS y CINCO MESES de PRISION MAYOR que le fuera impuesta por el Honorable Consejo de Guerra de Comando de la Armada Puerto Belgrano.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1340/1983

Bs. As., 31/05/1983

VISTO la invitación formulada por las Fuerzas Armadas de la República de Venezuela a las Fuerzas Armadas de la República Argentina, para que las mismas participen del “IX FESTIVAL SUDAMERICANO ENTRE CADETES DE ESCUELAS MILITARES”, que tendrá lugar en la ciudad de Caracas, capital del referido país, desde el 13 al 23 de junio de 1983, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Deportiva Militar Sudamericana por iniciativa de la República Argentina, incluye desde el año 1959 en sus respectivos calendarios una competencia denominada “Festival Sudamericano entre Cadetes de Escuelas Militares”.

Que desde la creación de la competencia referida, la República Argentina ha mantenido marcas destacadas en las distintas disciplinas que la componen, circunstancia que aconseja su participación en esta nueva oportunidad.

Que la finalidad perseguida por dicha competencia es brindar a los jóvenes alumnos de los institutos militares la oportunidad de poner a prueba su destreza y capacitación que los perfilará como futuros oficiales, como así también estrechar los lazos de confraternidad que los ligan a las demás Fuerzas Armadas Americanas.

Que la República Argentina efectuó la selección del equipo representativo con la participación de integrantes de los institutos de las tres Fuerzas Armadas.

Que el traslado de la delegación respectiva será efectuada en un avión provisto por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina (Líneas Aéreas del Estado).

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la invitación formulada por las Fuerzas Armadas de la República de Venezuela a las Fuerzas Armadas de la República Argentina, para intervenir en el IX Festival Sudamericano entre Cadetes de Escuelas Militares que tendrá lugar en la ciudad de Caracas - República de Venezuela, entre los días 13 al 23 de junio de 1983.

Art. 2° — Desígnase integrantes de la delegación que participará en el citado campeonato, al personal que se nomina a continuación:

JEFE DE LA DELEGACION:

General de Brigada (RE) D. Carlos César Idelfonso DELIA C.I. N° 4.838.388

DELEGADO:

Coronel D. Héctor Lorenzo LAMACCHIA C.I. N° 7.960.890

AD-LIBITUM:

Teniente Coronel E.F. D. Luis Enrique Luciano GIGANTE C.I. N° 3.829.818

MEDICO:

Teniente 1° D. Jorge Federico GELOSI D.N.I. N° 11.576.245

JEFES DE EQUIPOS:

Teniente Coronel E.F. D. Miguel Domingo HORN L.E. N° 5.607.353

Capitán D. Fernando BELARDINELLI L.E. N° 8.488.410

Teniente de Navío D. Rafael Gustavo MOLINI C.I. N° 6.182.130

Teniente 1° D. Héctor Antonio BIANCHI D.N.I. N° 7.758.188

Teniente 1° D. Roberto FONSECA D.N.I. N° 10.525.340

ENTRENADORES:

Mayor D. Osvaldo Antonio BIANCHI L.E. N° 4.855.343

Suboficial Mayor (R) D. Jorge LEDESMA C.I. N° 7.932.937

Profesor D. Simón SILVESTRINI C.I. N° 5.893.628

Profesor D. Julio SAPIA L.E. N° 6.693.269

Profesor D. Miguel Angel Rafael KASPERSKI C.I. N° 3.207.453

Profesor D. Juan Carlos BIRD L.E. N° 4.079.830

CADETES:

Francisco ALBERTON (CMN) D.N.I. N° 14.786.057

José BARTH (CMN) D.N.I. N° 16.482.761

Darío GALLIARDO (CMN) D.N.I. N° 13.960.421

Carlos ZALAZAR (CMN) D.N.I. N° 16.743.211

Pablo CORFIELD (CMN) D.N.I. N° 14.305.144

Carlos MITCHEL (CMN) C.I. N° 8.957.249

Francisco CUFFARO (CMN) D.N.I. N° 14.558.666

Roberto QUIROGA (CMN) D.N.I. N° 14.212.108

Daniel DE BIANCHETTI (CMN) D.N.I. N° 17.083.742

Marcos PEIRAN (CMN) C.I. N° 9.449.197

Ernesto MOLINA (CMN) D.N.I. N° 14.811.592

Edgardo CALVI (CMN) D.N.I. N° 14.769.316

Germán CHAVES (CMN) D.N.I. N° 14.217.395

Dante GALEAZZI (CMN) D.N.I. N° 16.032.273

Ariel GUZMAN (CMN) D.N.I. N° 16.894.857

Sergio PIETRAFESA (CMN) D.N.I. N° 16.795.814

Fabián VAZQUEZ (CMN) D.N.I. N° 14.729.773

Lucio LOPEZ MEYER (CMN) C.I. N° 9.711.331

Daniel VOLPINI (CMN) D.N.I. N° 16.626.171

Angel José ROSA (CMN) D.N.I. N° 14.081.698

Alberto MADELON (CMN) D.N.I. N° 16.064.838

Santiago GOMEZ (CMN) D.N.I. N° 16.227.840

Norberto AMENDOLA (CMN) D.N.I. N° 16.225.032

Diego CRESPO (CMN) D.N.I. N° 13.229.664

Daniel PICCARDI (CMN) D.N.I. N° 14.433.502

Jorge KRAUS (CMN) D.N.I. N° 14.818.698

Marcelo ASSUMMA (CMN) D.N.I. N° 16.181.271

Jorge ANTEQUERA (CMN) D.N.I. N° 14.760.494

Nicolás GLASS DUNCAN (ENM) D.N.I. N° 14.354.524

Hugo ESPIN (ENM) D.N.I. N° 14.043.320

Fernando SANCHEZ CASALONGUE (ENM) D.N.I. N° 14.851.508

Ramiro FIGUERERO TORRENT (ENM) D.N.I. N° 16.401.256

Gustavo SCARDILLI (ENM) D.N.I. N° 14.959.580

Gustavo RUIZ DE GALARRETA (ENM) D.N.I. N° 14.681.596

Victor Manuel PEREYRA (ENM) D.N.I. N° 14.941.848

Alejandro VERA (ENM) D.N.I. N° 16.351.879

Jorge ORTIZ (ENM) D.N.I. N° 13.704.993

Horacio ARESCA (EAM) D.N.I. N° 14.797.524

Ricardo OSSES (EAM) D.N.I. N° 16.144.110

Víctor PEÑALVER (EAM) D.N.I. N° 14.892.285

Alberto SIMUNOVIC (EAM) D.N.I. N° 14.470.109

Fernando TELPUK (EAM) D.N.I. N° 16.628.872

Gabriel BAGATELLO (EAM) D.N.I. N° 16.158.843

Oscar TARLETA (EAM) D.N.I. N° 14.893.517

Rodolfo DE FEO (EAM) D.N.I. N° 14.533.465

Rogelio GARCIA BATISTA (EAM) D.N.I. N° 16.497.316

Rodolfo FORBISE (EAM) D.N.I. N° 17.651.011

Víctor BASILICO (EAM) D.N.I. N° 16.474.539

Elio GODOY ICASATTI (EAM) D.N.I. N° 14.367.960

Walter CORREA (EAM) D.N.I. N° 16.174.139

Art. 3° — La presente comisión tendrá una duración de once (11) días a partir del 13 de junio de 1983, fecha en que la delegación partirá del país.

Art. 4° — Asígnase al personal que refiere el artículo 2° en concepto de viáticos diarios y compensación por todo gasto, las sumas equivalentes en Francos Suizos y Dólares Estadounidenses que se detalla en la siguiente escala:

- Oficial Superior en retiro: CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 158)

- Oficial Superior: NOVENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 90)

- Oficial Jefe: OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 85)

- Oficial Subalterno: OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80)

- Suboficial Superior en retiro: CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 148)

- Profesor Civil: CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 148)

- Cadetes: CINCUENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 55)

Art. 5° — Asígnase al Jefe de la delegación la suma equivalente a DIECISIETE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 17.000) para atender los gastos que se ocasionen en concepto de imprevistos con cargo a rendir cuenta, no pudiendo utilizarse en gastos de representación.

Art. 6° — Los importes que se aprueban por los artículos 4° y 5° y que ascienden a la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 9.878.-) y CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES ES TADOUNIDENSES (U$S 55.445.-), se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes a la Administración Pública Nacional para el año 1983: Viáticos: 2.90-45-003-0-1-12-1223 -237 y Eventuales: 2.90-45-003-0-1-12-1223-250. El gasto de traslado que asciende a la suma de CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 50.000.-) se imputará a: pasajes: 2.90-45-003-0-1-12-1220-227.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1344/1983

Bs. As., 31/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera necesaria la participación de los pilotos de su aeronave CITATION II TURBOFAN al curso a realizarse en la Escuela FLIGHT SAFETY en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que el objeto de dicho curso consiste en la instrucción, reactualización y modificación de las normas operativas que surgen de las experiencias puestas de manifiesto durante el último año, en la operación de aeronaves similares a la de propiedad de esa Dirección General.

Que esta misión, por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los pilotos señores D. Juan Gerónimo CROSA (C 1929 - MI 4.792.505 - DM 15 - O/E Secc. II - Ituzaingó) y D. Leónidas José RODRIGUEZ (C 1933 - MI 5.589.314 - DM 68 - O/E Caseros), dependientes de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días, siendo la fecha probable de salida el día 16 de julio de 1983.

Art. 3° — Asígnase a cada uno de los comisionados en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor D. Juan Gerónimo CROSA, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares estadounidenses (u$s 6.850.-), en concepto de gastos eventuales e inscripción al curso con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4°, serán entregados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 – 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 – 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1- 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1983.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1345/1983

Bs. As., 31/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el Convenio de Apoyo Mutuo firmado en el mes de noviembre del año próximo pasado con la Fuerza Aérea Peruana, se otorgaron vacantes para Personal Militar Superior y Subalterno de la Fuerza Aérea Argentina, en los cursos de “Armamentos” y de “Visor y Mira” del Avión M-5P, a realizarse en la República del Perú.

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina, la realización de los citados cursos.

Que por la naturaleza de los temas y por los conocimientos previos que se requieren, no pueden ser encomendados a la representación diplomática destacada en el lugar de realización de los mismos.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar los cursos que en cada caso se detallan en la República del Perú, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Armamento del Avión M-5P:

Primer Teniente D José Pedro TORINO (E Téc 3337)

Cabo Principal Juan Carlos GALI (Arm 15637)

- Visor y Mira del Avión M-5P:

Cabo Primero Miguel ACOSTA (Electr 18554)

Art. 2° — Los cursos de referencia tendrán una duración aproximada de CUARENTA Y CINCO (45) días, con fecha probable de partida el 27 de junio de 1983.

Art. 3° — Otórganse carácter de transitorias a las presentes comisiones.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el personal designado, para cumplir las presentes comisiones, será el siguiente: Buenos Aires - Lima - Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los cursantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad que en cada caso se detalla:

- Oficial Subalterno: CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS 112.-)

- Suboficial Subalterno: NOVENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 96.-)

Art. 6° — Los citados cursos demandará un gasto total en concepto de eventuales de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 450.-), suma que será adelantada al Primer Teniente TORINO con cargo a rendir cuenta documentada a su regreso.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán de la siguiente manera: la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 206.424.000.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 – 1 - 12 - 1220 - 227 (Transporte y Almacenaje), la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 13.680.-) a la partida 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 (Viáticos y Movilidad) y CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 450.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 – 12 - 1223 - 250 (Eventuales) del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1362/1983

Bs. As., 31/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante en Jefe de la Armada, ha formulado una invitación para que UN (1) Subteniente del Ejército, participe del viaje final de instrucción de los Cadetes del IVto. Curso de la Escuela Naval Militar a bordo de la Fragata A.R.A. “Libertad”.

Que es conveniente la concurrencia del Oficial Subalterno, ya que ello le brindará conocimientos sobre países extranjeros que serán un complemento más de su cultura general.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 13 de junio de 1983 y por el término de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134)

días, al Subteniente D Claudio Ernesto PASQUALINI (M.I. 14.196.674), para participar del viaje final de instrucción de los Cadetes del IVto Curso de la Escuela Naval Militar a bordo de la Fragata A.R.A. "Libertad".

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viáticos, el importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 4.393.-).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado a la partida del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1371/1983

Bs. As., 31/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la aprobación de los trabajos de mantenimiento efectuados en el helicóptero BELL UH-1H Matrícula H-12, realización de los vuelos de prueba y recepción del citado material aéreo, es necesario comisionar a Personal Militar Superior y Subalterno a la República de Colombia.

Que la comisión de referencia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Barranquillas - República de Colombia - a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Primer Teniente D Juan Carlos CASTILLO (E Air 3164)

- Teniente D Guillermo LOZADA ACUÑA (E Air 3557)

- Suboficial Auxiliar Carlos Mirko FASSANO (Mecaer 13298)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días, con fecha probable de partida el 30 de junio de 1983.

Art. 3° — Otórguese carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjese a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, las cantidades que se detallan en la siguiente escala:

- Oficial Subalterno: CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS 112.-)

- Suboficial Superior: CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 105.-)

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 2.632.-) a la Partida: .20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 – 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS ($ 293.022.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 – 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje del Ejercicio presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Operaciones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1372/1983

Bs. As., 31/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el Convenio de Apoyo Mutuo, firmado en el mes de noviembre del año próximo pasado, con la Fuerza Aérea Peruana, la Fuerza Aérea Argentina, se comprometió a realizar una conferencia sobre el Empleo del Arma Aérea y Sistema de Defensa Aérea en la República del Perú, en el mes de junio del corriente año.

Que en tal sentido se hace necesario destacar Personal Militar Superior, para trasladarse al citado país.

Que la comisión que se propicia se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea, para el año 1983.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República del Perú, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Comodoro D. José Antonio JULIA (E Air 1338)

- Mayor D. Miguel Angel SILVA (E Gen 1921)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIEZ (10) días y como fecha probable de partida el 21 de junio de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Superior: La cantidad de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 129.-).

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-).

Art. 5° — El personal designado efectuará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Lima - Buenos Aires, por vía aerocomercial.

Art. 6° — Anticípese por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, al Comodoro D. José Antonio JULIA (E Air 1338), la cantidad de CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 100.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 2.480.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 144.160.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 100.-) e la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Estado Mayor General - Jefatura III - Operaciones).

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1373/1983

Bs. As., 31/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina el adiestramiento en simulador de vuelo para avión Fokker F-28 a realizarse en Amsterdam - Países Bajos (Holanda), por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del adiestramiento, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que el adiestramiento que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Amsterdam - Países Bajos (Holanda), a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Instructores:

Mayor D. Raúl Eduardo ECHENIQUE (E Air 1882)

Capitán D. Ricardo Luis ALTAMIRANO (E Air 2449)

- Tripulación N° 1:

Vicecomodoro D. Angel Néstor SPEDALIERI (E Air 1818)

Capitán D. Antonio Franco FAZIO CARRERAS (E Air 2409)

- Tripulación N° 2:

Mayor D. Juan Carlos SPAINI (E Air 1901)

Capitán D. Pablo Omar SEIRO (E Air 2692)

- Tripulación N° 3:

Vicecomodoro D. Raúl Alberto IRIBERRI (E Air 1643)

Capitán D. Alberto Abraham BAIGORRI (E Air 2516)

- Tripulación N° 4:

Mayor D. Edgardo María RAIMONDI (E Air 2130)

Capitán D. José Felipe NOVELLI (E Air 2455)

- Tripulación N° 5:

Vicecomodoro D. Luis Pablo RONCONI (E Air 1791)

Mayor D. Francisco Roberto SERRAT (E Air 1884)

- Tripulación N° 6:

Vicecomodoro D. Manuel Augusto MARIEL (E Air 1797)

Capitán D. Alberto Vicente BORSATO (E Air 2515)

- Tripulación N° 7:

Mayor D. Rubén Próspero ABALOS ALIAGA (E Air 2079)

Capitán D. Narciso JURI (E Air 2512)

- Tripulación N° 8:

Vicecomodoro D. Raúl QUIROGA (E Air 1798)

Capitán D. Juan Antonio GIMENEZ (E Air 2556)

- Tripulación N° 9:

Vicecomodoro D. Walter José SADINO (E Air 1604)

Mayor D. Adán Abel DAVILA (E Air 2188)

- Tripulación N° 10:

Vicecomodoro D. Eduardo Juan AMORES (E Air 1541)

Capitán D. Angel César CARRIZO (E Air 2541)

- Tripulación N° 11:

Vicecomodoro D. Norberto Abel TRILLINI (E Air 1549)

Vicecomodoro D. Vicente Manuel HERMIDA (E Air 1557)

- Tripulación N° 12:

Vicecomodoro D. Angel Gabriel Bernardino TORIBIO (E Air 1459)

Vicecomodoro D. Walter José DONNA (E Air 1537).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA Y SEIS (36) días para los Instructores y DIEZ (10) días para cada Tripulación y será realizada durante el corriente año, ajustándose las fechas de partida a las disponibilidades que asigne la firma que dicta el adiestramiento.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El adiestramiento de referencia demandará un gasto total en concepto de matrícula de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA FLORINES HOLANDESES (Fl Hol 126.630.-).

Art. 5° — De acuerdo a la fecha de presentación en la firma y a la programación de vuelos de la Empresa Aerolíneas Argentinas, los pedidos de prestación de servicios serán extendidos: Buenos Aires - Amsterdam - Buenos Aires.

Art. 6° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad que en cada caso se detalla:

- Oficial Jefe: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

- Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados de la siguiente manera: CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.784.000.000.-) a la partida 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 (Transporte y Almacenaje) con cargo al Comando de Operaciones Aéreas y CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO FRAN COS SUIZOS (FrS 53.244.-) a la partida 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 (Viáticos y Movilidad) y CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA FLORINES HOLANDESES (Fl Hol 126.630.-) a la partida 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 (Otros gastos no personales) con cargo al Comando de Instrucción, del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1374/1983

Bs. As., 31/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso "Central Telefónica Automática ROLM" en los Estados Unidos de América, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia se encuentra previsto en el Plan de Comisiones y Cursos al exterior de la Fuerza Aérea Argentina para el año 1983.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Central Telefónica Automática ROLM", en California - Estados Unidos de América, al Capitán D. Raúl Eduardo PEISCI (E Ing 2731).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA Y SIETE (37) días y como fecha probable de partida el 29 de junio de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el Oficial designado será el siguiente: Buenos Aires - Los Angeles - Santa Clara - Los Angeles - Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados de la siguiente manera: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 164.320.000.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 (Transporte y Almacenaje) y la cantidad de SEIS MIL CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 6.105.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 (Viáticos y Movilidad) del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 970/1983

Bs. As., 22/04/1983

VISTO los expedientes 4J 2 4001/108; AT 2 4761/29; AT 2 4761/28; 6I 2 0380/1; TD 2 4082/81; 7R 2 0300/68; GA 2 4070/340; 5J 2 0328/28, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO;

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartado 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5);

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa;

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, "la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional";

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria;

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-134-1);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extrajeros, que en cada caso se especifican:

- Coronel de Infantería Don Jorge José BERNARDO (MI 6.839.310); condecoración "CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS", en su "SEGUNDA CLASE", otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 24 de junio de 1982.

- Coronel de Caballería Don Juan Arturo EHLERT (MI 4.797.090); condecoraciones "MEDALLA CRUZ DE LAS FUERZAS ARMADAS", otorgada por el Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Honduras con fecha 04 de diciembre de 1981; "CRUZ DE MERITO MILITAR DE II CLASE", otorgada por el Gobierno de la República de Guatemala con fecha 13 de noviembre de 1981.

- Coronel de Infantería Don Carlos Rito BURGOA (MI 3.353.215); condecoración "ORDEN DEL MERITO MILITAR", en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 21 de mayo de 1981.

- Coronel de Artillería Don Marcial Lorenzo BARTRA (MI 4.823.930); condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA", en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia con fecha 22 de diciembre de 1981.

- Teniente Coronel de Infantería Don Artemio Osvaldo BARREIRO (MI 4.878.882); condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA", en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia con fecha 08 de enero de 1981.

- Teniente Coronel de Intendencia Don Miguel Angel DI CIO (MI 4.170.457); condecoración "SOBERANA ORDEN MILITAR DE MALTA", en el grado de "CABALLERO DE GRACIA MAGISTRAL", otorgada por la Soberana Orden Militar de Malta con fecha 16 de abril de 1982.

- Teniente Coronel Veterinario Don Rubén ROZADOS (MI 4.034.287); condecoración "ORDEN DEL MERITO MILITAR", en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 06 de enero de 1982.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 971/1983

Bs. As., 22/04/1983

VISTO lo informado en nota N° 77 "C"/82, DIAP, PGE (ATE) EXT. del Comando en Jefe de la Armada, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con Asesores (Profesores y Alumnos) militares para desempeñarse en el Cuerpo Docente del Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington (Estados Unidos de América).

Que dicha contribución encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir con Asesores (Profesores y Alumnos) Militares para desempeñarse en el Cuerpo Docente y Alumno del Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Desígnase en "misión permanente", a partir del 1° de agosto de 1983 y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394) días, al señor Capitán de Navío D. Antonio Andrés RUSSO, para desempeñarse como Asesor (Profesor) del Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 3° — Desígnase en "misión permanente" a partir del 1° de agosto de 1983 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, como alumno del XXIII° Curso del Colegio Interamericano de Defensa, al señor Capitán de Navío de Infantería de Marina D. Oscar Ramón GRONDA y como Asesor (Profesor) del Colegio Interamericano de Defensa, a partir del 1° de Agosto de 1984 por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días.

Art. 4° — El Comando en Jefe de la Armada otorgará los pasajes correspondientes de ida y regreso.

Art. 5° — Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios 1983, 1984 y 1985 equivalentes a las del Ejercicio 1982 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 1 - 11 - 1113

Art. 6° — La Dirección de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 974/1983

Bs. As., 22/04/1983

VISTO los expedientes TD 2 4319/11; 10 2 4506/2; AT 2 4761/20; ÑT 2 4045/1; G9 2 0318/56; G9 2 0318/57; G9 2 0318/58; G9 2 0318/59, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartado 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5);

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa;

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, "la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional";

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria;

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-134-1);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- Coronel de Artillería Don JORGE LUIS COSTA (MI 4.813.384); condecoración "DISTINTIVO DE OFICIAL DE LA FUERZA DE DEFENSA ISRAELI", otorgada por el Gobierno del Estado de Israel con fecha 28 de diciembre de 1981.

- Coronel de Comunicaciones Don ELBIO ENCARNACION OJEDA (MI 5.786.342); condecoración "MEDALLA CRUZ DE LAS FUERZAS ARMADAS", otorgada por el Gobierno de la República de Honduras con fecha 04 de diciembre de 1981.

- Teniente Coronel de Infantería Don JULIO CESAR DURAND (MI 7.062.291); condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA", en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 12 de enero de 1982.

- Teniente Coronel de Caballería Don OSVALDO MIGUEL GUARNACCIA (MI 5.480.784); condecoración “PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA”, en el grado de “CABALLERO”, otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 12 de enero de 1982.

- Subteniente de Ingenieros Don DANIEL RIGO (MI 14.316.279); condecoraciones “CRUZ DE LA ORDEN DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO DE 2da CLASE” otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 16 de marzo de 1982; “ESTRELLA DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR”, en el grado de “ESTRELLA MILITAR”, otorgada por el Gobierno de la República del Ecuador con fecha 13 de enero de 1982; Medalla Militar “FRANCISCO JOSE DE CALDAS”, en la categoría de “A LA APLICACION”, otorgada por el Gobierno de la República de Colombia con fecha 28 de abril de 1982; Medalla “LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS”, otorgada por el Gobierno de la República de Chile con fecha 28 de noviembre de 1981.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 976/1983

Bs. As., 22/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 219 de fecha 12 de mayo de 1981, el 30 de abril de 1983, vencerá el mandato conferido al señor Capitán de Navío (R.E.) D. Alex Nelson RICHMOND como miembro Vocal del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA).

Que resulta imprescindible, para el normal desenvolvimiento de dicha Empresa, la designación de un miembro Vocal.

Que el artículo 5° del Decreto N° 2042/66 (t.o. por Decreto N° 1861 de fecha 7 de julio de 1975), establece que los miembros del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Comando en Jefe de la Armada, pudiendo ser designados para sucesivos períodos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase, como miembro Vocal del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), por el período comprendido entre el 1° de mayo de 1983 hasta el 30 de abril de 1985, al señor Capitán de Navío (R.E.) D. Alex Nelson RICHMOND.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 977/1983

Bs. As., 22/04/1983

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley N° 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la “ORDEN DE MAYO”, y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a los empleados locales de la Embajada de la República en la República Italiana, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Confiérese la condecoración de la “ORDEN DE MAYO AL MERITO” en el grado de CABALLERO, a los ciudadanos italianos, señores D. Enio PANTALEO y D. Eugenio MESITI.

Art. 2° — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 987/1983

Bs. As., 26/04/1983

VISTO la Orden de Compra U - 481990 - Z, lo informado por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Material, por Planilla de Compra U - 481990 - Z solicitó la adquisición y remisión de sistemas de abastecimiento de combustible para avión.

Que concordante con ello, a través de la Agregación Aeronáutica a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norteamérica, se requirió cotización de precios a firmas proveedoras especializadas, las cuales una vez presentadas, fueron debidamente analizadas por la Comisión de Adjudicaciones de la Agregación, la cual, sobre la base de que lo ofrecido según consta en el Informe Técnico respectivo producido, se ajustaba a las características de los elementos requeridos y los precios cotizados eran aceptables, aconsejó la Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación N° 30/82-C de fecha 28 de Enero de 1981.

Que el Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norteamérica, haciendo uso de las facultades conferidas por la Reglamentación Jurisdiccional del Artículo 58 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 23354/56) - en el Título III - Atribuciones Especiales - Agregaciones en el extranjero - aprobada por Decreto N° 8728/72 y por hallarse el acto contractual encuadrado en el Artículo 56, Inciso 3°), Apartados g) y h) del referido cuerpo legal, aprobó la Contratación “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía), ha tomado conocimiento sin objeción de las presentes actuaciones,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la contratación efectuada “ad referendum” por la Agregación Aeronáutica a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de la Orden de Compra U - 481990 - Z, a favor de la empresa UNIROYAL INTERNATIONAL por única oferta y ser la firma fabricante, para la provisión de sistemas de abastecimiento de combustible para aviones, por un monto de UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.915.140,-).

Art. 2° — La cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS ($ 10.414.531.320,-), tomada de la transferencia 66024 (MR - 81), ha sido imputada a los créditos de la D.G.M.A., del Ejercicio Presupuestario 1981 y corresponde al equivalente en moneda argentina del monto contratado en moneda extranjera, cuya conversión y tipo de cambio constan en las respectivas actuaciones.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1007/1983

Bs. As., 29/04/1983

VISTO el expediente CIME,DLA N° 6/81“R”, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Segundo Electrónico M.R. 358005-7 Delfín FARIAS fué condenado por el señor Juez del Juzgado en lo Penal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, a cumplir la pena de un mes de prisión por hallarlo autor penalmente responsable del delito de hurto.

Que dicha sentencia se encuentra firme.

Que conforme lo determinado en el artículo 590 del Código de Justicia Militar, toda condena pronunciada contra un Suboficial, por delito consumado o tentativa, por razón de Hurto entraña la sanción de destitución, prevista en el artículo 552 del citado cuerpo legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Destitúyese al Cabo Segundo Electrónico M.R. 358005-7 Delfín FARIAS de conformidad con lo establecido por el artículo 590 del Código de Justicia Militar y con los efectos previstos por el artículo 552 del mismo cuerpo legal, por haber sido condenado por el Juez a Cargo del Juzgado en lo Penal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, a cumplir la pena de un mes de prisión, como autor penalmente responsable del delito de hurto.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1015/1983

Bs. As., 29/04/1983

VISTO la sentencia OB 2 N° 0983/57, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 17 de marzo de 1982 falló: CONDENANDO al Segundo Comandante (GN) D Luis Antonio SABADINI a cumplir la pena de NUEVE (9) AÑOS de PRISION, con la accesoria de DESTITUCION y la INHABILITACION ABSOLUTA por el tiempo de la condena, como autor responsable de los delitos comunes de HOMICIDIO SIMPLE, en forma reiterada (dos hechos), en concurso ideal con el de “PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD PERSONAL”, también reiterado (dos hechos), sin atenuantes ni agravantes, con derecho al abono del tiempo de detención y de prisión preventiva que lleva cumplido. ABSOLVIENDO al Sargento 1° (GN) Teodosio FLORENTIN (7497892) del delito común de “ENCUBRIMIENTO DEL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD PERSONAL” (artículos 278 quater y 142 ter del Código Penal) que se le imputara en esta causa; declarando extinguida por prescripción la acción disciplinaria para sancionar la falta en que el mismo incurriera. ABSOLVIENDO al Sargento (GN) Marcelino Cleto FLORES (8233054) del delito común de “ENCUBRIMIENTO DEL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD PERSONAL” (artículos 278 quater y 142 ter del Código Penal) que se le imputara en esta causa; declarando extinguida por prescripción la acción disciplinaria para sancionar la falta en que el mismo incurriera. ABSOLVIENDO al Sargento (GN) Rubén VERA (8227776) de los delitos de “PARTICIPACION CRIMINAL EN EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD PERSONAL” (artículos 46 y 142 ter del Código Penal) y de “ENCUBRIMIENTO DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE REITERADO” (dos hechos) (artículos 277 y 79 del mismo Código), en concurso ideal, que se le imputaran en esta causa; declarando extinguida por prescripción la acción disciplinaria para sancionar la falta en que el mismo incurriera, y ABSOLVIENDO al Cabo (GN) Alejandro GONZALEZ (8373022) del delito común de “ENCUBRIMIENTO DEL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD PERSONAL” (artículos 278 quater y 142 ter del Código Penal) que se le imputara en esta causa; declarando extinguida por prescripción la acción disciplinaria para sancionar la falta en que el mismo incurriera.

Que el referido Oficial Subalterno falleció el 27 de junio de 1982 (fs 71) por lo que corresponde declarar respecto de este procesado EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR MUERTE DEL IMPUTADO (artículo 593, inciso 1° del Código de Justicia Militar LM-1), Y LA ACCION PARA SANCIONAR LAS FALTAS DISCIPLINARIAS (artículo 607, inciso 1° del Código de Justicia Militar LM-1) —artículo 59, inciso 1° del Código Penal—.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y N° 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 17 de marzo de 1982, en la causa seguida al extinto Segundo Comandante (GN) D Luís Antonio SABADINI, al Sargento Primero (GN) Teodosio FLORENTIN (7497892), al Sargento (GN) Marcelino Cleto FLORES (8233054), al Sargento (GN) Rubén VERA (8227776) y al Cabo (GN) Alejandro GONZALEZ (8373022).

Art. 2° — Declárase extinguida la acción penal y disciplinaria, respecto del Segundo Comandante (GN) D Luís Antonio SABADINI (artículos 593, inciso 1° y 607 inciso 1° del Código de Justicia Militar LM -1).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1020/1983

Bs. As., 02/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y la propuesta por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 - Capítulo III - Título II del Código de Justicia Militar (LA 6), establece que los Vocales de los Consejos de Guerra

Permanentes, serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase con fecha 19 de mayo de 1983, Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Vicecomodoro (R) D Hugo WESKAMP (4950), por un nuevo período de Ley que vence el 18 de mayo de 1987.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1032/1983

Bs. As., 05/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" el Teniente Coronel D MAURICIO ELDO MONTI, nombrado por Decreto Nro 2804/80.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1033/1983

Bs. As., 05/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 545/83 fueron designados el Teniente 1ro D José Herminio HERNANDEZ (M.I. 10.628.570) y el Sargento 1ro Luis Gerardo LUNA (M.I. 11.408.734), para realizar el Curso de Perfeccionamiento de Esquí y Capacitación Alpina en la República Italiana.

Que se debe modificar el Artículo 5to del mencionado decreto, en razón de no haberse previsto el importe de SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 600,-) para otros servicios no personales (gastos de carga por avión).

Que a efectos de dejar regularizada la situación planteada, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 5to del Decreto Nro 545/83, por el cual fueron designados el Teniente 1ro D José Herminio HERNANDEZ (M.I. 10.628.570) y el Sargento 1ro Luis Gerardo LUNA (M.I. 11.408.734), para realizar el Curso de Perfeccionamiento de Esquí y Capacitación Alpina en la República Italiana, donde dice: el importe de UN MIL CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.100.-) para otros servicios no personales (gastos de exceso de equipaje); debe decir: el importe de UN MIL SETECIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.700.-) para otros servicios no personales (gastos de exceso de equipaje y carga por avión).

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1034/1983

Bs. As., 05/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando el Coronel de Educación Física D Roberto Gustavo EUSTAQUIO, nombrado por Decreto Nro 84/81 y el Capitán de Educación Física (Art 62) D Miguel Angel Rafael KASPERSKI, nombrado por Decreto Nro 632/80.

Art. 2° — Nómbrase Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Mayor de Educación Física D José Alfredo BRIZUELA, del Cdo Br I III.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1040/1983

Bs. As., 05/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 655 de fecha 20 de septiembre de 1982, fue nombrado el Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 315.774 Héctor Antonio OLMOS y el Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 364.155 Humberto Alfredo BOURRAS, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en el Reino de los Países Bajos, en "misión transitoria", por el término de CIENTO TREINTA Y UN (131) días, a los efectos de realizar cursos de capacitación de las Corbetas Clase A.R.A. "ESPORA".

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de los citados cursos, se hace necesario ampliar por el término de CATORCE (14) días, la permanencia en la mencionada Comisión Naval, del personal oportunamente destacado, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en el Reino de los Países Bajos, en "misión transitoria", por el término de CATORCE (14) días, al Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 315.774 Héctor Antonio OLMOS y al Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 364.155 Humberto Alfredo BOURRAS.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1041/1983

Bs. As., 05/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Civil se traslade a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, a fin de realizar el curso de mantenimiento de base previsto en el Area Electrónica para los Submarinos Clase TR-1700.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma debe ser cumplida por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la misión de referencia se halla prevista durante la primera quincena de mayo de 1983, con una duración de DOSCIENTOS VEINTITRES (223) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania - Submarinos), en "misión transitoria" y por el término de DOSCIENTOS VEINTITRES (223) días, a fin de realizar el curso de mantenimiento de base previsto en el Area Electrónica para los Submarinos Clase TR-1700, al siguiente Personal Civil del Agrupamiento Personal Universitario:

Clase I - Carlos Alberto GASPARI (M.I. 5.313.455)

Clase III - Luis Alejandro MONTE (D.N.I. 11.789.646).

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Publica Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", del Ejercicio 1983 que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1048/1983

Bs. As., 06/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Docente Civil de la Institución se traslade a la REPUBLICA ITALIANA, a fin de asistir a un curso de enseñanza programada de Electrónica Superior —Radar, Sonar y Logística—, para el alumnado de segundo y tercer año de la ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA, de acuerdo al contrato concertado con el Instituto GAJON de dicho país.

Que por su especificidad, el curso de referencia no puede ser cumplido por integrantes de nuestra Representación Diplomática en aquel país, sino por Personal Docente Civil capacitado en esos temas.

Que dicho curso será de utilidad para su posterior aplicación de los conocimientos adquiridos en la enseñanza de una nueva pericia con avanzada tecnología.

Que la fecha de iniciación de la presente misión se halla prevista durante la primera quincena del mes de mayo de 1983, con una duración de CINCUENTA Y DOS (52) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para trasladarse a la REPUBLICA ITALIANA, en "misión transitoria" y por el término de CINCUENTA Y DOS (52) días, a fin de asistir a un curso de enseñanza programada de Electrónica Superior —Radar, Sonar y Logística—, para el alumnado de segundo y tercer año de la ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA, de acuerdo al contrato concertado con el Instituto GAJON de dicho país, al Personal Docente Civil que a continuación se detalla:

Jefe de Taller:

José Enrique RICCARDI (M.I. 4.055.623).

Instructor de Práctica:

Germán Bartolomé REY (M.I. 4.466.714).

Hugo Alberto CANCIAN (D.N.I. 12.096.057).

Daniel Enrique CARBALLO (D.N.I. 11.957.605).

Delmiro Manuel GIL (D.N.I. 13.072.032).

Art. 2° — El Personal Docente Civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, durante los períodos que a continuación se detallan, hasta un máximo diario de:

DOS (2) días, el equivalente de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142,--).

CINCUENTA (50) días, el equivalente de SETENTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS. 71,--). El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante es a cargo del Instituto GAJON.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional del Ejercicio 1983 que, se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 (Pasajes).

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 (Viático).

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1049/1983

Bs. As., 06/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Superior se tras-

lade a la ciudad de Washington (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a los efectos de particitar de la ronda de tratativas de modificación de las Cartas Reversales (acuerdo) sobre los costos de operación y mantenimiento de la Estación OMEGA Argentina.

Que dada la índole eminentemente técnica de determinados asuntos incluidos en el temario de la citada reunión, resulta necesaria la asistencia de un representante versado en la materia.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Mayo de 1983, con una duración de DIEZ (10) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Washington (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), en “misión transitoria” y por el término de DIEZ (10) días, a los efectos de participar de la ronda de tratativas de modificación de las Cartas Reversales (acuerdo) sobre los costos de operación y mantenimiento de la Estación OMEGA Argentina, al señor Capitán de Navío - Naval General D. Lucio Ernesto Antonio SANGUINETTI.

Art. 2° — El citado Oficial Superior percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1050/1983

Bs. As., 06/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno del Escalafón Sanidad Medicina, se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de desempeñarse como Jefe del Departamento Sanidad del Destructor A.R.A. “LA ARGENTINA”.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena de Mayo de 1983, con una duración de SESENTA (60) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión transitoria” y por el término de SESENTA (60) días, a los efectos de desempeñarse como Jefe del Departamento Sanidad del Destructor A.R.A. “LA ARGENTINA”, al señor Teniente de Navío Médico D. Luis Arnaldo ROCCHIETTI.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1070/1983

Bs. As., 06/05/1983

VISTO lo solicitado por la Junta Interamericana de Defensa, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino que contribuyera con Asesores (Profesores) Civiles, para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación hacia el citado Organismo.

Que la designación de un Asesor (Profesor) Civil constituye un valioso precedente de la presencia nacional, máxime teniendo en cuenta que otras Repúblicas del continente poseen habitualmente este tipo de representación.

Que la designación del funcionario civil que se desempeñó como Alumno del XXII° Curso del mencionado Colegio, concuerda con los Reglamentos de ese Instituto y con el criterio que se sigue respecto de los cursantes y asesores militares.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con Asesores (Profesores) Civiles al Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Desígnase como Asesor (Profesor) Civil en el Colegio Interamericano de Defensa, en “misión permanente”, a partir del 1° de agosto de 1983, por el término de CUATROCIENTOS CINCO (405) días aproximadamente, al Licenciado D. Norberto IANNELLI.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas correspondientes de la Secretaría de Planeamiento para los años 1983 y 1984.

Art. 4° — A los fines de la liquidación de haberes, viáticos, pasajes y cualquier otro beneficio económico que pudiere corresponderle, todos los aspectos no contemplados expresamente en el presente decreto se regirán por analogía a lo establecido para los Asesores Profesores Militares (Coronel o equivalente), que en misión permanente son destinados al Colegio Interamericano de Defensa con el mismo objeto.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1073/1983

Bs. As., 06/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa General Electric ha cursado una invitación a la Armada Argentina para que un (1) Oficial Jefe y un (1) Oficial Subalterno del Escalafón Sanidad Medicina se trasladen a la ciudad de Miami - Florida (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a los efectos de realizar los cursos de Médicos de Diagnóstico y Técnico del Equipo de Tomografía Axial Computada, en el Hospital Mont Sinai.

Que por sus especificidad, los citados cursos no pueden ser cumplidos por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro de la sanidad naval.

Que desde el punto de vista económico dicha comisión requiere una erogación reducida, por cuanto la empresa invitante, solventará en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) los gastos de estadía y se hará cargo de los gastos de pasajes de ida, como así también los de regreso al país del personal a designar.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Mayo de 1983, con una duración máxima de CUARENTA Y CINCO (45) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión transitoria” y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de realizar los cursos de Médicos de Diagnóstico y Técnico del Equipo de Tomografía Axial Computada, en el Hospital Mont Sinai de la ciudad de Miami - Florida (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días:

- Capitán de Corbeta Médico D. Sergio Carlos Eugenio AGUIRRE

Por el término de TREINTA (30) días:

- Teniente de Navío Médico D. Angel Alcides OLIVERA.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficial Jefe:

- DOS (2) días: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

- CUARENTA Y TRES (43) días: CIENTO TREINTA FRANCOS SUIZOS CON 50/100 (FrS 130,50/100.-)

Oficial Subalterno:

- DOS (2) días: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-)

- VEINTIOCHO (28) días: CIENTO VEINTITRES FRANCOS SUIZOS CON 75/100 (FrS 123,75/100.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indica:

2.10 - 47 - 012 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1074/1983

Bs. As., 06/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial), intervenir en el estudio y tratativas de los instrumentos que rigen la actividad del transporte aéreo comercial, en representación del Gobierno Argentino.

Que en la ciudad de Santiago - República de Chile, se llevó a cabo una Reunión de Consulta de Autoridades Aeronáuticas Argentinas y Chilenas.

Que en dicha reunión, fue renegociado el acuerdo de Transporte Aéreo suscripto entre ambos gobiernos el día 14 de diciembre de 1948, el cual fuera oportunamente denunciado por la República Argentina.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Santiago - República de Chile - a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, a los agentes del Escalafon del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, N° 62.524 - Superior - Categoría 24 - Comodoro (R) D Horacio Humberto LARGHI (L.E. N° 6.452.914) y N° 62.525 - Superior - Categoría 23 - Comodoro (R) D Diego Alberto KENNY (L.E. N° 2.202.845) y al agente de la Fuerza Aérea N° 62.417 - Superior I - Angela Marina DONATO (L.C. 2.779.784).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de SIETE (7) días a partir del día 18 de octubre de 1981.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs. 119.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs. 2.499.-), a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1981, con cargo a los créditos del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1076/1983

Bs. As., 06/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Intergubernamental Coordinador de los paises de la Cuenca del Plata convocó al Grupo de Trabajo del Area Básica N° 2 - "Recursos Hídricos y otros Recursos Naturales" - a una reunión que se celebró entre el 21 y 24 de julio de 1981, en la ciudad de Brasilia - República Federativa del Brasil.

Que posteriormente entre el 27 y 30 de julio, representantes argentinos y brasileños analizaron la implementación de un sistema de alerta de crecientes de ríos y de intercambio de información meteorológica.

Que fue conveniente que personal del Servicio Meteorológico Nacional, dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, concurriera al citado país para cumplir con la finalidad descripta.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Brasilia - República Federativa del Brasil, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente N° 23.120 - Superior I - Francisco Javier Antonio LACAZE (C.I. N° 1.666.121 - Pol. Fed.).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de DOCE (12) días, a partir del 20 de julio de 1981.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. 158.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (Frs. 1.896.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 3.301.800.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1981 con cargo a los créditos del Comando de Regiones Aéreas.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1077/1983

Bs. As., 06/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial), intervenir en el estudio y tratativas de los instrumentos que rigen la actividad del transporte aéreo comercial, en representación del Gobierno Argentino.

Que en la ciudad de Lima —República Peruana— se celebró durante el año 1981 una reunión especial con autoridades de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil a fin de regular y actualizar las tarifas aéreas, de competencia de la citada comisión.

Que por lo expuesto, se consideró conveniente que personal representativo de la Fuerza Aérea concurriera al citado país para cumplir con la finalidad descripta.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Lima —República Peruana— a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente N° 62.524 - Personal Superior - Categoría 24 - del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional - Comodoro (R) D Horacio Humberto LARGHI (L.E. N° 6.452.914).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de SIETE (7) días a partir del día 05 de julio de 1981.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs. 119.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES FRANCOS SUIZOS (Frs. 833.-), a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1981 con cargo a los créditos del Comando en jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1082/1983

Bs. As., 09/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", para posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "HEROINA".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que los términos incluyendo los tiempos de traslados y las fechas de iniciación de la presente comisión, serán los que para cada caso se indican.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en la República Federal de Alemania, en "misión transitoria", por los términos y a partir de las fechas que para cada caso se indican, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", para posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "HEROINA", al siguiente Personal Militar Subalterno:

Por el término de CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) días, a partir del 5 de junio de 1983:

- Suboficial Primero Comunicaciones M.R. 307.510 Alberto Daniel BARRAZA

- Suboficial Primero Artillero M.R. 311.369 Miguel Angel GIL

- Suboficial Primero Mecánico de Armas M.R. 315.718 Nicasio Arturo MARQUEZ

- Suboficial Segundo de Mar M.R. 327.382 Mario Narciso VERA

- Suboficial Segundo Electrónico M.R. 329.192 Oscar MONTOYA

- Cabo Principal Furriel M.R. 339.274 Antonio Benito REARTE

Por el término de CIENTO SEIS (106) días, a partir del 17 de julio de 1983:

- Suboficial Primero Sonarista M.R. 314.272 Antonio Joaquin SANTOS

- Suboficial Primero Mecánico de Armas M.R. 323.113 Armando JULIEN

- Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 332.277 Jorge Gabriel ALFONSO

- Cabo Principal Mecánico de Armas M.R. 333.248 Nicolás Héctor BARRERA

- Cabo Principal Mecánico de Armas M.R. 342.856 José Alberto CAVALLO

- Cabo Principal Mecánico de Armas M.R. 344.154 Miguel Angel COELLO

- Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 364.231 Gustavo Francisco ZAMPONI

- Cabo Principal Control Averías M.R. 328.296 Roberto TORANZO

- Cabo Primero Control Averías M.R. 348.011 Adolfo Omar SOSA

- Cabo Principal Maquinista M.R. 329.252 Raúl Miguel BADARIOTTI

- Cabo Principal Maquinista M.R. 338.635 Omar FERNANDEZ

- Cabo Principal Maquinista M.R. 339.892 Aurelio ACOSTA

- Cabo Principal Maquinista M.R. 340.695 Aldo César FEBRERO

- Cabo Principal Maquinista M.R. 340.756 Humberto Anselmo AVELDAÑO

- Cabo Principal Maquinista M.R. 341.386 Roberto Rufino POBLETE

- Cabo Principal Maquinista M.R. 343.339 José Miguel ROMANO

- Cabo Primero Maquinista M.R. 346.654 Fidel FABIAN

- Cabo Primero Maquinista M.R. 349.152 Isaías David CARBALLO

- Cabo Primero Maquinista M.R. 350.419 Miguel Angel PARDO

- Cabo Primero Maquinista M.R. 352.994 Ruben Darío LUNA

- Cabo Primero Maquinista M.R. 353.016 Roberto MAIDANA

- Cabo Primero Maquinista M.R. 353.894 Miguel Angel TORRAMOREL

- Cabo Primero Maquinista M.R. 354.088 Miguel Pablo Eloy ZUNINO

- Cabo Segundo Maquinista M.R. 362.071 Carlos Alberto LATASA

- Cabo Principal Electricista M.R. 333.314 Hugo Alberto GOMEZ

- Cabo Principal Electricista M.R. 336.113 José Antonio SARAVIA

- Cabo Principal Electricista M.R. 336.601 Hugo Pedro MONTES

- Cabo Principal Electricista M.R. 338.248 Jorge Anibal BRONDO

- Cabo Principal Electricista M.R. 339.131 Miguel Angel RAMOS

- Cabo Principal Electricista M.R. 339.797 Deciderio POBLETE

- Cabo Principal Electricista M.R. 343.389 Lorenzo SECHI

- Cabo Segundo Electricista M.R. 357.646 Jorge Eduardo CARMONA

- Cabo Segundo Electricista M.R. 358.180 Daniel Osvaldo GENCO

- Cabo Principal Armas Submarinas M.R. 335.303 Nicolás BELOQUI

- Cabo Principal de Mar M.R. 341.092 José Manuel MEDINA

Por el término de NOVENTA (90) días, a partir del 2 de agosto de 1983:

- Suboficial Segundo Operaciones M.R. 317.713 Daniel Mario GRANDI

- Suboficial Segundo Operaciones M.R. 325.182 Oscar Fernando BAJAMON

- Suboficial Segundo Operaciones M.R. 327.332 Carlos Alberto LATORRE

- Cabo Principal Operaciones M.R. 339.951 Dario Teodoro CHIAVON

- Cabo Primero Operaciones M.R. 351.713 Edgardo Héctor ACOSTA

- Cabo Primero Operaciones M.R. 371.646 Emir Orlando LOKETT

- Suboficial Segundo Comunicaciones M.R. 324.021 Juan Carlos AGUIRRE

- Cabo Principal Comunicaciones M.R. 337.795 Ruben Antonio HEINRICH

- Cabo Primero Comunicaciones M.R. 340.530 Eduardo Horacio CUELLO

- Cabo Primero Comunicaciones M.R. 347.437 José Faustino OBREGON

- Cabo Principal Artillero M.R. 340.611 Isidro RIVA

- Cabo Principal Artillero M.R. 342.709 Vicente ALOSI

- Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 364.236 César Anibal ALI

Por el término de SETENTA Y NUEVE (79) días, a partir del 14 de agosto de 1983:

- Cabo Principal Furriel M.R. 324.263 Julio Reinaldo GONZALEZ

Por el término de SESENTA (60) días, a partir del 1º de septiembre de 1983:

- Cabo Principal Camarero M.R. 332.461 Francisco Avelino ARRASCAETA

- Cabo Primero Camarero M.R. 350.742 Juan Domingo ROMERO

- Cabo Principal Cocinero M.R. 333.105 Marcelo Esteban MENDOZA

- Cabo Principal Enfermero M.R. 336.441 Mario Jorge CHAMORRO

- Cabo Primero de Mar M.R. 351.758 Luis Miguel ALBORNOZ

- Cabo Primero de Mar M.R. 352.882 Omar Jorge LAUMANN

- Cabo Primero Comunicaciones M.R. 355.386 Oscar ESCOBAR

- Cabo Primero Comunicaciones M.R. 356.524 Miguel Omar REYES

Por el término de TREINTA (30) días, a partir del 1° de octubre de 1983:

- Cabo Principal Sonarista M.R. 345.221 Oscar Alberto SERRANO

- Cabo Primero Camarero M.R. 349.798 Carlos Alberto GUTIERREZ

- Cabo Segundo Camarero M.R. 365.714 José María GOMEZ

- Cabo Segundo Camarero M.R. 368.694 Ramón Miguel IBAS

- Cabo Primero Artillero M.R. 356.891 Roque Mario TROCELLO

- Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 371.674 Luis Alberto BASUALDO

- Cabo Segundo de Mar M.R. 364.877 Ricardo Jorge CORDOBA

- Cabo Segundo Lavandero M.R. 365.364 Daniel Alberto RUIZ

- Cabo Segundo Cocinero M.R. 371.236 Primo Feliciano TOCONAS.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Suboficiales Superiores: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-)

Suboficiales Subalternos: CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina”, Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1083/1983

Bs. As., 09/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial), intervenir en el estudio y tratativas de los instrumentos que rigen la actividad del transporte aéreo comercial, en representación del Gobierno Argentino.

Que en la ciudad de Washington - Estados Unidos de América, se celebró durante el año 1981 una reunión especial de consulta con autoridades de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), referente al tema de “TARIFAS”.

Que por lo expuesto, se consideró conveniente que personal representativo de la Fuerza Aérea concurriera a la citada reunión a fin de regular y actualizar las tarifas aéreas.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Washington - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al personal que se menciona a continuación:

Agente N° 62.524 - Personal Superior - Categoria 24 - del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Comodoro (R) D Horacio Humberto LARGHI (C.I. N° 5.702.015 - Policia Federal).

Agente N° 62525 - Personal Superior - Categoria 23 - del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Comodoro (R) D Diego Alberto KENNY (C.I. N° 1.943.896 - Policia Federal).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de SEIS (6) días a partir del 28 de noviembre de 1981.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 174.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de DOS MIL OCHENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. 2.088.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1981 con cargo a los créditos del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 646/1990

Bs. As., 04/04/1990

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario arbitrar medios que permitan aliviar la situación salarial del Personal Militar de las FUERZAS ARMADAS, Personal de Seguridad de la GENDARMERIA NACIONAL y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA en actividad.

Que el mecanismo idóneo para lograr tal objetivo, es otorgar un anticipo a descontar de los haberes a liquidar en el mes de abril de 1990.

Que la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida encuadra en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese para el Personal Militar de las FUERZAS ARMADAS, Personal de Seguridad de la GENDARMERIA NACIONAL y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA en actividad, el pago de un anticipo a descontar de los haberes a liquidar en el mes de abril de 1990, según el detalle que figura en planillas anexas al presente artículo.

Art. 2° — El anticipo otorgado en el presente Decreto no será objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales ni de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias.

Art. 3° — El pago del anticipo a que se refiere el presente Decreto se efectuará en fecha que no exceda el día 11 de abril de 1990.

Art. 4° — LA COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO, será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente Decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley N° 18.753.

Art. 5° — Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, serán imputados a los créditos asignados, a las partidas específicas del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL vigentes, según corresponda.

Art. 6° — Regístrese y archívese. — Carlos S. Menem.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 709/1991

Bs. As., 16/04/1991

VISTO el Expte. 0067/89 - 0080/89, CIJ N° 3025/89, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Carlos INGRASSIA, Oficial Principal (R.E.) de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, por medio de la presentación de foja 1, del expediente I-147/89 —adj.—, de fecha 6 de marzo de 1989, solicita que se reconsidere su actual situación de revista siguiendo el mismo criterio que se adoptó respecto del Capitán (R.E.) Sergio BOBROVSKY, a quien, por aplicación de las normas de la Ley de Amnistía N° 20.508 y tras la comprobación de errores de hecho y de derecho merced a los cuales se había resuelto su pase a situación de retiro por razones políticas, se dispuso otorgarle el grado de Teniente Coronel, por Decreto 511/86.

Que también solicita que se repare la omisión incurrida al dictarse el Decreto 7079/69, por el cual, dejando sin efecto la cesantía que se le habla aplicado, se lo reincorporó a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA en situación de retiro, con el mismo grado que tenía al ser separado de la Institución. A este respecto alega, en lo sustancial, que en razón de que a la fecha de su cesantía se encontraba en condiciones de ascender, la reincorporación debió disponerse en el grado inmediato superior. Pide también que se le abonen las diferencias de remuneraciones entre un grado y otro desde el 31 de diciembre de 1956, fecha en la que debió —según su criterio— producirse el ascenso.

Que el peticionario ingresó a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA como Cadete, en marzo de 1946, y alcanzó el grado de Oficial Principal en diciembre de 1951. En enero de 1957, la Junta de Calificaciones y Disciplina para el Personal de Oficiales de esa fuerza de seguridad aconsejó la separación del causante de la Institución. El Prefecto Nacional elevó al entonces MINISTERIO DE MARINA la propuesta de cesantía y, con fecha 31 de enero de 1957, por Decreto 1168/57, el PODER EJECUTIVO NACIONAL declaró cesante al interesado, “por carecer de aptitudes para el empleo”.

Que contra esa decisión, el peticionario dedujo un recurso que fue rechazado mediante Decreto 2043/59 y una acción judicial que fue desestimada en definitiva el 28 de abril de 1967.

Que no obstante ello, promovió nuevas actuaciones administrativas procurando la revisión de la medida, que culminaron con el dictado del Decreto 7079/69, que derogó los similares números 1168/57 y 2043/59 que dispusieron la cesantía y el rechazo del recurso antes mencionado, respectivamente, y lo reincorporó a la Institución con el mismo grado que tenía y en situación de retiro efectivo. El Decreto 7079/69 se basó, principalmente en que “la cesantía fue erróneamente fundada, tanto en lo que se refiere a los hechos invocados para adoptarla, como a las normas legales aducidas en la ocasión”.

Que en noviembre de 1973, a poco de dictarse la Ley de Anmistía N° 20.508, el Oficial Principal (R.E.) INGRASSIA solicitó ser incluido en sus beneficios, petición que amplió en sus fundamentos en enero de 1974 y en mayo de 1975.

Que el pedido fue rechazado por Decreto 2392/77, junto al de otros numerosos Oficiales de la PREFECTURA, en razón de que “los respectivos retiros y/o bajas no obedecieron a causas político-militares desde el 16 de septiembre de 1955 hasta el 25 de mayo de 1973”, período tomado en consideración por el artículo 1º del Decreto 1332/73, reglamentario de la Ley N° 20.508.

Que con posterioridad a este Decreto, denegatorio del pedido de acogimiento a los beneficios de la Ley de Amnistía, la primera presentación del señor INGRASSIA que se registra, es de fecha 6 de marzo de 1989, por la que solicita se reconsidere su actual situación de revista, aportando como antecedente el citado Decreto 511/86, por el cual se otorgó al Capitán BOBROVSKY el grado de Teniente Coronel, por aplicación de la Ley N° 20.508.

Que a ella siguió la presentación efectuada ante el MINISTERIO DE DEFENSA, fechada seis meses después, por la que peticiona que se repare la omisión en que habría incurrido —a su juicio— el Decreto 7079/69, que dispuso su reincorporación a la PREFECTURA NAVAL, en situación de retiro, con el mismo grado que tenía a la fecha de su cesantía, en vez de hacerlo con un grado más.

Que la Asesoría Jurídica de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA dictaminó que la pretensión del interesado era improcedente, toda vez que el pedido del beneficio establecido por la Ley N° 20.508 ya había sido denegado por Decreto 2392/77. No obstante ello, aconsejó elevar las actuaciones a la superioridad a los fines de las evaluaciones correspondientes.

Que el 23 de octubre de 1989, el peticionario amplió las razones por las cuales se cree con derecho a los beneficios que solicita y advirtió que en ocasión de analizarse con anterioridad su caso a la Ley de Amnistía, la COMISION ASESORA DE RESTITU-

CION DE DERECHOS que actuó presidida, según afirma, por el Contraalmirante Antonio Santiago OTERO, había labrado un acta que no fue tomada en cuenta. Agrego que tuvo ocasión de examinar la lista de oficiales que acompañaba al acta de referencia, comprobando que su nombre figuraba en el listado de oficiales incluidos en los beneficios.

Que en vista de esta manifestación y por consejo del Director General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DEFENSA se decidió, entre otras medidas, solicitar al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA el envío de una fotocopia de tal acta. El ESTADO MAYOR contestó “que no existen antecedentes de presentación alguna del señor Oficial Principal (R.E.) D. Juan Carlos INGRASSIA”.

Que el peticionario acompañó una nota suscripta por el Contraalmirante Antonio Santiago OTERO, quien manifestó recordar el caso y que está plenamente convencido de que la carrera profesional del Oficial INGRASSIA “fue arbitrariamente truncada por razones políticas y en consecuencia es acreedor a los beneficios de la Ley N° 20.508 y de su Decreto Reglamentario 1332/73”.

Que cabe señalar que el primero de los reclamos deducidos por INGRASSIA, en cuanto por él solicita se reexamine su situación por aplicación de las normas de la Ley N° 20.508 y de su Decreto reglamentario 1332/73, importa un pedido de reconsideración del Decreto 2392/77, que denegó pretensión similar. Mas de acuerdo con el artículo 84 del reglamento aprobado por Decreto 1759/72, no cabe la admisión del mismo como recurso de reconsideración, en atención a su evidente extemporaneidad.

Que en cuanto al segundo de los reclamos, es decir aquel por el que el señor INGRASSIA solicita que se repare la omisión en que se habría incurrido al no disponerse su ascenso al tiempo de su reincorporación, también importa un pedido de reconsideración de un Decreto del PODER EJECUTIVO, en el caso del 7079/69.

Que no obstante por este acto hubo una revisión de la situación del interesado en la Fuerza —dejándose sin efecto la cesantía y reincorporándolo en situación de retiro efectivo— y que, en tanto el Decreto 7079/69 resulta ser una decisión definitiva del PODER EJECUTIVO NACIONAL que agotó una instancia recursiva que podría “prima facie” estimarse viable el recurso de reconsideración (con fundamento en lo previsto por el artículo 100 del reglamento aprobado por Decreto 1759/72), es evidente, teniendo en cuenta que la presentación de INGRASSIA data del 6 de septiembre de 1989, que esta última también fue efectuada luego de transcurrido el plazo previsto en el artículo 84 del citado reglamento, con lo que en definitiva no cabe su admisión como recurso de reconsideración.

Que ello se funda en el hecho de que desde el dictado de los actos cuestionados transcurrieron aproximadamente 12 y 20 años, respectivamente, puesto que el Decreto 2392 data de 1977 y el 7079 de 1969 y ambos fueron impugnados recién en 1989 con lo que, además cabe afirmar que en ambos casos habría mediado un abandono voluntario del derecho por parte del reclamante, al haberse excedido razonables pautas temporales, en los términos del artículo 1°, inciso e), apartado 6, de la Ley 19.549, aun en el hipotético supuesto de que le haya asistido razón en cuanto al fondo de las cuestiones planteadas. Ello obsta a que las presentaciones en cuestión puedan ser admitidas como denuncias de ilegitimidad.

Que cabe agregar, en lo que respecta al antecedente invocado por el interesado, esto es, el caso del Capitán (R.E.) Sergio BOBROVSKY —que diera lugar al dictado del Decreto 511/86—, que en oportunidad de pronunciarse la Procuración del Tesoro (Dictámenes 179:8) se señaló que el referido Capitán del Ejército Argentino había efectuado innumerables reclamos desde que fuera dispuesto su pase a situación de retiro obligatorio; inclusive, del referido dictamen surge que en relación con la aplicación de la Ley 20.508, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expidió el día 21 de septiembre de 1982 en los autos “BOBROVSKY, Sergio c/Estado Nacional” (Fallos 304:1327). En orden a lo señalado y desde el punto de vista formal, se observa que las actuaciones administrativas y judiciales promovidas por el Capitán (R.E.) BOBROVSKY no guardan analogía con el accionar seguido por el Oficial Principal (R.E.) INGRASSIA, quien, tal como se destacó precedentemente, hasta el momento de las presentaciones a que se alude al comienzo de este apartado, no efectuó reclamo alguno respecto de los Decretos 7079/69 y 2392/77.

Que respecto de la posibilidad de considerar a la queja del Oficial Principal (R.E.) Juan Carlos INGRASSIA como un pedido de revisión en los términos del artículo 22 de la Ley citada 19.549 cabe afirmar que ello es improcedente.

Que cuando dicha norma autoriza a revisar en sede administrativa un acto firme en los casos en que, después de dictado, se recobraren o descubrieren documentos decisivos (art. cit., inc. b), se refiere a documentos cuya existencia se ignoraba o que no pudieron presentarse como prueba por fuerza mayor o por obra de terceros en la oportunidad de la emisión del acto y no a aquellos que, existentes y disponibles entonces, se extraviaren luego.

Que en el caso, el propio reclamante asegura la oportuna existencia del acta ahora aparentemente extraviada e, incluso, admite haberla examinado. Por ello y sin necesidad de entrar en otras consideraciones, se estima que no se da en el caso el supuesto contemplado en dicho inciso.

Que no es procedente en las presentes actuaciones acceder a lo solicitado por el causante a fin de que se modifique la clasificación de “SECRETO”, solicitud que dados el estado de la tramitación del expediente, la oportunidad en que se formula y los motivos en que se funda resulta inadmisible.

Que tampoco son procedentes las solicitudes formuladas por el Oficial Principal (R.E.) Juan Carlos INGRASSIA, relativas a la asignación o exclusión de letrados en la tramitación de las actuaciones.

Que ha dictaminado en las presentes actuaciones la Procuración del Tesoro de la Nación.

Que la facultad de emitir el presente acto deriva de lo dispuesto por el Artículo 86, inciso 1° de la Constitución.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Recházanse por improcedentes los reclamos deducidos por el Oficial Principal (R.E.) D. Juan Carlos INGRASSIA, (M.I. N° 5.101.719) contra los Decretos N° 7079 del 31 de octubre de 1969 y 2392 del 12 de agosto de 1977.

Art. 2° — Recházanse por improcedentes las peticiones formuladas por el Oficial Principal (R.E.) D. Juan Carlos INGRASSIA a fojas 74, 77 y 82/84, del expediente 0067 - 0080/89.

Art. 3° — Comuníquese y archívese. — Carlos S. Menem.

Decreto S 4197/1969

Bs. As., 06/08/1969

VISTO el expediente N° U39-0992/118 (C.J.E.), lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4196/69 se aprobó el Objetivo Orgánico de Gendarmería Nacional (1970/1972);

Que en consecuencia se hace necesario introducir modificaciones en dicha fuerza de seguridad desplegándola en su casi totalidad en la zona fronteriza de su jurisdicción, con una organización simple y homogénea y con un régimen funcional ajustado a su misión específica;

Que tal reestructuración debe realizarse en forma gradual y a lo largo del período de tres años fijados para su consecución, a través de sucesivas resoluciones parciales;

Que debe iniciarse cuanto antes la adopción de las medidas que posibiliten la oportuna puesta en ejecución del Plan de Transformación derivado del Objetivo Orgánico aprobado;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las modificaciones orgánicas correspondiente al primer tramo del Plan de Transformación de la Gendarmería Nacional (Año 1970), contenidas en las planillas anexas las que se iniciarán el 2 de enero de mil novecientos setenta (2 de Enero de 1970) y deberán quedar finalizadas el 31 de Diciembre del mismo año.

Art. 2° — Facúltase al señor Comandante en Jefe del Ejército para que adopte las medidas pertinentes que posibiliten el efectivo cumplimiento de dichas modificaciones orgánicas, realice las modificaciones a los regímenes funcionales que estime necesarias y apruebe las organizaciones de detalle correspondientes.

Art. 3° — El señor Comandante en Jefe del Ejército elevará oportunamente las modificaciones orgánicas correspondientes al segundo tramo (año 1971) y tercer y último tramo (año 1972) del Plan de Transformación.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Confidencial del Ejército y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe del Ejército - Estado Mayor General del Ejército - Jefatura III - Operaciones). — Juan C. Onganía.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 4196/1969

Bs. As., 06/08/1969

VISTO el expediente N° U 39-0992/117- (C.J.E.), lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.271 asigna al Comando en Jefe del Ejército la responsabilidad de entender en la organización de la Gendarmería Nacional y de ejercer por su intermedio el poder de policía en las zonas de seguridad de fronteras y demás lugares que se determinen al efecto;

Que la misma ley establece la misión y jurisdicción que compete a Gendarmería Nacional ampliando esta última a toda la zona de frontera terrestre y fluvial con excepción de la jurisdicción acordada a la Prefectura Nacional Marítima;

Que es necesario ajustar la estructura orgánica y su despliegue a la jurisdicción asignada;

Que debe colocarse a Gendarmería Nacional en las mejores condiciones para el cumplimiento de su misión específica, superando inicialmente problemas orgánico-funcionales que actualmente la afectan mediante una racionalización de sus recursos disponibles;

Que el Objetivo Orgánico debe proporcionar las bases para ser proyectado al largo plazo y permitir una positiva y constante evolución.

Que corresponde modificar la organización que emana del artículo 10 de la Ley N° 14.467 rectificada parcialmente por la Ley N° 15.901 (Ley Orgánica de Gendarmería Nacional);

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Objetivo Orgánico de la Gendarmería Nacional (1970-1972) que figura en el Aneo 1.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Confidencial del Ejército y archívese en el Ministerio de Defensa - Comando en Jefe del Ejército - Estado Mayor General del Ejército (Jefatura III - Operaciones). — Juan C. Onganía.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2312/1985

Bs. As., 02/12/1985

VISTO el Expte. AH9 4175/165, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gendarmería no dispone de vivienda de servicio para el titular de la V Agrupación “ENTRE RIOS”, Provincia del mismo nombre.

Que con el objeto de obtener inmuebles para esa finalidad, el mencionado Organismo de Seguridad realizó gestiones que culminaron con el ofrecimiento efectuado por el señor D Mauricio LEVY, propietario de la Unidad Funcional N° 1, de la Unidad Complementaria 1 (cochera) y de la Unidad Complementaria III (guardabaúl), integrantes del edificio ubicado en la calle 9 DE JULIO Nros 544, 546 y 548, de la ciudad de PARANA, Provincia de ENTRE RIOS.

Que se desestimó una locación, dada las dificultades e inestabilidad que supone la misma, como así también el monto del alquiler, el que llega a cifras imprevisibles, debido a los sucesivos reajustes e indexaciones a las que siempre queda supeditado.

Que el dominio de los bienes adquiridos le corresponde al vendedor según testimonio de la escritura de Reglamento de Copropiedad y Administración otorgada con fecha 30 de junio de 1971, ante el Escribano de PARANA, D Alberto GALLICCHIO, en la que juntamente con D Israel SCHLIMOVICH sometieron el edificio al Régimen de Propiedad Horizontal, dividiéndose el condominio y adjudicándose en propiedad exclusiva las unidades citadas a D Mauricio LEVY, habiéndose inscripto su dominio en

la matrícula N° 107.729 y el Reglamento en la matrícula N° 107.729, al folio 174, T° 3, Sección Planos para Reglamento del Registro de la Propiedad de PARANA. A D Mauricio LEVY y don Israel SCHLIMOVICH les correspondió el dominio del terreno en que se asienta el edificio por compra efectuada con fecha 22 de octubre de 1965 según escritura autorizada por el Escribano de PARANA D Roberto VALLANA, estando inscripto en el Registro de la Propiedad de PARANA al folio 2724, Tomo 78 B, Sección Dominio Urbano.

Que de conformidad con el certificado expedido por la Municipalidad de PARANA (ENTRE RIOS), el bien de referencia es el único conocido y ofrecido en venta que reúne las condiciones necesarias para el fin al cual será destinado, por lo que esta contratación directa encuadra en lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartados d) y j) de la Ley de Contabilidad.

Que en el presente caso no se recurrió al procedimiento de Licitación Pública o Privada, sino al de contratación directa, en razón de la situación económica actual y del mercado inmobiliario y que los propietarios formulan sus ofertas con un plazo de validez perentorio en casi todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación, con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consistente en no menos del TREINTA POR CIENTO (30%) del mismo a la firma del boleto y el saldo al escriturar, en un plazo perentorio de no más de VEINTE (20) a TREINTA (30) días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado, al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse la operación al informe técnico del inmueble, la tasación por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada Ley.

Que es función del Poder Administrador, como obra de buen gobierno y en salvaguarda de sus intereses, arbitrar los medios a su alcance para facilitar, con la urgencia que se requiere, las medidas imprescindibles para el mejor desempeño y eficaz cumplimiento de los planes asignados a sus dependencias.

Que el precio total de la operación, de DIECISIETE AUSTRALES CON CINCUENTA CENTAVOS (A 17,50), es inferior al valor establecido por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en su Tasación Especial N° 18.050 del 11 de diciembre de 1979.

Que la Comisión Administrativa - Ley N° 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO aprobó “ad-referendum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL la presente adquisición, mediante Resolución N° 15 (Acta N° 1583) de fecha 18 de enero de 1980, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a firmar el respectivo boleto de compra-venta.

Que la citada Resolución fué modificada en cuanto a la afectación de los fondos, por las Resoluciones N° 208 (Acta N° 1605) del 4 de julio de 1980; N° 266 (Acta N° 1715), del 17 de setiembre de 1982 y por la N° 262 (Acta N° 1763) del 11 de octubre de 1983 y por “S” 2 1984 (Acta N° 1810) del 23 de noviembre de 1984, habiendo el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, Delegación en el Comando de Ingenieros tomado las Intervenciones Nros 172/80, 228/81, 1527/82 y 2824/83, respectivamente.

Que el mencionado boleto de compra-venta se suscribió el 30 de enero de 1980 “ad-referendum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la División Asesoría Jurídica de la Inspección de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 19929 del 5 de febrero de 1980.

Que la presente operación encuadra en lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartados d) y j) de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa-Ley N° 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, en la Resolución N° 15 (Acta N° 1583) de fecha 18 de enero de 1980, modificada en cuanto a la afectación de los fondos por las Resoluciones N° 208 (Acta N° 1605) del 4 de julio de 1980, N° 266 (Acta N° 1715) del 17 de setiembre de 1982, N° 262 (Acta N° 1763) del 11 de Octubre de 1983, y “S” 2 1984 (Acta N° 1810) del 23 de noviembre de 1984 y apruébase el boleto de compra-venta que consta de NUEVE (9) cláusulas, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto el 30 de enero de 1980 por el señor 2do Comandante de Ingenieros “A”, Coronel D Roberto Angel Miguel EITO y el señor D Mauricio LEVY, por el cual éste vende al Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), por el precio total de DIECISIETE AUSTRALES CON CINCUENTA CENTAVOS (A 17,50), la Unidad Funcional N° 1, constituida por el polígono 00-01, ubicada en Planta Baja, del edificio que más adelante se deslindará, la que según plano de mensura N° 62.979 que cita su título, con frente a la calle 9 DE JULIO Nros 548 y 544 consta de una superficie de propiedad exclusiva de DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (208,72 m2), distribuida en cubierta: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS UN DECIMETRO CUADRADO (159,01 m2); semicubierta: CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (5,47 m2) y descubierta: CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (44,24 m2). Unidad complementaria I, que según plano de mensura N° 62.980 que menciona su título, da frente a la calle 9 DE JULIO N° 544 y se compone de cochera, con una superficie exclusiva cubierta de CATORCE METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (14,95 m2) y Unidad complementaria III que según plano de mensura N° 62.983 que también cita su título, tiene frente a la calle 9 DE JULIO N° 544 y está compuesta de guarda-baúl con una superficie cubierta de OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (0,88 m2). Porcentual: CINCUENTA POR CIENTO (50%) para la Unidad Funcional N° 1 integrada con las unidades complementarias I y III. Las unidades descriptas forman parte del inmueble calle 9 DE JULIO Nros 544, 546 y 548, Primer Cuartel, Segunda Sección, Manzana 2 F de la ciudad de PARANA Provincia de ENTRE RIOS. El dominio figura inscripto en el Registro de la Propiedad de PARANA en la matrícula N° 107.729 y el Reglamento en la matrícula N° 107.729, al F° 174, T° 3 Secc. Planos p/Reglamento. A D Mauricio LEVY y D Israel SCHLIMOVICH les correspondió el dominio del terreno en que se asienta el edificio, por compra efectuada con fecha 22 de octubre de 1965, según escritura autorizada por el Escribano D Roberto VALLANA, inscripto en su primer testimonio en el Registro de la Propiedad de PARANA, al folio 2724, Tomo 78 B Sección Dominio Urbano.

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a la Partida Específica: 2.10 - 46 - 001 - 1.764 - 375 - 12 - 1290 - Ejercicio 1979.

Art. 3° — Desígnase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4° — Comuníquese y archívese. — Raúl Alfonsín.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1569/1991

Bs. As., 13/08/1991

VISTO lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las actuales restricciones presupuestarias dificultan los procesos de obtención, acopio y distribución de elementos que hacen al régimen de racionamiento vigente en el ámbito de las FUERZAS ARMADAS y de SEGURIDAD dependientes del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que las limitaciones señaladas afectan la capacidad operativa y el normal servicio que debe prestar el personal militar y de seguridad del referido ámbito.

Que en tal sentido los Jefes de los Estado Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, Director Nacional de Gendarmería y Prefecto Nacional Naval aun en exceso de competencia, han dictado resoluciones y disposiciones tendientes a paliar de alguna manera las situaciones descriptas.

Que en consecuencia se hace necesario ratificar los señalados actos administrativos acotándolos en el tiempo.

Que la medida que se propone encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el artículo 86 inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Ratificar la Resolución “S” del Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO del 10 de mayo de 1991, la Resolución “R” del Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA N° 53 del 2 de mayo de 1991 y la Resolución “R” del Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA N° 241 del 25 de abril de 1991, la Disposición del Director Nacional de Gendarmería del 2 de mayo de 1991 y la Disposición “R” del Prefecto Nacional Naval N° 4/91 del 2 de mayo de 1991, las que tendrán vigencia hasta el 31 de agosto de 1991.

Art. 2° — Comuníquese y archívese. — Carlos S. Menem.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 1155/1988

Bs. As., 01/09/1988

VISTO el contrato suscripto el 9 de febrero de 1988 entre la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y la firma CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A., del REINO DE ESPAÑA, lo informado por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se procedió a adquirir material aéreo de imperiosa necesidad para asegurar el correcto cumplimiento de sus actividades policiales, en particular las vinculadas con la seguridad y ayuda a la navegación.

Que, además, a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA se le ha encomendado, de conformidad con las funciones que tiene asignadas el patrullado permanente del extenso Mar Argentino para el control de la abundante pesca que allí se efectúa y para evitar la depredación por parte de buques pesqueros extranjeros.

Que es misión del Gobierno Nacional adoptar las medidas tendientes a lograr la preservación de la cuantiosa riqueza ictícola que posee nuestro país y posibilitar, al mismo tiempo, su racional explotación.

Que el operativo que desarrolla la citada Fuerza de Seguridad está arrojando resultados altamente favorables a los intereses nacionales al lograr la captura de numerosas embarcaciones extranjeras que violan la legislación nacional en la materia, a las que se le aplican las multas correspondientes y se les decomisa la mercadería ilegalmente obtenida.

Que para ello es necesario que los medios aéreos a incorporar aseguren, en coordinación con los restantes componentes operativos, el desarrollo de las actividades propias, especialmente las relacionadas con las tareas de patrullaje marítimo y fluvial, búsqueda y rescate, asistencia a embarcaciones y/o personas en emergencias, prevención y lucha contra la contaminación de las aguas, los ilícitos de importación y exportación y el narcotráfico, así como también el apoyo logístico en general a las dependencias situadas en todo el país.

Que para la adquisición de estos medios se cuenta con la financiación prevista en el protocolo de Cooperación Comercial, Industrial y Tecnológica celebrado entre el REINO DE ESPAÑA y la REPUBLICA ARGENTINA y la que complementariamente ha ofrecido el Banco Exterior de España.

Que como consecuencia de las gestiones realizadas la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA ha procedido a suscribir “ad-referendum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el respectivo contrato.

Que la adquisición de referencia se encuadra dentro de lo previsto en el Artículo 56, Incisos c) y g), de la Ley de Contabilidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Art. 86, inc. 1° de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el contrato suscripto con fecha 9 de febrero de 1988, entre la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y la firma “CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS S.A.”, del REINO DE ESPAÑA, por la compra de cinco (5) aviones C-212 “AVIOCAR”, repuestos, equipos, cursos de entrenamiento y mantenimiento, servicios y asistencia técnica, destinados a tareas de transporte y patrullaje marítimo, cuya fotocopia autenticada obra agregada y forma parte del presente Decreto como Anexo I.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la contratación mencionada en el Artículo 1° de este Decreto, se imputará a las partidas específicas correspondientes al Ejercicio 1988 y posteriores de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

Art. 3° — La importación de los bienes correspondientes al contrato indicado en el Artículo 1° del presente Decreto, deberá efectuarse bajo el régimen establecido en el Decreto N° 2921 de fecha 22 de diciembre de 1970.

Art. 4° — Autorízase a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA a destacar al exterior al personal necesario para actuar durante el proceso de fabricación y recibir los cursos de entrenamiento y de mantenimiento como asimismo para integrar las dotaciones de los aviones en

oportunidad de su traslado a la REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 5° — El MINISTERIO DE ECONOMIA otorgará los avales necesarios para garantizar las obligaciones emergentes del contrato que se aprueba en el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 6° — Comuníquese y archívese. — Raúl Alfonsín.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 773/1983

Bs. As., 06/04/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso "Acciones Contraterroristas en Aviones, Instalaciones y Edificios" en el Estado de Israel, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia se encuentra previsto en el Plan de Viajes al Exterior de la Fuerza Aérea, para el año 1983.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Acciones Contraterroristas en Aviones, Instalaciones y Edificios" en Tel-Aviv Estado de Israel, al siguiente Personal Militar Superior:

- Vicecomodoro D. Esteban Luis CORREA (E Gen 1634)

- 1er. Teniente D. Eduardo Oscar SPADANO (E Gen 2977).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de DIECISEIS (16) días y como fecha probable de partida el 21 de abril de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el personal designado para cumplir la presente comisión, será el siguiente: Buenos Aires - Roma - Tel Aviv - Roma - Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad que en cada caso se detalla:

- Vicecomodoro CORREA: CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-)

- 1er Teniente SPADANO: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, serán imputados: la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 343.020.000.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 (Transporte y Almacenaje) y la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 5.728.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 – 12 - 1223 - 237 (Viáticos y Movilidad), del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 783/1983

Bs. As., 06/04/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Reservado N° 726 de fecha 23 de setiembre de 1982, se designó al Agente Civil N° 54.968 - Superior I - Edgar Argentino MARTINEZ (M.I. N° 1.725.962) para concurrir a distintos países europeos, en donde se encontraban documentos en etapa de estructuración para su consideración en congresos internacionales a realizarse sobre Estrategia.

Que para tal designación se tuvo fundamentalmente en cuenta que el agente civil designado, se había desempeñado como Secretario General Ejecutivo en la "Conferencia Internacional sobre Estrategia en el Mundo Periférico" realizada en San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro), que fuera declarada de interés nacional por Decreto Reservado N° 1558 de fecha 08 de octubre de 1981 y organizada por distintos centros privados del país dedicados al estudio de la estrategia en el marco global y de las relaciones internacionales.

Que ante la existencia de un error esencial privativo de causa en la instrumentación del acto administrativo mencionado precedentemente, toda vez que no se efectivizó la Conferencia citada en el párrafo anterior y hasta la fecha no se ha materializado el traslado del causante previsto en el Decreto Nº 726/82, corresponde el dictado de la medida pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la designación del Agente Civil N° 54.968 - Superior I - Edgar Argentino MARTINEZ (M.I. N° 1.725.962), que fuera establecida mediante el Decreto Reservado N° 726 de fecha 23 de setiembre de 1982, conforme a los enunciados del presente.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 792/1983

Bs. As., 07/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrese Juez de Instrucción Militar al Coronel Auditor (Art 62) D Nestor PONSO, del Cdo Br I V.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 813/1983

Bs. As., 11/04/1983

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de la República de Bolivia, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo del Gobierno Argentino corresponder a la invitación formulada, contribuyendo de esta manera a acrecentar los lazos de amistad que nos une.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al señor Ministro de Defensa Dr. D. Julio J. MARTINEZ VIVOT a trasladarse a la República de Bolivia a partir del día 17 de abril de 1983 y por un lapso de CUATRO (4) días, con su Ayudante Naval, Capitán de Fragata D. Enrique Marcelo BALLERINI, y la agente - Personal Superior - Categoría 21 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Sra. Lucía E. HIDALGO de AGUIRRE (D.N.I. 6.053.167).

Art. 2° — El señor Ministro de Defensa será acompañado por su señora esposa.

Art. 3° — Asígnase al señor Ministro de Defensa, con cargo a rendir cuenta, la cantidad de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$s 3.000,-), para gastos de Cortesía y Homenaje y en concepto de viático diario la suma de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 129,-), al Oficial Jefe la suma de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 119,-) y al Personal Civil la suma de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS 112,-) respectivamente.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983 que se indican: Viáticos y Movilidad - 2.90-45-003-0-0.370-1-12-1223-237; Cortesía y Homenaje - 2.90-45-003-0-0.370-1-12-1223-238; Gastos Varios - 2.90-45-003-0-0.370-1-12-1220-250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 828/1983

Bs. As., 12/04/1983

VISTO, la sentencia recaída en la causa criminal seguida al ex-Subalférez D Guillermo Miguel CASTRILLON y Otros (Expte DJ 6-4200/129), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, con fecha 28 de junio de 1979, condenó al ex-Subalférez D Guillermo Miguel CASTRILLON, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de PRISION, con accesorias legales y costas, por los delitos de "Abuso deshonesto" y de "Abuso de autoridad", ambos en forma reiterada.

Que con fecha 23 de febrero de 1982, la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Resistencia (Chaco) resolvió confirmar la sentencia apelada y modificar la calificación legal y monto de la pena impuesta, sancionando en definitiva al causante por los delitos de "Abuso de autoridad" en concurso ideal con el de "Apremios ilegales reiterado", "Abuso deshonesto" en concurso real y "Tentativa de violación" todos ellos —ocho hechos— en concurso real, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION e INHABILITACION ESPECIAL ABSOLUTA POR SEIS (6) AÑOS y costas.

Que el pronunciamiento judicial de referencia, impone en el orden administrativo castrense la "Destitución" del ex-Subalférez CASTRILLON, por imperio de los artículos 538 y 546 del Código de Justicia Militar LM-1)

Que el nombrado ex-Oficial Subalterno, fue dado de baja de la Institución, con fecha 01 de julio de 1977, por haber sido clasificado "Inepto para las funciones de su grado", por la Junta Superior de Calificación de Oficiales, año 1976, relacionándose tal medida con el evento de marras, conforme a lo establecido en el artículo 49, inciso e) de la Ley de Gendarmería Nacional Nro 19.349/71.

Que en consecuencia debe ser modificada la causal de baja publicada por Boletín Reservado de la Fuerza Nro 1620, por la de "Destitución".

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Destitúyase con retroactividad al 23 de febrero de 1982, al ex-Subalférez D Guillermo Miguel CASTRILLON (MI 10.550.816), por haber sido condenado a la pena de CUATRO (4) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISION e INHABILITACION ESPECIAL ABSOLUTA por SEIS (6) AÑOS y costas, por la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia (Chaco), en virtud de ser responsable de los delitos de "Abuso de autoridad" en concurso ideal con el de "Apremios ilegales reiterado", "Abuso deshonesto" en concurso real y "Tentativa de violación" todos ellos —ocho hechos— en concurso real.

Art. 2° — Modifícase la causal de baja del citado ex-Oficial Subalterno, de "Inepto para las funciones de su grado", publicada mediante Boletín Reservado de Gendarmería Nacional Nro 1620, por la de "Destitución".

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.- — Reynaldo Bignone.

Decreto S 832/1983

Bs. As., 13/04/1983

VISTO el Decreto N° 3144 de fecha 10 de diciembre de 1979 y lo propuesto por la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación del titular de la Dirección General de Difusión de la citada Secretaría, a efectos de mantener el normal funcionamiento de la misma.

Que el citado cargo, en razón de lo dispuesto por el artículo 1°, inciso e), del Decreto N° 1050, de fecha 28 de mayo de 1982, se encuentra excluído del artículo 1° de su similar N° 669 del 1° de abril de 1982, prorrogado para el corriente ejercicio por el registrado bajo el N° 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982.

Que el propuesto reúne condiciones de idoneidad que lo habilitan especialmente

para el cumplimiento de las funciones que le serán asignadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase Director General de Difusión, Categoría 24, al señor Teniente Coronel (R) D. Jorge Alejandro Víctor MASTROPIETRO (M.I. N° 4.020.935) dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2° — Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION - Programa 001 - Conducción Nacional.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 850/1983

Bs. As., 14/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 574 de fecha 10 de septiembre de 1982, fue nombrado el Suboficial Primero Servicios Generales M.R. 136.633 Carlos Oscar JUAREZ, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión transitoria”, por el término de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días.

Que por razones de servicio se hace necesario ampliar la permanencia del citado Suboficial Superior.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS VEINTIUN (321) días, al Suboficial Primero Servicios Generales M.R. 136.633 Carlos Oscar JUAREZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, que se aprueben para el Ejercicio 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 851/1983

Bs. As., 14/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el OMEGA NAVIGATION SISTEM OPERATIONS DETAIL ha cursado una invitación a la Armada Argentina para que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la ciudad de Washington (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a los efectos de realizar el curso teórico práctico de actualización de conocimientos para el personal de las Estaciones del Sistema OMEGA.

Que por su especificidad, el curso no puede ser cumplido por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento del mismo.

Que desde el punto de vista económico dicha invitación requiere una erogación reducida, por cuanto el Servicio invitante solventará en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) los gastos de estadía y se hará cargo de los gastos de pasajes de ida, como así también de los de regreso al país del personal a designar.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Abril de 1983, con una duración de TREINTA Y NUEVE (39) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión transitoria” y por el término de TREINTA Y NUEVE (39) días, a los efectos de realizar el curso teórico práctico de actualización de conocimientos para el personal de las Estaciones del Sistema OMEGA, al señor Teniente de Navío - Técnico D. Walter ALEMAN.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO /100 FRANCOS SUIZOS (FrS 123,75/100.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se apruebe para el Ejercicio 1983, similar a la del Ejercicio 1982, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 852/1983

Bs. As., 14/04/1983

VISTO la nota N° 5048277 de fecha 01 de febrero de 1983 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de las Naciones Unidas ha solicitado la designación de nuevos Observadores Militares en reemplazo de aquellos que ya cumplieron su período de permanencia en la Zona del Canal de Suez.

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación hacia el citado Organismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Secretaria de las Naciones Unidas, de mantener Observadores Militares Argentinos destacados en las líneas de cese del fuego en la Zona del Canal de Suez y en aquellas otras que el desarrollo de las operaciones de ese conflicto así lo exijan, de acuerdo al despliegue que establezca el Jefe del Estado Mayor de la ONUVT.

Art. 2° — Cese en sus funciones con fecha 05 de junio de 1983, como Observador Militar en la Zona del Canal de Suez el Mayor D. Ricardo José CIASCHINI, designado por Decreto N° 546 de fecha 24 de marzo de 1981.

Art. 3° — Desígnase con fecha 05 de junio de 1983 y por el término de hasta DOS (2) años, como Observador Militar en la Zona del Canal de Suez, al Mayor D. Gustavo Alberto PIUMA JUSTO (E Air 1982).

Art. 4° — Otórgase carácter de “misión permanente” a la presente designación, la que tendrá una duración de hasta SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, a partir de la fecha de salida del país por vía aérea, en la que se incluye el lapso adicional para traslado, radicación y relevo.

Art. 5° — Las Naciones Unidas, otorgará al mencionado Oficial en concepto de viáticos diarios, la suma de DIEZ (U$S 10,00) DOLARES ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

Art. 6° — Las Naciones Unidas proveerá el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea, quedando a cargo del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente le corresponda.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al presupuesto General de la Nación para los ejercicios 1984 y 1985 equivalente a las del ejercicio 1983 que se indican:

2.20 - 48 - 001 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

Art. 8° — Mientras dure el desempeño de la labor encomendada, el personal citado será considerado con estado diplomático.

Art. 9° — La vinculación de dependencia del personal designado será de “agregado al Estado Mayor Conjunto”, durante el desempeño de sus funciones.

Art. 10. — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 873/1983

Bs. As., 15/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Superior se traslade a la ciudad de Brighton (REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE), a los efectos de participar de la Ia. Reunión Semestral del Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional de Señalización Marítima (IALA).

Que por su especificidad, la comisión debe ser atendida por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de Mayo de 1983, con una duración de DIEZ (10) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Brighton (REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE), en “misión transitoria” y por el término de DIEZ (10) días, a los efectos de participar de la Ia. Reunión Semestral del Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional de Señalización Marítima (IALA), al señor Capitán de Navío - Naval General D. Lucio Ernesto Antonio SANGUINETTI.

Art. 2° — El citado Oficial Superior percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 874/1983

Bs. As., 15/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Italiana, a los efectos de realizar cursos de capacitación de las Corbetas Clase A.R.A. “ESPORA”.

Que por su especificidad, los cursos no pueden ser atendidos por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal seleccionado para tales fines, para un mejor aprovechamiento de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 27 de Mayo de 1983, con una duración de DIECIOCHO (18) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión transitoria” y por el término de DIECIOCHO (18) días, a los efectos de realizar cursos de capacitación de las Corbetas Clase A.R.A. “ESPORA”, en la República Italiana;

al señor Teniente de Navío D. Enrique Germán MARTINEZ.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 875/1983

Bs. As., 15/04/1983

VISTO lo informado por el Señor Director Nacional de Defensa Civil, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente la participación de un representante de la Dirección Nacional de Defensa Civil del Ministerio de Defensa, al Tercer Congreso Mundial sobre Emergencia y Medicina de Desastre a realizarse en la Ciudad de Roma, República Italiana, entre los días 23 y 27 de mayo de 1983.

Que dicho Congreso cuenta con el auspicio del Señor Presidente de la República Italiana y ha designado Presidente Honorario al Señor Ministro de Defensa Civil de dicho país.

Que el Programa del Congreso incluye temas referidos a emergencias provocadas por terremotos, desastres aéreos, tóxicos químicos, radiación nuclear, etc.; capacitación y entrenamiento de la población; campañas de comunicación social; control de riesgos de infecciones y alimentación de evacuados; organización de servicios en situaciones de desastre; rescate aéreo, terrestre y acuático; colaboración nacional e internacional militar-civil; etc., además del enfoque desde el punto de vista de la conducción y ejecución de las operaciones sanitarias a desarrollar en las situaciones enunciadas.

Que lo expuesto permite afirmar que la importancia del Congreso, por su nivel y amplitud de temario, como la disposición posterior de material bibliográfico, harán posible, no solo incrementar la capacitación del Organismo citado, a través del funcionario concurrente sino, también, mejorar la vinculación de los Organismos Internacionales dedicados a la Defensa Civil en el más alto nivel mundial.

Que la experiencia de la concurrencia de funcionarios, en años anteriores, a eventos similares al mencionado, relacionada con el reducido costo, al enviar una sola persona, reditúa un amplio beneficio de información y experiencia para ser volcado en-nuestra propia organización y actividad en la totalidad del ámbito de la Nación, tan castigada desde hace un tiempo por situaciones de emergencia y desastre de origen natural y, aún, de carácter bélico. Lo expresado, a diferencia de las delegaciones multitudinarias, se compadece de las razones de economía imperantes en la Administración Pública.

Que dada la índole eminentemente técnica de determinados asuntos incluidos en el temario de la reunión, resulta necesaria la asistencia de un representante versado en la materia.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en misión transitoria a la Ciudad de Roma, República Italiana, al funcionario Categoría 21 Capitán de Fragata (R) señor José Guillermo SAUCEDO (M.I. N° 4.126.273), a partir del día 22 de mayo de 1983 por el término de NUEVE (9) días.

Art. 2° — Asignar al citado funcionario en concepto de viáticos diarios la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (165 Frs) por el término establecido en el artículo 1° y por costos de inscripción la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (250 u$s).

Art. 3° — El Ministerio de Defensa otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta vía aérea, con el siguiente itinerario: Buenos Aires - Roma - Buenos Aires.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas: 2.90-45-003-0-370-1-12-1220-237 (VIATICOS), 2.90-45-003-0-370-1-12-1220-227 (PASAJES) y 2.90-45-003-0-370-1-12-1220-250 (OTROS GASTOS).

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 876/1983

Bs. As., 15/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea GFH 101720 - de fecha 10 de marzo de 1983, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con Alumno para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washingtón, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar, con Alumnos Militares, al Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Desígnase como Alumno del XXIII° Curso del Colegio Interamericano de Defensa en "misión permanente", al señor Vicecomodoro D. Ernesto Ricardo DUBOURG.

Art. 3° — La comisión de referencia tendrá una duración de TRECIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días aproximadamente.

Art. 4° — El causante efectuará su presentación al Colegio Interamericano de Defensa el día 15 de agosto de 1983.

Art. 5° — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea otorgará los pasajes correspondientes de ida y regreso.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1983, que se indican:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

y a su equivalente que se apruebe para el ejercicio 1984.

Art. 7° — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 877/1983

Bs. As., 15/04/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de mayo del corriente año, se celebrará en la ciudad de Rio de Janeiro - República Federativa del Brasil, una reunión Especial de Costos y Tarifas, convocada por la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).

Que la República Argentina es además parte integrante del Grupo Especial de Costos y Tarifas de la CLAC.

Que la citada reunión tiene por objetivo la defensa de los transportadores aéreos del área ante el rechazo de las tarifas propuestas por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), por parte de las autoridades pertinentes de los Estados Unidos de América.

Que por lo expuesto, se considera conveniente que personal técnicamente especializado participe en la reunión de referencia, para sustentar las pretensiones de nuestro país en esa materia, en resguardo del interés nacional.

Que la comisión que se propicia se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa del Brasil, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Comodoro (R) (Art. 62) D. Tulio SALINAS (4999).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CUATRO (4) días y como fecha probable de partida el 10 de mayo de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — La citada comisión no ocacionará gastos de pasaje.

Art. 4° — Fíjase al citado Oficial Superior como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (Frs. 167.-).

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a la suma total de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. 668.-), se imputará a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos de la Jefatura V - Intereses Aeronáuticos, dependiente del Estado Mayor General del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívase. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 878/1983

Bs. As., 15/04/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 2 de mayo de 1983 se reunirá en Ginebra - Confederación Suiza, el Noveno Congreso Meteorológico de la Organización Meteorológica mundial (OMM) e inmediatamente después se celebrará en el mismo lugar la Trigesimoquinta reunión del Comité Ejecutivo de dicha organización.

Que la República Argentina es miembro de la precitada Organización y aspira además, a formar parte de su Comité Ejecutivo.

Que ambas reuniones son de esencial importancia para las futuras actividades del Servicio Meteorológico Nacional y se inscriben en el marco de funciones que hacen a la imagen internacional del país.

Que por la naturaleza específica de la reunión, esta comisión no puede ser asumida por personal de la Representación Diplomática destacada en el país mencionado.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1983.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Ginebra - Confederación Suiza, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

- Comodoro D Salvador ALAIMO (E Gen 1205)

- Personal Superior - Categoría 23 del Escalafón Personal Civil de la Administración Pública Nacional - Elvio Alfredo FERRARI (C.I N° 5.907.424)

- Agente N° 23.120 - Superior I - Francisco Javier Antonio LACAZE (C.I. N° 1.666.121)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA Y SIETE (37) días y como fecha probable de partida el 30 de abril de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — El Personal designado efectuará el siguiente itinerario:

- Comodoro ALAIMO: Ida: Buenos Aires - Madrid, Vuelo de Instrucción Madrid - Ginebra, Vía Aerocomercial

Vuelta: Ginebra - París, Vía Aerocomercial

París - Buenos Aires, Vuelo de Instrucción

- Personal Civil: Buenos Aires - París - Ginebra - París - Buenos Aires por Vía Aerocomercial.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Superior: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-)

- Superior I y Superior Categoría 23: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión se imputarán: la cantidad de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 19.684.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 464.376.000.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo al Comando de Regiones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 879/1983

Bs. As., 15/04/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Abril del corriente año, se iniciará en la ciudad de Roma - República Italiana, la 23° Convención Internacional Científica sobre el Espacio.

Que lo específico de los temas a tratar comprende el diseño, producción y utilización de sistemas espaciales, exige la participación de personal especializado de la Fuerza Aérea (Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales).

Que la comisión que se propicia se encuentra prevista en el Plán de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1983.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Roma - República Italiana, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Brigadier (R) (Art. 62) Guillermo Héctor MAROTTA (4728)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días y como fecha probable de partida el 24 de abril de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 1.472.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del. Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 880/1983

Bs. As., 15/04/1983

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 109/83 de fecha 14 de marzo de 1983, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se promueve al grado inmediato superior con anterioridad al 31 de diciembre de 1982, al Capitán del Cuerpo de Servicios Profesionales - Escalafón de Farmacia D Ricardo José Angel PONTALTI (2241).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 881/1983

Bs. As., 15/04/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea se encuentra abocada a promover la venta en el exterior de los aviones IA. 58 "PUCARA", siendo este uno de los objetivos que se fijaron en el año 1980.

Que por Decreto N° 2539, de fecha 05 de diciembre de 1980, se convalidó una comisión en la cual se designó personal de la Fuerza Aérea a fin de realizar exhibiciones de las perfomances, en vuelos de demostración, donde se resaltaron las cualidades operativas y técnicas que caracterizan al citado avión.

Que en dicha comisión, debieron participar tres corresponsales de guerra acreditados ante el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea con el objeto de cubrir la información relacionada con la presentación del avión y apoyar técnicamente una campaña publicitaria, en el cual se detallaba el potencial tecnológico e industrial del Area de Material Córdoba.

Que ante la existencia de un error privativo de causa en la instrumentación del Decreto mencionado precedentemente, se omitió la inclusión en el mismo de los corresponsales nombrados.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Inclúyase en el Artículo 1° del Decreto N° 2539 de fecha 05 de diciembre de 1980, al personal que se menciona a continuación, en los lugares, días y fechas que en cada caso se indican:

A la República de Venezuela, OCHO (8) días a partir del 06 de junio de 1980: el señor Julio Secundino PEREZ ANDRADE (C.I. N° 3.358.346 - Policía Federal).

A la República Federativa del Brasil, SIETE (7) días a partir del 06 de julio de 1980: el señor Ramón ANDINO (M.I. N° 4.181.757).

A la República Federativa del Brasil, SIETE (7) días y República del Paraguay, SIETE (7) días a partir del 06 de julio de 1980: el agente N° 55.365 - Técnico II - Luis Pedro DE FALCO (M.I. N° 4.358.987).

Art. 2° — Inclúyase en el Artículo 5° del mencionado Decreto la escala que se menciona a continuación, correspondiente a la retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, fijado a cada uno de los corresponsales nombrados: Señor Julio Secundino PEREZ ANDRADE: la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. 128.-).

Señor Ramón ANDINO: la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. 148.-).

Técnico II - Luis Pedro DE FALCO: Por SIETE (7) días en la República Federativa del Brasil, la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 124.-).

Por SIETE (7) días en la República del Paraguay, la cantidad de NOVENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (Frs. 96.-).

Art. 3° — Modifícase el Artículo 6° del Decreto N° 2539 de fecha 05 de diciembre de 1980 por el que se menciona a continuación: Los gastos que demandó el cumplimiento del presente Decreto y que ascendieron a las sumas totales de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 93.534.-), CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 4.969.324.-) y SESENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$ S 60.000.-), serán imputados a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 93.534.-), a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 Transporte y Almacenaje, la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 4.969.324.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de SESENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 60.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1980, con cargo a los créditos del Comando de Material.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 882/1983

Bs. As., 15/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de promover y concretar ventas de productos militares de su producción en distintos países de América, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha tenido necesidad de enviar al exterior a un funcionario de su Gerencia General de Ventas.

Que las fechas para el logro de esos objetivos no pudieron ser previstas con la debida anticipación que permitieran la confección del decreto correspondiente.

Que el Comando en Jefe del Ejército autorizó la realización de la misión.

Que los gastos que demandó el cumplimiento de la presente comisión, como así también el costo de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea, estuvieron a cargo de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no pudo ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión transitoria de servicio del señor Teniente Coronel (R) D. Orlando Manuel BARRIL (C 1926 - MI 7.308.646 - DM 26 - O/E Pico Truncado) de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a los países y por los términos que se indican en cada caso:

- a los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DOS (2) días;

- a la REPUBLICA DE HONDURAS, CUATRO (4) días;

- a la REPUBLICA DE COSTA RICA, CUATRO (4) días;

- a la REPUBLICA DE EL SALVADOR, TRES (3) días;

- a la REPUBLICA DE GUATEMALA, DOS (2) días;

- a la REPUBLICA DE HAITI, TRES (3) días;

- a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, UN (1) día y

- a la REPUBLICA DEL ECUADOR, TRES (3) días, siendo la fecha de iniciación de la misma el 19 de noviembre de 1982.

Art. 2° — Ratifícase la asignación en concepto de viático diario, por los términos establecidos en el Artículo 1°, de las sumas de CIENTO CUARENTA Y OCHO francos suizos (FrS 148.-), durante la permanencia en los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-), durante la permanencia en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y de CIENTO DOCE francos suizos (FrS 112.-), durante la permanencia en los restantes países y la suma de UN MIL QUINIENTOS dólares estadounidenses (u$s 1.500.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas, importes que fueron entregados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3° — Ratifícase la entrega por parte de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 4° — Los gastos que demandó la comisión se imputaron: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 y Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1982.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 883/1983

Bs. As., 15/04/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1492 de fecha 28 de setiembre de 1981, se designó al Alférez D. Armando Raúl MESCHIERI (E Gen 3548) para trasladarse a los Estados Unidos de

América, a efectos de ser hospitalizado por un accidente que sufriera realizando salto de paracaidismo.

Que por Decreto N° 624 de fecha 16 de setiembre de 1982, se amplió dicha comisión a fin de someter al causante a una más adecuada rehabilitación en el hospital para Veteranos de Roxberry en Boston - Massachussetts - Estados Unidos de América.

Que de acuerdo a un nuevo dictámen producido por la Junta Médica del citado Centro especializado, se hizo necesario ampliar nuevamente la comisión hasta el 20 de febrero de 1983, fecha en que fué dado de alta.

Que la ampliación de referencia fué autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la ampliación de la comisión cumplida en los Estados Unidos de América por el Alférez D. Armando Raúl MESCHIERI (E Gen 3548) para la que fuera designado por Decreto N° 1492 de fecha 28 de setiembre de 1981 y ampliada por Decreto N° 624 de fecha 16 de setiembre de 1982, por la cantidad de CINCUENTA Y UN (51) días.

Art. 2° — Otórguese carácter de permanente a la comisión de referencia.

Art. 3° — El gasto que demandó el cumplimiento de la presente ampliación convalidada por el Artículo 1°, se imputó la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 11.390.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 – 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040 - Haberes, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese, — Reynaldo Bignone.

Decreto S 884/1983

Bs. As., 15/04/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 611 de fecha 25 de marzo de 1981, fueron designados el entonces Vicecomodoro D. Emilio Rafael SEQUEIROS (E Téc 1346) para realizar el curso de Adiestramiento en el trabajo de Sofware de los Simuladores M-III y Dagger (OJTSW) y el Agente N° 52757 Universitario I Daniel ROSSARO para realizar el curso Avanzado del Mantenimiento del Sistema SIMAR (HTC) y Adiestramiento en el trabajo de integración (OJTI), en el Estado de Israel.

Que por razones de programación de los cursos mencionados, por parte de la firma que los dicta, resulta necesaria la ampliación de la comisión ordenada al citado Personal Militar Superior y Civil.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en SESENTA Y OCHO (68) y SETENTA Y TRES (73) días aproximadamente, la comisión ordenada por Decreto N° 611 de fecha 25 de marzo de 1981, al Comodoro D. Emilio Rafael SEQUEIROS (E Téc 1346) y al Agente N° 52757 Universitario I Daniel ROSSARO (DNI 10.807.438) respectivamente.

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente ampliación.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación y que ascienden a la suma total de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES FRANCOS SUIZOS (FrS 49.163.-), se imputarán a la partida 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040 - 070 del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se efectuará la ampliación de los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 935/1983

Bs. As., 22/04/1983

VISTO el expediente N° 1.231.067 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 170/82, el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, autorizó la baja, reposición o reparación sin cargo de los elementos del Estado Nacional que resultaron destruidos a consecuencia del incendio ocurrido el 7 de mayo de 1980, en una barraca TIC, en la que funcionaba el puesto de guardia provisorio y un Anexo del Depósito de Intendencia, del Grupo 2 de Vigilancia y Control Aéreo, con asiento en la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

Que el siniestro revistió carácter accidental provocando la destrucción de diversos elementos de propiedad del Estado Nacional, con cargo a diferentes reparticiones proveedoras de la Institución.

Que en el lugar se encontraban elementos de propiedad particular del Suboficial Ayudante Néstor Osvaldo TAMBUSSI (Mec. Elec. 11.042), que se desempeñaba el día del evento como Auxiliar de Seguridad, y que resultaron destruidos a causa del infortunio.

Que por ello, en el número 3° de la Resolución antes mencionada se dispuso propiciar el reintegro del valor de bienes de propiedad particular, en carácter de legítimo abono.

Que el reconocimiento debe limitarse a aquellos elementos denunciados a fojas 26 vuelta y valorizados a fojas 160, que al momento del suceso, pudieron haber sido de uso imprescindible por el causante con motivo de la tarea que desarrollaba.

Que corresponde proceder a la actualización de los valores a resarcir, a cuyo fin y habiéndose establecido para ello pautas en la Ley 22.328, corresponde referirse a las mismas.

Que a esos efectos, se han tenido en consideración los índices de precios al consumidor, nivel general, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, practicándose los descuentos del caso en razón de tratarse de elementos usados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese de legítimo abono, en concepto de indemnización, al mes de setiembre de 1982, la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 1.637.480) a favor del Suboficial Ayudante Néstor Osvaldo TAMBUSSI (Mec. Elec. 11.042).

Art. 2° — El importe mencionado en el artículo anterior, se actualizará hasta la fecha de la notificación de la disponibilidad de los fondos para su pago, conforme a las pautas que para ello estableciera la Ley 22.328.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente reconocimiento de legítimo abono, serán imputados a 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1160 del corriente ejercicio presupuestario.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 939/1983

Bs. As., 22/04/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1565/82 de fecha 20 de diciembre, se designó Personal Militar Subalterno a la República de Colombia, a los efectos de realizar el control de la reparación del Helicóptero Bell UH-1H - Matrícula H-12 en la empresa Helicol S.A. quien posee la capacidad técnica necesaria y está autorizada por la empresa Bell Helicópter Textron, para realizar los referidos trabajos, según lo establecido en Contrato Bell UH-1H/82.

Que la reparación se encuentra demorada por el retardo en los ingresos de varios de los repuestos necesarios para la realización de dicha tarea.

Que por tal motivo, se hace necesario ampliar la permanencia del representante de la Fuerza Aérea ante dicha empresa, hasta la finalización de los trabajos demorados.

Que los gastos que demande la presente ampliación están previstos en el Contrato de referencia, no ocasionando erogación alguna a la Fuerza.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en SESENTA (60) días aproximadamente la comisión que cumple en la República de Colombia, el Suboficial Ayudante Jesús Eulogio MARTINEZ (Mec Aer 11667) a los fines establecidos en los considerandos del presente Decreto y para la que fuera designado por Decreto N° 1565/82 de fecha 20 de diciembre.

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente ampliación.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 954/1983

Bs. As., 22/04/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1140 de fecha 05 de noviembre de 1982, fue designado Personal Militar Subalterno para realizar los cursos “Formación de operadores puesto de tiro Roland” y “Pirotécnicos Roland” en Bourget - República Francesa.

Que por razones de programación de los cursos mencionados por parte de la firma que los dicta, resultó necesario para la Fuerza Aérea Argentina la ampliación de la comisión ordenada al citado Personal Militar Subalterno.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídanse las ampliaciones producidas en el desarrollo de la misión ordenada por Decreto N° 1140 de fecha 05 de noviembre de 1982, que se detallan a continuación:

- Ampliación en VEINTIDOS (22) días de la comisión ordenada al siguiente Personal Militar Subalterno:

Cabo Principal Lauro Benicio ALBARRACIN (Sdf 13802)

Cabo Principal Raúl Esteban VILATTA (Sdf 13817)

Cabo Principal Eduardo Alberto MOLINA (Sdf 14446)

Cabo Principal Raúl Angel SIGAMPA (Sdf 14450)

Cabo Principal Oscar Armando BERTAÑAN (Sdf 14455)

Cabo Principal Julio Ernesto ORO (Sdf 14730)

- Ampliación en ONCE (11) días de la comisión ordenada al siguiente Personal Militar Subalterno:

Suboficial Principal Vicente Roque SANCHEZ (Mec Arm 10864)

Suboficial Principal Miguel Carlos FORNI (Sdf 11199)

Cabo Walter Daniel DIAZ (Mec Arm 17417)

Art. 2° — Ratifícase el carácter de transitoria otorgado a la presente comisión.

Art. 3° — El gasto que demandó las ampliaciones convalidadas por el artículo 1° y que asciende a la suma total de VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 22.440.-) fue imputado a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 – 12 - 1223 - 237 (Viáticos y Movilidad) del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 962/1983

Bs. As., 22/04/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que Personal Militar Superior y Civil se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar la recepción de los Sistemas ITL de los Destructores Clase A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante

aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena de Mayo de 1983, con una duración de VEINTE (20) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por el término de VEINTE (20) días, a los efectos de realizar la recepción de los Sistemas ITL de los Destructores Clase A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

- Capitán de Corbeta D. Luis Carlos TESTA

- Agente Civil - Técnico Clase I - Ricardo Enrique SHUGT (D.N.I. 13.704.355)

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficial Jefe: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

Agente Civil: CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 142.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1375/1983

Bs. As., 31/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 611 de fecha 25 de marzo de 1981, fueron designados el entonces Vicecomodoro D. Emilio Rafael SEQUEIROS (E Téc 1346) para realizar el curso de Adiestramiento en el trabajo de Sofware de los Simuladores M-III y Dagger (OJTSW) y el Agente N° 52757 Universitario I Daniel ROSSARO para realizar el curso Avanzado del Mantenimiento del Sistema SIMAR (HTC) y Adiestramiento en el trabajo de integración (OJTI), en el Estado de Israel.

Que por Decreto N° 884 de fecha 15 de abril de 1983, se amplió en SESENTA Y OCHO (68) y SETENTA Y TRES (73) días respectivamente la comisión ordenada al mencionado personal.

Que por razones de programación de los cursos mencionados, por parte de la firma que los dicta, es necesario que los causantes permanezcan mayor tiempo del especificado anteriormente.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en CIENTO SEIS (106) días aproximadamente la comisión ordenada al Comodoro D. Emilio Rafael SEQUEIROS (E Téc 1346) y al Agente N° 52757 Universitario I Daniel ROSSARO (DNI 10.807.438), por Decreto N° 611 de fecha 25 de marzo de 1981, ampliada por Decreto N° 884 del 15 de abril de 1983.

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente ampliación.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación y que ascienden a la suma total de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 84.152.-), se imputarán a la partida 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11- 1113 - 040 - 070, del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se efectuará la ampliación de los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1382/1983

Bs. As., 31/05/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 518/82 de fecha 3 de setiembre, se designó Personal Militar Superior, para asistir a los distintos Comités de Trabajo del Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas.

Que por razones del servicio, fué necesario reemplazar Personal Militar Superior, designado para cumplimentar las comisiones en las Repúblicas de Panamá, Colombia, Oriental del Uruguay y Federativa del Brasil.

Que se hace necesario modificar los Artículos 1° y 5° del Decreto citado precedentemente.

Que las modificaciones de referencia han sido autorizadas por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícanse los Artículos 1° y 5° del Decreto N° 518 de fecha 3 de setiembre de 1982, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, debiendo decir en su lugar lo siguiente:

ARTICULO 1°:

República de Bolivia (La Paz)

- Buenos Aires - La Paz - Buenos Aires

Vicecomodoro D. Roberto Oscar BARRERA (E Gen 1816)

Desde el 25 de julio de 1982 - OCHO (8) días.

República de Panamá

- Buenos Aires - Bogotá - Panamá - Buenos Aires

Mayor D. Raúl Oscar MAIORANO (E Gen 1926)

desde el 30 de octubre de 1982 - NUEVE (9) días.

Mayor D. Rodolfo Luciano Arturo GUERRERO (E Gen 2113)

desde el 30 de octubre de 1982 - ONCE (11) días.

República de Colombia (Bogotá)

- Buenos Aires - Bogotá - Buenos Aires.

Vicecomodoro D. Alberto VIANNA (E Air 1622)

desde el 31 de agosto de 1982 - OCHO (8) días.

República de Venezuela (Caracas)

- Buenos Aires - Caracas - Buenos Aires

Vicecomodoro D. Tito Germán OVIEDO (E Gen 1598)

desde el 15 de octubre de 1982 - OCHO (8) días.

Estados Unidos de América (Base Aérea Homestead - Miami)

- Buenos Aires - Miami - Base Homestead - Buenos Aires

Vicecomodoro D. Fernando Eloy ESCODA (E Gen 1578)

desde el 16 de setiembre de 1982 - DIEZ (10) días.

República Federativa del Brasil (Río de Janeiro)

- Buenos Aires - Río de Janeiro - Buenos Aires

Mayor D. Antonio Alberto BRUNO (E Air 1981)

desde el 18 de setiembre de 1982 - OCHO (8) días.

República de Chile (Santiago)

- Buenos Aires - Santiago - Buenos Aires

Mayor D. Juan Alberto MILITO (E Méd 2058)

desde el 3 de octubre de 1982 - SIETE (7) días.

República Oriental del Uruguay (Montevideo)

- Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires

Vicecomodoro D. Mario Arnaldo NUÑEZ (E Air 1829)

desde al 25 de octubre de 1982 - SIETE (7) días.

República Federativa del Brasil (Río de Janeiro)

- Buenos Aires - Río de Janeiro - Buenos Aires.

Comodoro D. Manuel Marcelo MIR (E Air 1323)

desde el 10 de octubre de 1982 - OCHO (8) días.

ARTICULO 5°:

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión se imputarán: La cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 12.334,-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 254.600.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1982, con cargo a los créditos del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1383/1983

Bs. As., 31/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que Personal Militar Superior se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de integrar la Plana Mayor del Destructor A.R.A. "SARANDI".

Que por su especificidad, la citada comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado para tales fines.

Que la mencionada comisión será cumplida entre los meses de Julio de 1983 y Febrero de 1984, y tendrá una duración máxima de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria", por los términos y a partir de la fecha que para cada caso se indican, a los efectos de integrar la Plana Mayor del Destructor A.R.A. "SARANDI", al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) días, a partir del 18 de Julio de 1983:

- Capitán de Fragata D. Alvar Carlos RODRIGUEZ

Por el término de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) días, a partir del 22 de Agosto de 1983:

- Capitán de Corbeta D. Edgardo CAMPIANTICO

Por el término de DOSCIENTOS (200) días, a partir del 14 de Octubre de 1983:

- Capitán de Corbeta D. Alejandro Francisco UBERTI

- Capitán de Corbeta D. Guillermo ESCORIHUELA

- Teniente de Navío Ingeniero D. Carlos Augusto BILLOUROU

Por el término de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) días, a partir del 31 de Octubre de 1983:

- Capitán de Corbeta D. Pablo Oscar MAZZONI

- Teniente de Navío Contador D. Juan Carlos BARBERIS.

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria", por los términos y a partir de la fecha que para cada caso se indican, a los efectos de integrar la Plana Mayor del Destructor A.R.A. "SARANDI"; al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de CIENTO SETENTA (170) días, a partir del 14 de Noviembre de 1983:

- Teniente de Navío D. Gerardo Gabriel CAÑEPA

- Teniente de Navío D. Héctor Hugo PUENTE

- Teniente de Navío D. Mario Hugo FIGUEROA

- Teniente de Navío Ingeniero D. José Edgardo FISICHELLA

- Teniente de Fragata Ingeniero D. Guillermo Rodolfo FORJAN

Por el término de CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) días, a partir del 5 de Diciembre de 1983:

- Teniente de Navío D. Carlos Alberto VIGNAU

- Teniente de Navío D. Carlos María ROBBIO

Por el término de NOVENTA (90) días, a partir del 1° de Febrero de 1984:

- Teniente de Fragata D. Guillermo Andrés GOMEZ GARAY BASERGA

- Teniente de Fragata D. Alejandro José SMOLE.

Art. 3° — El personal citado en el artículo 2°) del presente decreto, percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-).

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1984.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1384/1983

Bs. As., 31/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina proceder a efectuar el cubrimiento de los cargos en el exterior, cuyos servicios es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase como Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República Argentina en la República Federativa del Brasil, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la segunda quincena de Junio de 1983, al señor Capitán de Corbeta de Infantería de Marina General D. Adolfo Miguel DONDA TIGEL.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1984 y 1985.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1385/1983

Bs. As., 31/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto por el artículo 11 de la Ley N° 18.870 de fecha 17 de diciembre de 1970, modificado por Ley N° 20.395 de fecha 16 de mayo de 1973, y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 6.881 de fecha 31 de diciembre de 1971.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrese Presidente del Tribunal Administrativo de la Navegación, al señor Contralmirante (R.E.) Dn. Adriano Juan ROCCATAGLIATA (M.I. 4.470.427), por un período de ley que finaliza el 15 de junio de 1985.

Art. 2° — Nómbranse Vocales del Tribunal Administrativo de la Navegación, a los señores Capitán de Fragata Auditor Dn. José Agustín REILLY (M.I. 4.155.761) y al Capitán de Ultramar Dn. Juan Carlos MARSENGO (M.I. 5.110.631), por un período de ley que finaliza el 15 de junio de 1985.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1402/1983

Bs. As., 31/05/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Civil se traslade a ESPAÑA, a fin de realizar un curso de adiestramiento práctico sobre los Accesorios Hidráulicos (Servos Auxiliares y Primarios) que equipan los Helicópteros SEA KING que se dictará en la Empresa CASA con sede en dicho país.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma debe estar integrada por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga.

Que se halla prevista la iniciación de la presente misión durante la segunda quincena de junio de 1983, con una duración de SESENTA Y CINCO (65) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria" y por el término de SESENTA Y CINCO (65) días, a fin de realizar un curso de adiestramiento práctico sobre los Accesorios Hidráulicos (Servos Auxiliares y Primarios) que equipan los Helicópteros SEA KING, a los agentes civiles de los Agrupamientos Personal Universitario Clase I, Juan Javier SAINT LARY (D.N.I. 11.611.209), Técnico Clase I, Rubén Gerardo PILOVICH (M.I. 4.987.840), y Producción Clase I Oficial, Gustavo Héctor ESPINDOLA (D.N.I. 14.173.098).

Art. 2° — El personal civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Universitario Clase I, CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165,--).

Técnico Clase I, CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142,--).

Producción Clase I Oficial, CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 134,--).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1406/1983

Bs. As., 03/06/1983

VISTO el expediente BEPL,AEE N° 45/82, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 22.392 otorgó al Comando en Jefe de la Armada la responsabilidad en la formación y capacitación de las tripulaciones de los buques y artefactos navales de matrícula nacional.

Que, asimismo, la referida ley autorizó al Comando en Jefe de la Armada a incorporar los cursos o institutos que resultaran compatibles con el sistema de formación y capacitación del personal de la Marina Mercante.

Que en la conducción y dirección de los aludidos Institutos y Unidades Navales de formación, participa personal militar retirado y personal civil, atento la imposibilidad de asignar el cumplimiento de dichas funciones, a personal militar en actividad.

Que, en consecuencia, resulta imprescindible adecuar la reglamentación aplicable a la Armada Argentina, aprobada por Decreto 314 del 16 de noviembre de 1973 y que sólo puede ser modificada por el Poder Ejecutivo Nacional, de forma tal que la referida conducción pueda desempeñar las funciones de administración de créditos y el manejo de fondos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyase el Artículo 1106 del Reglamento General de Administración Naval (Decreto N° 314 del 16 de noviembre de 1973 y sus modificatorios), por el que se detalla:

- "La administración de créditos y el manejo de fondos competerá en forma exclusiva a los Comandantes, Directores y Jefes de Comandos, Organismos y Dependencias, con intervención de los respectivos oficiales de intendencia. Estos mantendrán con aquéllos, relaciones directas en lo tocante a estas funciones. Con carácter de excepción y cuando no exista personal militar en actividad, podrá realizar ambas funciones personal militar superior en situación de retiro o personal civil, siempre que el mismo esté reglamentariamente designado por autoridad naval competente, previa autorización de la Contraloría General Naval a los efectos de manejo de fondos o de constituirse en responsable. En estos casos, el referido personal, deberá cumplimentar las disposiciones pertinentes del presente Reglamento y sus manuales constitutivos".

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1408/1983

Bs. As., 03/06/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 601/82 de fecha 14 de setiembre, se determinó el cese de la representación del Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, en la Embajada Argentina en Canadá, por no existir en aquel momento razones para mantener la misma.

Que en la actualidad, se ha planteado la conveniencia de establecer nuevamente tal representación, a fin de mantener un contacto más directo con sus Fuerzas Armadas y con su industria aeronáutica, lo que resultará beneficioso para nuestro país.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Extiéndase a partir del 15 de abril de 1983, la jurisdicción del Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, Brigadier D Marcelo Alejandro BONINO (883), nombrado por Decreto N° 1490/82 de fecha 13 de diciembre, a la Embajada Argentina en Canadá.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1422/1983

Bs. As., 03/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade al Reino de los Países Bajos y a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" y de las Corbetas Clase A.R.A. "ESPORA".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplica-

ción de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que los países, los términos —incluyendo los tiempos de traslados— y las fechas de iniciación de la presente comisión, serán los que para cada caso se indican.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrese para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria”, en los países, por los términos y a partir de las fechas que para cada caso se indican, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, al siguiente Personal Militar Subalterno:

En el Reino de los Países Bajos, por el término de CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) días, durante la segunda quincena del mes de junio de 1983:

- Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 353.809 Saúl Marcelo SOSA

- Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 371.596 Vicente José COLANERI

- Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 371.674 Luis Alberto BASUALDO

En la República Federal de Alemania, por los términos y a partir de las fechas que para cada caso se indican, para posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. “HEROINA”:

- Por el término de CIENTO SETENTA (170) días, durante la segunda quincena del mes de junio de 1983:

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 323.063 Hugo Oscar CONSELMO

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 324.197 Juan Carlos RODRIGUEZ

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 339.339 Pedro Alberto FURNARI

Cabo Principal Electrónico M.R. 342.048 Juan Carlos ALISI

Cabo Principal Electrónico M.R. 342.074 Luis Ramón Antonio BILOTTI

- Por el término de CIENTO NUEVE (109) días, a partir del 15 de julio de 1983:

Suboficial Primero Mecánico de Armas M.R. 313.106 Ubaldo Rogelio ARCE

Suboficial Primero Mecánico de Armas M.R. 320.569 Oscar Atilio DEL CAMPO

Cabo Principal Mecánico de Armas M.R. 328.312 Pedro Héctor MARTINEZ

Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 364.154 Carlos Eduardo POGGETTO

- Por el término de TREINTA (30) días, a partir del 1° de octubre de 1983:

Cabo Principal Sonarista M.R. 333.335 Carlos Miguel GONZALEZ

Cabo Primero Control Averías M.R. 348.120 Reinaldo URBIETA

Cabo Primero Furriel M.R. 353.097 Abel Antonio MEDINA

Cabo Primero Electricista M.R. 354.850 Alfredo Alberto ARISTIMUÑO

Cabo Primero Mecánico de Armas 358.053 Daniel Julio FERREIRA

Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 364.215 Eduardo Sergio ALONSO

Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 371.601 Víctor Edgardo MAGALLANES

Cabo Segundo de Mar M.R. 368.057 Ariel FERNANDEZ

Cabo Segundo Cocinero M.R. 365.698 José Evaristo FERNANDEZ

Cabo Segundo Cocinero M.R. 368.541 Sergio Silvio GONZALEZ

Marinero Primero Cocinero M.R. 376.568 Joaquín Fermín MUÑOZ

Marinero Primero Camarero M.R. 374.416 Mario Angel AMOROSO

Marinero Primero Camarero M.R. 374.626 Gervacio Horacio BENITEZ

Marinero Primero Camarero M.R. 377.085 Raúl Alberto RESOAGLI.

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria”, en la República Federal de Alemania, por los términos y a partir de las fechas que para cada caso se indican, a los efectos de realizar cursos de capacitación de las Corbetas Clase A.R.A. “ESPORA”, al siguiente Personal Militar Subalterno:

Por el término de CIENTO DIECISEIS (116) días, a partir del 28 de julio de 1983:

- Suboficial Segundo Electrónico M.R. 323.209 Rubén Daniel AMIGOT

- Por el término de CIENTO DOS (102) días, a partir del 28 de julio de 1983:

- Suboficial Segundo Electrónico M.R. 318.171 Carlos Ernesto PASCUET

- Cabo Primero Electrónico M.R. 371.609 Víctor Daniel CHAMORRO

Por el término de CINCUENTA Y TRES (53) días, a partir del 28 de julio de 1983:

- Suboficial Segundo Sonarista M.R. 321.426 Miguel SERRANO

- Cabo Principal Sonarista M.R. 343.850 Marcelo Robin ALTAMIRANO

- Cabo Principal Sonarista M.R. 344.238 Mario Eduardo CUEVAS

- Cabo Primero Sonarista M.R. 352.624 Alberto GERACI

- Cabo Primero Sonarista M.R. 354.157 Alberto Raúl SAUCEDO

- Cabo Segundo Sonarista M.R. 362.291 Héctor Omar MAYA

Por el término de CUARENTA Y SEIS (46) días, a partir del 18 de agosto de 1983:

- Suboficial Segundo Electrónico M.R. 321.928 Oscar Armando TAIBA

Por el término de TREINTA Y DOS (32) días, a partir del 18 de agosto de 1983:

- Suboficial Segundo Electrónico M.R. 321.484 Evaristo Rafael MERCADO

- Cabo Primero Electrónico M.R. 371.655 Oscar Alberto COUDRAY

- Cabo Segundo Electrónico M.R. 358.827 Víctor Daniel MUÑOZ

Por el término de VEINTICINCO (25) días, a partir del 18 de agosto de 1983:

- Suboficial Segundo Comunicaciones M.R. 326.326 Arnoldo Manuel FRANZOY

- Cabo Primero Comunicaciones M.R. 352.924 Armando Alfredo LIZARRAGA

- Cabo Primero Comunicaciones M.R. 353.926 Alberto Omar UTRERA

- Cabo Segundo Comunicaciones M.R. 364.634 René Lorenzo CRIVELLO.

Art. 3° — El personal citado precedentemente, percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Suboficiales Superiores: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-)

Suboficiales Subalternos: CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-)

Marineros Primeros: NOVENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 96.-).

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina”, Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1423/1983

Bs. As., 03/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de desempeñarse como Jefe de Armamento del Submarino A.R.A. “SANTA CRUZ”.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal seleccionado para tal fin.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1° de Octubre de 1983, con una duración de CIENTO CINCUENTA (150) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emden - República Federal de Alemania (Submarinos), en “misión transitoria” y por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días, a los efectos de desempeñarse como Jefe de Armamento del Submarino A.R.A. “SANTA CRUZ”, al señor Teniente de Navío D. Jorge Roberto GONZALEZ.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” - Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1984.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1438/1983

Bs. As., 13/06/1983

VISTO el expediente CJST,SFE N° 25/80“C”, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Principal Furriel M.R. 332133-3 Norberto Hernán ISUNZA fué condenado por el Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia Criminal y Correccional N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia de Chubut, a cumplir la pena de seis meses de prisión y costas del proceso, por hallarlo autor penalmente responsable del delito de Apropiación indebida (Art. 173 inc. 2° del Código Penal de la Nación).

Que la Cámara de Apelaciones y del Trabajo del Noreste de la Provincia de Chubut, confirmó dicha sentencia en fecha 17 de mayo de 1982, la cual se encuentra firme.

Que conforme lo determinado en el artículo 590 del Código de Justicia Militar, toda condena pronunciada contra un Suboficial, por delito consumado o tentativa, por razón de defraudación entraña la sanción de destitución, prevista en el artículo 552 del citado cuerpo legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Destitúyese al Cabo Principal Furriel M.R. 332133-3 Norberto Hernán ISUNZA, de conformidad con lo establecido por el artículo 590 del Código de Justicia Militar y con los efectos previstos por el artículo 552 del mismo cuerpo legal.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1458/1983

Bs. As., 14/06/1983

VISTO el recurso jerárquico intentado por el señor Contraalmirante (R.E.) Dn. Horacio ZARATIEGUI contra la Resolución N° 295/83 del señor Ministro de Defensa, en virtud de la cual no se hizo lugar a su reclamo por derechos contra la Resolución N° 281/83, del mismo Departamento de Estado, por la que se dispuso el pase de aquél a la situación de retiro obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 323, inciso 2) “in fine”, de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada y 11.303.008 del Reglamento General del Servicio Naval (Tomo: I, Del Servicio en General) y en ejercicio de la competencia resolutoria final atribuida por el artículo 5°, inciso d) del Decreto 2584/77, sustituido por el Decreto 969/80, el señor Ministro de Defensa tramitó y resolvió, como un reclamo por derechos, la impugnación oportunamente deducida por el señor Contraalmirante ZARATIEGUI;

Que el propio reclamante fundó su presentación originaria en los términos del artículo

323, inciso 2), de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada;

Que, si bien de acuerdo con lo establecido en los mencionados cuerpos reglamentarios compete al señor Comandante en Jefe de la Armada la decisión, en última instancia, de esta clase de reclamos, resulta razonable interpretar, con fundamento en la más adecuada protección de los derechos del reclamante, que cuando el acto cuestionado emana de una autoridad administrativamente superior corresponde a ésta adoptar la decisión definitiva;

Que, por ello, es legítimo, en el presente caso, atribuir la calidad de última instancia, en los términos de los artículos 323, inciso 2) "in fine", de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada y 11.303.008, inciso c), del Reglamento General del Servicio Naval, al señor Ministro de Defensa, habida cuenta que de dicho funcionario provino el acto impugnado por el reclamante;

Que, siendo así, es inadmisible la pretensión del señor Contraalmirante ZARATIEGUI de que su reclamo sea resuelto por el Presidente de la Nación;

Que el recurso jerárquico intentado y ahora fundado en los artículos 89 y 90 de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1759/72 resulta igualmente inaceptable, toda vez que la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y, consecuentemente, su Reglamentación, son inaplicables en los organismos militares y de defensa y seguridad;

Que con independencia de las razones precedentemente expuestas, conducentes a la improcedencia formal del recurso jerárquico intentado por el señor Contraalmirante ZARATIEGUI, el suscripto, en ejercicio de su facultad de avocación, considera conveniente pronunciarse sobre el fondo del reclamo formulado;

Que, en tal sentido, el estudio de los antecedentes agregados permite compartir los fundamentos oportunamente valorados para disponer el retiro del citado Oficial Superior y para no hacer lugar a su reclamo por derechos contra dicha decisión;

Que, en efecto, surge de lo actuado que con fecha 10 de mayo del año 1983 la Junta de Calificaciones respectiva, cuyas deliberaciones revisten carácter de secreto, consideró la aptitud del señor Contraalmirante ZARATIEGUI, con total prescindencia de los hechos que fueron sometidos a juzgamiento del Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, y lo encuadró en las prescripciones del artículo 20901, inciso b), primer párrafo, de la Reglamentación para la Armada de la Ley 19101, vigente por imperio del Decreto 1081 del 31 de diciembre de 1973;

Que la aplicación de esa norma imponía, en consecuencia, el inmediato pase a retiro obligatorio del señor Contraalmirante ZARATIEGUI;

Que, por lo expuesto, carecen de fundamento sus agravios, pues, por una parte, existe la reglamentación que pretende ignorar; y, en lo que atañe a la inexistencia de causa o falsa causa que aquél alega, resulta también desvirtuada su argumentación, atento lo expresado en los dos considerandos anteriores;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar al recurso intentado por el señor Contraalmirante (R.E.) Dn. Horacio ZARATIEGUI, debiendo estarse a los términos de las Resoluciones Nros. 295/83 y 281/83, del señor Ministro de Defensa.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1465/1983

Bs. As., 15/06/1983

VISTO lo informado por el señor Director Nacional del Antártico, atento a lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario permitir la concurrencia de una delegación de funcionarios del Instituto Antártico Argentino, la rama científica de la Dirección Nacional del Antártico, a la XVIII Asamblea General de la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica en Hamburgo, República Federal de Alemania, que se realizará entre el 15 y 27 de agosto de 1983.

Que para cumplir esta misión "transitoria" han sido propuesto el Comodoro (R) Art. 62 - D. José Eugenio ECHEVESTE; los Ingenieros Marcelo Alberto KELLER y Pedro SKVARCA y el Licenciado Horacio Alfredo CAZENEUVE.

Que estas Asambleas Generales, que se realizan cada cuatro años, tratan importantes temas relacionados con los progresos realizados en los Campos de la Geodesia y la Geofísica. Lo mismo ocurrirá en esta oportunidad según el amplio temario que se ha difundido.

Que una vez finalizada la Asamblea mencionada, el Ingeniero Pedro SKVARCA viajará a las ciudades de Bochum y Munster, también en la República Federal de Alemania, con el fin de visitar durante siete (7) días sus respectivas Universidades para considerar posibles programas glaciológicos conjuntos con científicos, equipos e instrumental alemán durante las próximas campañas antárticas en el área de la barrera de Larsen; también obtener información sobre equipos de perforación para profundidades medianas y sistemas de sondeo radioecoico para la medición de espesores de hielo.

Que para tener acceso a la Asamblea General cada uno de los citados funcionarios deberán abonar TRESCIENTOS TREINTA MARCOS ALEMANES (DM 330) en concepto de cuota de inscripción.

Que dado el carácter altamente especializado en esta Asamblea resulta necesaria la asistencia de representantes versados en la materia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar a la Dirección Nacional del Antártico a enviar en misión "transitoria" a la ciudad de HAMBURGO, República Federal de Alemania al Comodoro (R) Art. 62 - D. José Eugenio ECHEVESTE (M.I. 6.823.151); Ingeniero Marcelo Alberto KELLER (D.N.I. 10.079.507) y al Licenciado Horacio Alfredo CAZENEUVE (M.I. 4.335.475) a partir del 13 de agosto de 1983 por el término de diecisiete (17) días y al Ingeniero Pedro SKVARCA (D.N.I. 10.392.710) a partir de la misma fecha por el término de veinticuatro (24) días.

Art. 2° — Asignar al Comodoro (R) Art. 62-D. José Eugenio ECHEVESTE en concepto de viático diario el importe de NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 99) y a cada uno de los Ingenieros Marcelo Alberto KELLER; Pedro SKVARCA y al Licenciado Horacio Alfredo CAZENEUVE el importe de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165) por el término establecido en el artículo 1°.

Art. 3° — Entregar a cada uno de los citados funcionarios el importe de TRESCIENTOS TREINTA MARCOS ALEMANES (DM 330) para abonar la cuota de inscripción para tener acceso a la Asamblea General.

Art. 4° — La Dirección Nacional del Antártico extenderá tres (3) pasajes de ida y vuelta, vía aérea, clase turista entre Buenos Aires-Francfort-Hamburgo-Buenos Aires y uno (1) entre Buenos Aires-Francfort-Hamburgo-Dusseldorf-Munster-Buenos Aires.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de esta misión "transitoria" serán imputados a las partidas de pasajes el equivalente a DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 12.136) 8.10-45-015-0.370-1-1-12-1220-227 a viáticos el equivalente a MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.683) y el equivalente a NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA FRANCOS SUIZOS (frs. 9.570) 8.10-45-015-0.370-1-1-12-1223-237 y para la cuota de inscripción el equivalente a MIL TRESCIENTOS VEINTE MARCOS ALEMANES (DM 1.320) 8.10-45-015-0.370-1-1-12-1223-250 del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1983.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1466/1983

Bs. As., 15/06/1983

VISTO lo informado por el Señor Director Nacional del Antártico atento a lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario permitir la concurrencia de dos (2) funcionarios representantes de la Dirección Nacional del Antártico para participar como Asesores Político y Científico-Técnico de la Delegación Argentina ante la 2° Sesión Formal de la IVa. Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico a realizarse en la ciudad de BONN, República Federal de Alemania, entre los días 5 y 27 de julio de 1983.

Que los funcionarios propuestos por el citado organismo para cumplir esta misión "transitoria" son el Vice comodoro (R) D. Oscar Armando CAMPOS PARDO y el Licenciado Rufino Abel COMES.

Que según lo informado por la Cancillería a los efectos de una estrategia efectiva, coherente y oportuna, la representación argentina deberá contar con asesoramiento técnico especializado ya que dada la índole eminentemente técnica de determinados asuntos incluidos en el temario de la reunión, resulta necesaria la asistencia de representantes versados en la materia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar a la Dirección Nacional del Antártico a enviar en misión "transitoria" a la ciudad de BONN, República Federal de Alemania, al Vice comodoro (R) Oscar Armando CAMPOS PARDO (M.I. N° 4.468.873) y al Licenciado Rufino Abel COMES (M.I. N° 4.287.860) a partir del 5 de julio de 1983 por el término de veintidós (22) días para el cumplimiento de las misiones detalladas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Asignar al Vice comodoro CAMPOS PARDO (c-22) en concepto de viático diario el importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 174) y al Licenciado COMES (A-6) el importe de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165) por el término establecido en el artículo 1°.

Art. 3° — La Dirección Nacional del Antártico extenderá los pasajes correspondientes de ida y vuelta, vía aérea, clase turista, entre Buenos Aires-Bonn-Buenos Aires.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de esta misión "transitoria" serán imputados a las partidas de pasajes: el equivalente a SEIS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 6.000) 2.90-45-005-0.370-1-1-12-1220-227 y a viáticos el equivalente a SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. 7.458) 2.90-45-005-0.370-1-1-12-1223-237 del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1983.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1475/1983

Bs. As., 16/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Firma CRYPTO A.G. de ZUG (SUIZA), dicta cursos en fábrica para personal técnico especializado en equipos criptográficos.

Que es necesario disminuir la dependencia de fábrica, en el mantenimiento de los equipos, por razones de seguridad y por abaratamiento de las reparaciones.

Que es necesario complementar la adquisición del stock de repuestos y de instrumental, con una mejora en la capacitación del personal técnico destinado a la reparación y al mantenimiento de los equipos criptográficos, en el taller que se posee.

Que por su naturaleza, esta Comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, siendo necesario designar a personal técnico seleccionado, para asegurar la continuidad de la experiencia y su futura actividad dentro del servicio.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena del mes de julio de 1983, con una duración de CUARENTA (40) días, incluyendo los tiempos de traslado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de ZUG (SUIZA) en "misión transitoria" y por el término de CUARENTA (40) días a fin de realizar un curso en la fábrica de la Firma CRYPTO A.G. al siguiente personal:

- Suboficial Mayor (R.E.) Adolfo CORDERO (Clase 1929 - D.M. Buenos Aires D.N.I. 4.050.886).

- Agente Civil - Supervisor Clase II - Belisario VICENTE - (Clase 1930 - D.M. 24 - D.N.I. 5.441.820).

- Agente Civil - Supervisor Clase II - Blas Alberto DI BELLA - (Clase 1940 - D.M. 24 - D.N.I. 5.484.593).-

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional Ejercicio 1983 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1476/1983

Bs. As., 16/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Superior y Subalterno se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el curso de Calificación y Recalificación para Pilotos y Tripulantes de los Aviones ELECTRA L-188.

Que por su especificidad, el citado curso no puede ser atendido por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio aeronaval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Junio de 1983, con una duración de DIECISIETE (17) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión transitoria" y por el término de DIECISIETE (17) días, a los efectos de realizar el curso de Calificación y Recalificación para Pilotos y Tripulantes de los Aviones ELECTRA L-188, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Capitán de Fragata D. José Roberto FERNANDEZ

- Capitán de Fragata D. Alberto Angel OLCESE

- Capitán de Corbeta D. Carlos Washington MARIONI

- Capitán de Corbeta D. Marcelo Roberto BOVEDA

- Capitán de Corbeta D. Rubén Darío GOMEZ

- Teniente de Navío D. Hugo Roberto ORTIZ

- Suboficial Primero Aeronáutico M.R. 320391 Carlos Raúl BACCI

- Suboficial Primero Aeronáutico M.R. 320472 Domingo Rubén MAISSON

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 320062 Eduardo Alberto GABALDON

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 320881 Manuel Bilfrido VARELA

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 323259 César Alberto DAVRIEUX

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 339378 Juan Nicolás ROMERO

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

- Oficiales Jefes: NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 94.-)

- Oficial Subalterno: OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-)

- Suboficiales Superiores: OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.-

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1477/1983

Bs. As., 16/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Junio de 1983 tendrá lugar en los Estados Unidos de América y Canadá, la Conferencia de Planeamiento del Ejercicio de Control de Tráfico Marítimo "EXPANDED SEA 84".

Que resulta necesario para la Armada Argentina participar de la citada conferencia, a los efectos de actualizar la información disponible para coordinar y planear las ejercitaciones a realizar.

Que por su naturaleza, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas ante aquellos países, siendo necesario designar Personal Militar Superior idóneo para tales efectos.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Junio de 1983, con una duración de DIEZ (10) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a los Estados Unidos de América y Canadá, en "misión transitoria" y por el término de DIEZ (10) días, a los efectos de participar de la Conferencia de Planeamiento del Ejercicio de Control de Tráfico Marítimo "EXPANDED SEA 84", al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Navío D. Oscar Carlos ALBINO

- Capitán de Fragata - Naval General D. Carlos Enrique DE BENTO

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

- Oficial Superior: NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 99.-)

- Oficial Jefe: NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 94.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1478/1983

Bs. As., 16/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que UN (1) Suboficial Superior se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de desempeñarse como relevo de la Comisión Inspectora de los Submarinos TR - 1700.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, está prevista durante la segunda quincena del mes de julio de 1983, por el término de SEISCIENTOS VEINTISEIS (626) días.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrese para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emdem - República Federal de Alemania - Submarinos), en "misión permanente", por el término de SEISCIENTOS VEINTISEIS (626) días, a partir de la segunda quincena del mes de julio de 1983, a los efectos de integrar la Comisión Inspectora de los Submarinos TR - 1700, al Suboficial Primero Furriel M.R. 313.051 Juan Carlos LOPEZ.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1984 y 1985.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1479/1983

Bs. As., 16/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" y de las Corbetas Clase A.R.A. "ESPORA".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que los términos —incluyendo los tiempos de traslados— y las fechas de iniciación de la presente comisión, serán los que para cada caso se indican.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrese para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en la República Federal de Alemania, en "misión transitoria", por el término de TREINTA (30) días, a partir del 1° de octubre de 1983, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", para posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "HEROINA", al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Cabo Principal Electricista M.R. 337.810 Víctor Raúl VALDEZ

- Cabo Principal Electricista M.R. 344.831 José Luis MOYANO

- Cabo Primero Cocinero M.R. 343.980 Julio Fidel BETHENCOURT

- Cabo Primero Maquinista M.R. 355.066 Omar Horacio CABRANES

- Cabo Primero Maquinista M.R. 356.904 Néstor Eduardo URQUIZA

- Cabo Primero Maquinista M.R. 357.215 Cándido Higinio ABREGU

- Cabo Primero Electrónico M.R. 371.597 Gustavo Guillermo GOMEZ.

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en la República Federal de Alemania, en "misión transitoria", por los términos y a partir de las fechas que para cada caso se indican, a los efectos de realizar cursos de capacitación de las Corbetas Clase A.R.A. "ESPORA", al siguiente Personal Militar Subalterno:

Por el término de CIENTO DOS (102) días, a partir del 28 de julio de 1983:

- Cabo Primero Electrónico M.R. 371.670 Juan Carlos LAZZARONI

Por el término de VEINTICINCO (25) días, a partir del 18 de agosto de 1983:

- Cabo Primero Comunicaciones M.R. 353.813 Venancio Oscar SOTO.

Art. 3° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de SETENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 72.-).

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1480/1983

Bs. As., 16/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Marina de Guerra de la República Federativa del Brasil ha formulado una invitación a la Armada Argentina, para que un (1) Guardiamarina participe del Viaje Anual de Instrucción que realizará el Buque Escuela "CUSTODIO DE MELLO".

Que resulta conveniente para la Armada Argentina aceptar este tipo de invitaciones, a los efectos de afianzar más aún los lazos de amistad que ligan a ambas Armadas.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Junio de 1983, con una duración de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federativa del Brasil, en "misión transitoria" y por el término de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días, a los efectos de realizar el Viaje Anual de Instrucción en el Buque Escuela Brasileño "CUSTODIO DE MELLO", al señor Guardiamarina D. Eduardo Enrique PIZZAGALLI.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: DIECISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 16.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1481/1983

Bs. As., 16/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Subalternos se trasladen al Reino de los Países Bajos, a los efectos de realizar los cursos de calificación y recalificación de tripulantes de los Aviones FOKKER F-28.

Que por su especificidad, los cursos deben ser realizados por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento de los mismos y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio aeronaval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Julio de 1983, con una duración de DIEZ (10) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria" y por el término de DIEZ (10) días, a los efectos de realizar los cursos de calificación y recalificación de tripulantes de los Aviones FOKKER F-28, en el Reino de los Países Bajos, al siguiente Personal Militar Superior:

- Teniente de Navío D. Antonio URBANO

- Teniente de Fragata D. Juan José CALLISTO.

Art. 2° — Los citados Oficiales Subalternos percibirán en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.-

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1482/1983

Bs. As., 16/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que tres (3) Oficiales Subalternos se trasladen a la República Federal de Alemania, a los efectos de integrar el Grupo Clave que participará en las pruebas de puerto y de mar del Submarino A.R.A. "SAN JUAN".

Que por su especificidad, la citada comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado para tal fin.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 1°de Agosto de 1983, con una duración de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emden - República Federal de Alemania (Submarinos), en "misión transitoria" y por el término de TRESCIEN TOS CINCUENTA Y CINCO (355) días, a los efectos de integrar el Grupo Clave que participará en las pruebas de puerto y de mar del Submarino A.R.A. "SAN JUAN", al siguiente Personal Militar Superior:

- Teniente de Navío D. Enrique Alfredo PEREZ

- Teniente de Navío D. Jorge María KANNEMANN

- Teniente de Navío D. Jorge Fernando DACHARRY.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1984.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1483/1983

Bs. As., 16/06/1983

VISTO los expedientes ZZ 2 4761/39; 8I 2 1031/3; AE 2 0486/261; AT 2 4761/44; VY 2 5050/845; VY 2 5050/846, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartado 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5);

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa;

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, "la aceptación de honores de otro Estado sin previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional";

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria;

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-134-1);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- General de Brigada Don Jorge Ezequiel SUAREZ NELSON (MI 5.349.382); condecoración "CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR", en el grado de "GRAN OFICIAL", otorgada por el Ministerio de Guerra del Gobierno de la República del Perú con fecha 03 de setiembre de 1982.

- Coronel de Infantería Don Jesús José PELLEGRINI (MI 4.235.822); condecoración "ORDEN AL MERITO DE LA REPUBLICA ITALIANA", en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República de Italia con fecha 11 de diciembre de 1981.

- Coronel de Artillería Don Francisco Ramón PALACIN (MI 4.847.942); condecoración "MEDALLA SAMIL A LA ORDEN DE MERITO DE SEGURIDAD NACIONAL", otorgada por la República de Corea con fecha 01 de octubre de 1981.

- Teniente Coronel de Ingenieros Don Roberto Ladislao MOSQUEDA (MI 5.656.559); condecoración "ESTRELLA DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR", en el grado de "ESTRELLA MILITAR", otorgada por el Gobierno de la República del Ecuador con fecha 02 de julio de 1982.

- Mayor de Artillería Don Ricardo Guillermo BRINZONI (MI 4.529.444); condecoraciones "MEDALLA MILITAR FRANCISCO JOSE DE CALDAS", en la categoría "AL MERITO", otorgada por el Ministro de Defensa Nacional de la República de Colombia con fecha 13 de mayo de 1981; "CRUZ DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO DE 1ra CLASE"; otorgada por el Ministro de Defensa del Reino de España con fecha 10 de junio de 1981.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1485/1983

Bs. As., 16/06/1983

VISTO el expediente ZZ 3 2000/54, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Capitán de Infantería D Juan Carlos CASTILLA solicita la reincorporación a las filas del Ejército.

Que teniendo en cuenta que el mismo se encuentra comprendido en lo determinado en el Artículo 22 de la Ley N° 19.101 (Ley para el Personal Militar) y Artículos 75 y 80 de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar - I Tomo - Cuadros Permanentes y de la Reserva (LM-2-1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reincorpórase al Ejército al ex-Capitán de Infantería D Juan Carlos CASTILLA (M 8.033.966), que fuera dado de baja por resolución de fecha 17 de diciembre de 1982 (Boletín Reservado del Ejército N° 5030), debiendo ser incluido en el Escalafón del Ejército Argentino - Parte I - Reservado (Capítulo I) edición 1981, a continuación del señor Capitán de Infantería D Juan Fermín CABELLO, con el número de orden 600/1.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1486/1983

Bs. As., 16/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 1008 de fecha 26 de octubre de 1982, el Teniente 1ro D Daniel Antonio ARIAS (M.I. 8.012.549) fue designado a partir del 5 de noviembre de 1982 y por el término de TREINTA (30) días, para que se traslade a los Estados Unidos de América a efectos de su recuperación sicofísica.

Que es necesario modificar en el Artículo 1ro del mencionado decreto, la fecha de partida del causante, en razón de que la misma no se concretó en dicha oportunidad por no haberse recepcionado el turno para su tratamiento e internación.

Que los gastos demandados para el cumplimiento de la presente comisión, fueron atendidos por el Ejercicio Presupuestario Año 1982.

Que a efectos de dejar regularizada la situación planteada, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase en el Artículo 1ro del Decreto Nro 1008/82, la fecha de partida del Teniente 1ro D Daniel Antonio ARIAS (M.I. 8.012.549) designado para trasladarse a los Estados Unidos de América a efectos de su recuperación sicofísica, donde dice: a partir del 5 de noviembre de 1982; debe decir: a partir del 19 de marzo de 1983.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1495/1983

Bs. As., 17/06/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina ha iniciado trámites para la compra de un sistema de adquisición de datos de telemetría autotracking con la firma Scientific Atlanta.

Que resulta necesario la concurrencia de un agente civil especialista en la ciudad de Ohio - Estados Unidos de América, con el objeto de recepcionar los materiales en fábrica y realizar prácticas de operación del sistema mencionado precedentemente.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Ohio - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente N° 66.462 - Universitario I - Angel Esteban BROND (D.N.I. N° 11.971.230).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA (30) días y como fecha probable de partida el día 01 de julio de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.670.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS ARGENTINOS ($a 13.300.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Material dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1496/1983

Bs. As., 17/06/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de le Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo en la ciudad de Ann-Arbor, Estados Unidos de América, el Simposio Internacional de Procesamiento Digital de Datos Satelitales de Geociencia y Sensores Remotos.

Que es competencia de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, realizar estudios referente a la información obtenida mediante el empleo de satélites.

Que en dicho evento serán tratados temas especificos del Procesamiento Digital de Datos Satelitales y Sensores Remotos para ser aplicados en investigación y desarrollo que se realiza en el país.

Que en razón de los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta necesario la asistencia de personal civil especializado para participar en el Simposio mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Ann-Arbor - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, a los agentes N° 63.136 - Investigador Independiente - Severino FERNANDEZ (D.N.I. N° 16.823.235) y N° 57.265 - Técnico I - Carlos ILARREGUI (D.N.I. N° 11.360.709).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOCE (12) días y como fecha probable de partida el día 25 de junio de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto las cantidades que se establecen en la siguiente escala:

Investigador Independiente - Equivalencia Universitario I: la cantidad de OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-).
Técnico I: la cantidad de SETENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 76.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.980.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS ARGENTINOS ($a 35.000.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1497/1983

Bs. As., 17/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de enero de 1983 UN (1) Oficial Superior del Ejército, se trasladó a Nueva Zelandia a efectos de participar en una Reunión del Tratado Antártico para tratar el tema “Régimen de Explotación de Recursos no renovables Antárticos”.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de TREINTA (30) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión “transitoria” cumplida por el Coronel D José Aliberto RODRIGAÑEZ RICCHERI (M.I. 4.134.328) en Nueva Zelandia, a partir del 4 de enero de 1983 y por el término de TREINTA (30) días, a efectos de participar en una Reunión del Tratado Antártico para tratar el tema “Régimen de Explotación de Recursos no renovables Antárticos”.

Art. 2° — Apruébase el viático diario liquidado al mencionado Oficial Superior, por el importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 194.-).

Art. 3° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1498/1983

Bs. As., 17/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de marzo de 1983 UN (1) Oficial Superior y UN (1) Oficial Jefe del Ejército, se trasladaron al Reino de Thailandia en razón de visitar países interesados en la adquisición de vehículos blindados.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de CATORCE (14) días, a partir de la fecha mencionada.

Que el Gobierno del Reino de Thailandia se hizo cargo del gasto de medio viático diario.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión “transitoria” cumplida por el Coronel D Heriberto-José Eliseo ROMAN (M.I. 4.847.993) y el Teniente Coronel D José Ignacio LEDESMA PADILLA (M.I. 7.086.280) en el Reino de Thailandia, a partir del 18 de marzo de 1983 y por el término de CATORCE (14) días, en razón de visitar países interesados en la adquisición de vehículos blindados.

Art. 2° — Apruébanse los medios viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficial Superior y Oficial Jefe, por los importes de NOVENTA Y SIETE y NOVENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 97.- y 92.-), respectivamente.

Art. 3° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1521/1983

Bs. As., 22/06/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena YP 2 7963/1, formulada por el Cabo 1ro Mecánico Motorista Carlos Federico AGUIRRE (242545), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86 inciso 6°, de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1).

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Conmútase la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION, impuesta por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, según sentencia de fecha 04 de junio de 1981, al Cabo 1ro Mecánico Motorista Carlos Federico AGUIRRE, por la de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1522/1983

Bs. As., 22/06/1983

VISTO la Disposición N° 42/82 de la Escuela de Defensa Nacional, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino, contribuyera con Alumnos civiles para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washingtón, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política internacional de cooperación hacia el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con Alumnos civiles, el Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Desígnase como Alumno Civil del XXIII Curso del Colegio Interamericano de Defensa, en "misión permanente" a partir del 01 de agosto de 1983, al Profesor de Historia D. Carlos Victor BRINKMANN.

Art. 3° — La Comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días aproximadamente.

Art. 4° — El Ministerio de Educación de la Nación otorgará los pasajes de ida y regreso que correspondan.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas correspondientes al Ministerio de Educación de la Nación, para los años 1983 y 1984.

Art. 6° — A los fines de la liquidación de haberes, viáticos, pasajes y cualquier otro beneficio económico que pudiere corresponderle, todos los aspectos no contemplados expresamente en el presente Decreto, se regirán por analogía a lo establecido para los cursantes militares (Teniente Coronel o equivalente), que en misión permanente son destinados al Colegio Interamericano de Defensa con el mismo objeto.

Art. 7° — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1523/1983

Bs. As., 22/06/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina autorizó a la Empresa AEROFLOT - Líneas Aéreas Soviéticas, a operar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga entre las ciudades de Moscú - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Buenos Aires - República Argentina.

Que la mencionada Empresa, ha invitado a participar de su vuelo inaugural, junto a representantes de Empresas Aéreas y Organismos del Estado Nacional, a un Oficial Superior de la Fuerza Aérea Argentina, los que deberán cumplimentar un programa preparado, que comprende visitas a Autoridades Aeronáuticas y a Instalaciones de la Empresa, en las ciudades de Moscú y Leningrado.

Que la presente comisión ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Brigadier D Vión Carlo YOCCA 1034).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CATORCE (14) días y como fecha probable de partida el 30 de Junio de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase al citado Oficial Superior como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 99.-).

Art. 4° — La citada comisión no ocasionará gastos de pasaje.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a la suma total de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.386.-) se imputará a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea - Jefatura V - Intereses Aeronáuticos (Líneas Aéreas del Estado).

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1524/1983

Bs. As., 22/06/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio de Apoyo Mutuo celebrado oportunamente con la Fuerza Aérea Peruana, se acordó que personal Militar Superior y Civil participe como expositores en un ciclo de conferencias sobre Temas de Juego de Guerra y Cálculo de Esfuerzo Operativo, a realizarse en la República del Perú.

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina, la participación de referencia, por la información, conclusiones y experiencias que adquirirá el personal propio.

Que por la naturaleza de los temas y los análisis a efectuar durante el ciclo de referencia, la tarea no puede ser encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para participar como expositores argentinos en el ciclo de conferencias sobre Temas de Juego de Guerra y Cálculo de Esfuerzo Operativo a realizarse en la República del Perú, al Vicecomodoro D Adolfo Otto RITONDALE (E Air 16.601) y al Agente N° 95.694 Profesor Juan Manuel BEVERINA (LE N° 6.479.748).

Art. 2° — La participación de referencia tendrá una duración aproximada de SEIS (6) días y como fecha probable de partida el 26 de junio de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el personal designado, para cumplir la presente comisión, será el siguiente: Buenos Aires - Lima - Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto a cada uno de los causantes, la que se detalla a continuación:

- OFICIAL JEFE la cantidad de SESENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES, (U$S 64.-).

- UNIVERSITARIO I la cantidad de SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 60.-)

Art. 6° — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 200.-) en concepto de eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al Vicecomodoro RITONDALE.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán de la siguiente manera: la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ARGENTINOS ($a. 11.712.-) a la partida 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 Transporte y Almacenaje; la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 744.-) a la partida 5.90 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 Viáticos y Movilidad y la cantidad de. DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 200.-) a la partida 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 Eventuales, del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1538/1983

Bs. As., 23/06/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena YP 2 7997/1, formulada por el ex Cabo de Ingenieros Gregorio CANTI (236844), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada por el ex Cabo de Ingenieros Gregorio CANTI.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1540/1983

Bs. As., 23/06/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena YP 2 7965/1, formulada por el ex Cabo 1ro. Oficinista Hugo Esteban GUARDIA (211062), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada por el ex Cabo 1ro Oficinista Hugo Estaban GUARDIA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1576/1983

Bs. As., 24/06/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización de los cursos "Planta de Poder Jet de Aviación General" y "Análisis de Cargas para Aviones Pequeños", concretados con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.), en los Estados Unidos de América, por parte de Personal Civil.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento de los cursos, resulta imposible que dicha gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización de los mismos.

Que los cursos que se propician se encuentran previstos en el Plan de Comisiones y Cursos al exterior de la Fuerza Aérea Argentina para el año 1983.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar los cursos "Planta de Poder Jet de Aviación General" y "Análisis de Cargas para Aviones Pequeños", en Oklahoma, Estados Unidos de América, al Agente N° 60.111 - Universitario I Juan Antonio KROL (L.E. N° 5.273.106) y al Agente N° 58.544 - Universitario I Carlos Orlando DIAZ (D.N.I. N° 7.916.987), respectivamente.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA (30) días y como fecha probable de partida el 14 de julio de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.) se hará cargo de los gastos de pasajes y asignará CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 50.-) diarios, en concepto de viático por cada cursante.

Art. 5° — Fíjase al citado personal civil como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de TREINTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 39.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a la suma total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.340.-) se imputarán a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 (Viáticos y Movilidad) del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1577/1983

Bs. As., 24/06/1983

VISTO el expediente Letra As. Acad. N° 4-29/83 de la Escuela de Defensa Nacional, por el cual se informa de la invitación formulada

por el señor Director del Instituto de Altos Estudios Nacionales de la República del Ecuador, para que uno de los profesores de la Escuela de Defensa Nacional realice una visita a esa Casa de Altos Estudios, entre los días 13 al 28 del mes de Julio del corriente año: y

CONSIDERANDO:

Que dicha invitación responde a la política de intercambio académico puesta en ejecución con la finalidad de estrechar vínculos e intercambiar conocimientos;

Que esta visita conforma una acción de reciprocidad y de entendimiento con las autoridades del Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador, con motivo del Viaje de Estudios al Exterior realizado en el mes de setiembre del año 1982 por el XXXº Curso Superior de Defensa Nacional a dicho país;

Que dada la índole eminentemente académica de los asuntos incluidos en el temario a desarrollar durante la visita al Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador, resulta necesario la asistencia de un representante versado en las materias previstas por la Escuela de Defensa Nacional, para cumplimentar el plan de intercambio propuesto por ambos Institutos,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptese la invitación formulada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales de la República del Ecuador, para que un miembro del Cuerpo Docente de la Escuela de Defensa Nacional de nuestro país, visite dicha Casa de Altos Estudios.

Art. 2° — Desígnase al señor Profesor de Geopolítica de la Escuela de Defensa Nacional, Coronel (RE) Funcionario Civil Categoría 22 D. HUGO GASTON SARNO, para que se traslade a la República del Ecuador, a fin de visitar el Instituto de Altos Estudios Nacionales de ese país.

Art. 3° — La presente “comisión” tendrá carácter de “transitoria” con una duración de quince (15) días a partir del día 13 de julio del corriente año.

Art. 4° — Asígnase al citado funcionario, en concepto de viáticos la suma de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 1.785,-), conforme lo establece la reglamentación en vigencia.

Art. 5° — Por la Dirección de la Escuela de Defensa Nacional se extenderá el pasaje correspondiente por vía aérea, clase turista, ída y vuelta entre Buenos Aires-Quito-Buenos Aires.

Art. 6° — Los gastos que demande esta misión se imputarán a las siguientes partidas:

2.90 - 45 - 010 - 0 - 370 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.90 - 45 - 010 - 0 - 370 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente al funcionario designado por el artículo 2°.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1578/1983

Bs. As., 24/06/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio del corriente año, se llevará a cabo en la ciudad de Ottawa - Canadá - una reunión del Grupo Panamericano de Trabajo para la normalización de la confección de Cartas Aeronáuticas.

Que dicho Grupo fué establecido por la Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (I.P.G.H.), organismo especializado de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.).

Que dada la índole eminentemente técnica de determinados asuntos incluídos en el temario de la reunión, resulta necesaria la asistencia de representantes versados en la materia.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1983.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Ottawa - Canadá a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Mayor D Antonio Alberto BRUNO (E Air 1981) y al Primer Teniente D Ricardo Daniel SYKES (E Infra 3605).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIECISIETE (17) días con fecha probable de partida el 18 de Julio de 1983.

Art. 3° — Otórguese carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El personal designado efectuará el siguiente itinerario: Buenos Aires - Montreal (Canadá) - Ottawa - Montreal (Canadá) – Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 94.-).

- Oficial Subalterno: OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 89.-)

Art. 6° — Anticípese por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, al Mayor D Antonio Alberto BRUNO, la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 800.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión se imputarán: la cantidad de TRES MIL CIENTO ONCE DOLARES. ESTADOUNIDENSES (u$s. 3.111.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ARGENTINOS ($a 31.682.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 800.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Regiones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1579/1983

Bs. As., 24/06/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina (Comando de Regiones Aéreas) en cumplimiento de normas vigentes, realiza inspecciones periódicas a las tripulaciones de vuelo de la Empresa Aerolíneas Argentinas, en rutas al exterior.

Que entre otros, los objetivos de dichas inspecciones son la de verificar la aptitud de cada uno de los miembros de la tripulación para el buen desempeño de sus funciones en vuelo y el tiempo de servicio empleado por la misma durante el vuelo.

Que asimismo se procederá a cumplimentar la correspondiente planilla de inspección, registrándose en la misma las novedades que se hubieren encontrado, efectuando las recomendaciones de los procedimientos a adoptar e insertando en el Libro de Vuelo de a Bordo la misión cumplida.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta necesario la participación de un inspector habilitado para cumplimentar los objetivos mencionados precedentemente, durante el transcurso de un vuelo a realizarse entre las ciudades de Buenos Aires y Madrid (España) y viceversa.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Madrid - España, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente N° 68.070 - Supervisor I - Carlos Alfredo BILBAO (M.I. N° 0.154.286).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SEIS (6) días y como fecha probable de partida el día 20 de julio de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 480.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1983 con cargo a los créditos del Comando de Regiones Aéreas.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1597/1983

Bs. As., 28/06/1983

VISTO la sentencia JX 3 0983/50, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 04 de mayo de 1983 falló: Absolviendo al Teniente de Intendencia D Dante Rene DEZALOT del delito común de “Homicidio culposo” que se le imputara.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro. 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 04 de mayo de 1983, en la causa seguida al Teniente de Intendencia D Dante Rene DEZALOT.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1608/1983

Bs. As., 28/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Civil se traslade a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, a fin de realizar el curso de mantenimiento de base para las Corbetas Clase A.R.A. “ESPORA” - Grupo Sonar - Mantenedores.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma debe ser cumplida por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que se halla prevista la iniciación de la presente misión durante la segunda quincena del mes de julio de 1983, con una duración de CIENTO DOS (102) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de CIENTO DOS (102) días, a fin de realizar el curso de mantenimiento de base para las Corbetas Clase A.R.A. “ESPORA” - Grupo Sonar - Mantenedores, a los agentes civiles de los Agrupamientos Personal de Supervisión Clase III, Rubén Angel GARCIA (M.I. 5.515.260), y Técnico Clase I, Juan Carlos ROMAN (M.I. 5.505.946).

Art. 2° — El personal civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de SETENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 76,--).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” del Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Diseccíón Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1609/1983

Bs. As., 28/06/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Superior del Ejército para que concurra, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Comunicaciones Militares Interamericana (COPECOMI), a la XVta Conferencia de Comunicaciones de Ejércitos Americanos que anualmente se realiza, a efectos de coordinar las actividades que realiza la COPECOMI, en el Fuerte Monmouth de la Ciudad de New Jersey de los Estados Unidos de América.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que dicha comisión no ocasiona gastos al Estado, en razón de que los mismos estarán a cargo de la Comisión Permanente de Comunicaciones Militares Interamericana (COPECOMI),

Que la misma se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 3 de julio de 1983 y por el término de QUINCE (15) días, al Coronel D Alberto Anibal SOLARI (M.I. 5.140.242) para que concurra, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Comunicaciones Militares Interamericana (COPECOMI), a la XVta Conferencia de Comunicaciones de Ejércitos Americanos que anualmente se realiza, a efectos de coordinar las actividades que realiza la COPECOMI, en el Puerto Monmouth de la Ciudad de New Jersey de los Estados Unidos de America.

Art. 2° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1611/1983

Bs. As., 29/06/1983

VISTO lo informado por el señor Director Nacional del Antártico, atento a lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Embajada de la República Popular China ha cursado por intermedio de nuestra Cancillería una invitación de la Comisión Nacional de Investigación Antártica de la República Popular China extendida para que cuatro funcionarios de la Dirección Nacional del Antártico realicen una visita a ese organismo, entre los meses de julio a setiembre de 1983.

Que dicha invitación es una retribución de la visita que altos funcionarios de la Comisión Nacional de Investigación Antártica de China realizaron entre los días 23 y 25 de febrero de 1982 a la Dirección Nacional del Antártico, tras una permanencia en nuestro país que incluyó un traslado a la Base MARAMBIO.

Que nuestro gobierno ha accedido a que participen en la Campaña Antártica de Verano 1983/1984 dos científicos chinos en las especialidades de Meteorología y Biología.

Que el Gobierno de la República Popular China se encargará de los pasajes internacionales desde Europa o Estados Unidos de América y regreso a dichos lugares.

Que durante el mes de julio, por asistir a distintas reuniones internacionales se encontrarán en Europa funcionarios y científicos de la Dirección Nacional del Antártico, lo cual facilita la aceptación de la invitación de la Comisión Nacional de Investigación Antártica de la República Popular China.

Que los funcionarios y científicos propuestos por el citado organismo antártico, para cumplir esta misión “transitoria” son el Contraalmirante (RE) D. Roberto Alfredo DAY, Director Nacional del Antártico, el Comodoro (R) Art. 62 D. José Eugenio ECHEVESTE, Director del Instituto Antártico Argentino , el Vicecomodoro (R) D. Oscar Armando CAMPOS PARDO, Jefe del Departamento Política de la Dirección Nacional del Antártico y el Ingeniero D. Marcelo KELLER Geofísico del Departamento Ciencias de la Tierra del Instituto Antártico Argentino.

Que por la naturaleza de la misión “transitoria” que cumplirá el Contraalmirante (RE) D. Roberto Alfredo DAY, Director Nacional del Antártico se considera necesaria la asignación de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta al regreso de dicha misión “transitoria”.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar a la Dirección Nacional del Antártico a enviar en misión “transitoria”, respondiendo a la invitación formulada por la Comisión Nacional de Investigación Antártica de la República Popular China, a los siguientes funcionarios: Contraalmirante (RE) D. Roberto Alfredo DAY, Comodoro (R) Art. 62 D. José Eugenio ECHEVESTE, Vicecomodoro (R) D. Oscar Armando CAMPOS PARDO e Ingeniero D. Marcelo Alberto KELLER, a partir del 22 de julio de 1983 por el término de veinte (20) días para el cumplimiento de las misiones detalladas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Asignar en concepto de viático diario al Contraalmirante (RE) D. Roberto Alfredo DAY y al Vicecomodoro (R) D. Oscar Armando CAMPOS PARDO el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs.184), al Comodoro (R) Art. 62 D. José Eugenio ECHEVESTE, CIENTO CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 104) y al Ingeniero D. Marcelo Alberto KELLER, CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 174) por el término establecido en el artículo 1°.

Art. 3° — El Director Nacional del Antártico y el Jefe del Departamento Política se trasladarán de Francfort, República Federal de Alemania, con destino a Pekín el 23 de julio de 1983 y de Pekín a San Francisco con pasaje pago por el Gobierno Chino.

Art. 4° — El Director del Instituto Antártico Argentino, y el Ingeniero Marcelo Alberto KELLER, se trasladarán de Los Angeles, Estados Unidos de América a Pekín el 21 de julio de 1983 y de Pekín a Francfort con pasaje pago por el Gobierno Chino.

Art. 5° — Entregar a cada uno de los citados funcionarios el importe de DOSCIENTOS MARCOS ALEMANES (D.M. 200) para abonar los viajes por vía terrestre de interconexión.

Art. 6° — Entregar al Contraalmirante (RE) D. Roberto Alfredo DAY, Director Nacional del Antártico el importe de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta al regreso de la misión “transitoria” de referencia.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Extiéndase el pasaje correspondiente al señor Contraalmirante (RE) D. Roberto Alfredo DAY, entre Buenos Aires-Francfort-San Francisco-Buenos Aires.

Art. 9° — Modifícase el artículo 4° del Decreto N° 1465/83 debiendo extenderse el pasaje al Comodoro (R) Art. 62 D. José Eugenio ECHEVESTE en 1ª. clase y el viaje de ida correspondiente al citado Oficial Superior entre Buenos Aires y Los Angeles.

Art. 10. — Modifícase el viaje de ida autorizado por Decreto N° 1465/83 al Ingeniero D. Marcelo Alberto KELLER debiendo extenderse entre Buenos Aires-Los Angeles.

Art. 11. — Modifícase el viaje de regreso de la misión “transitoria” autorizada por Decreto N° 1466/83, debiendo ser extendido entre San Francisco-Buenos Aires.

Art. 12. — Los gastos que demande el cumplimiento de esta misión “transitoria” serán imputados a las partidas de pasajes: el equivalente a SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 7.339) 2.90-45-005-0.370-1-1-12-1220-227, a viáticos los equivalentes a: DOS MIL OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.080), DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 10.840) y OCHOCIENTOS MARCOS ALEMANES (D.M. 800) 2.90-45-005-0.370-1-1-12-1223-237 y para gastos eventuales DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000) 2.90-45-005-0.370-1-1-12-1223-250 del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1983.

Art. 13. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1612/1983

Bs. As., 29/06/1983

VISTO lo informado por el señor Director Nacional del Antártico, atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Embajada de la República Argentina en Lima, República del Perú, ha recibido y dado curso, por intermedio de nuestra Cancillería a una invitación para que especialistas argentinos en temas antárticos, dicten en el marco de la cooperación y apoyo Regional, cursos en la Universidad Nacional Federico Villarreal, de conformidad con el Tratado Antártico.

Que dicho requerimiento tiene su origen en el Seminario que sobre “Participación Argentina en el Año Geofísico Internacional y Presencia del país del Plata en el Polo Sur” se llevara a cabo en Lima en enero del presente año y en los contactos habidos en dicho Simposio entre la Representación Argentina y autoridades locales.

Que los cursos solicitados se referirán en su primera parte al tema “Supervivencia en el Hielo” (teórico-práctico) y en su segunda parte “La Antártida y sus Recursos” (comprendiendo aspectos sobre: Glaciología, Geología, Climatología, Meteorología Antárticas; Recursos Renovables, Recursos no Renovables Reservas Energéticas, el Krill como proteína del presente y del futuro, Condiciones y equipamiento Antártico para refugios, bases, instalación de equipos para la investigación, Cartografía Antártica.

Que por su duración, entre treinta y cuarenta y cinco días, se hace necesario enviar, para cubrir la segunda parte, un grupo de especialistas en las materias consignadas.

Que en cuanto a la primera parte, la Dirección Nacional del Antártico ha propuesto sea impartida por el Coordinador General del organismo, Coronel (R) D. José María Toribio VACA, entre el 1 y el 16 de julio de 1983, quien podrá coordinar así con las autoridades universitarias limeñas simultáneamente la realización posterior e inmediata de la segunda parte.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar a la Dirección Nacional del Antártico a enviar en misión “transitoria” a la ciudad de Lima, República del Perú, al Coronel (R) D. José María Toribio VACA (M.I. 3.903.245) a partir del 1° de julio de 1983, por el término de dieciocho (18) días para el cumplimiento de las misiones detalladas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Asignar al citado funcionario en concepto de viático diario el importe de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs. 119) por el término establecido en el artículo 1°.

Art. 3° — La Dirección Nacional del Antártico extenderá los pasajes correspondientes de ida y vuelta, vía aérea, clase turista entre Buenos Aires-Lima, República del Perú-Buenos Aires y veinte (20) kilogramos de exceso de equipaje.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de esta misión “transitoria” serán imputados a las partidas de: pasajes el equivalente a OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 839) incluido el exceso de equipaje 2.90-45-005-0.370-1-1-12-1220-227 y a viáticos el equivalente a DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (Frs. 2.142) 2.90-45-005-0.370-1-1-12-1223-237 del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1983.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1627/1983

Bs. As., 30/06/1983

VISTO la Nota U13 2020/159 de fecha 18 de mayo de 1983 del Comando en Jefe del Ejército, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con Asesores Militares para la integración de su Estado Mayor.

Que dicha contribución encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa en el sentido de contribuir con Asesores Militares en la integración del Estado Mayor del citado Organismo.

Art. 2° — Desígnase en “misión permanente” por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 17 de diciembre de 1983 como Asesor en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, al señor Coronel D. Mario Candido DIAZ, en reemplazo del señor Coronel D. Nedo Otto CARDARELLI, designado por Decreto N° 1794 del 27 de octubre de 1981.

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los

importes correspondientes a Indemnización por Cambio de Destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante la permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983, que se indican:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1629/1983

Bs. As., 30/06/1983

VISTO la Nota U13 2020/159 de fecha 18 de mayo de 1983 del Comando en Jefe del Ejército, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con Asesores (Profesores y Alumnos) Militares para desempeñarse en el Cuerpo Docente del Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington (Estados Unidos de América).

Que dicha contribución encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir con Asesores (Profesores y Alumnos) Militares para desempeñarse en el Cuerpo Docente y alumno del Colegio Interamericano de Defensa.

Art. 2° — Desígnase en “misión permanente”, a partir del 1° de agosto de 1983 y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394) días, al señor Coronel D. Osvaldo CORDOBA, para desempeñarse como Asesor (Profesor) del Colegio Interamericano de Defensa, quien actualmente es alumno del mismo.

Art. 3° — Desígnase en “misión permanente” a partir del 1° de agosto de 1983 y por término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, como alumno del XXIII° Curso del Colegio Interamericano de Defensa, al señor Coronel D. Horacio Guillermo CANESTRO.

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército otórgara los pasajes correspondiente de ida y regreso.

Art. 5° — Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983 que se indican:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227

y a su equivalente que se apruebe para el Ejercicio 1984.

Art. 6° — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1630/1983

Bs. As., 30/06/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea el adiestramiento y capacitación por parte de Personal Militar Superior y Subalterno, en el Simulador de Vuelo Boeing 707, a llevarse a cabo en la República Federativa del Brasil.

Que en tal sentido es necesario destacar Personal Militar, para trasladarse al citado país.

Que la comisión que se propicia se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa del Brasil, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno, con las duraciones aproximadas que en cada caso se indican:

- VEINTIDOS (22) días:

- Vicecomodoro D Otto Adolfo RITONDALE (E Air 1601)

- Suboficial Principal Armando Miguel ROSALES (Mecaer 11083)

TRECE (13) días:

- Vicecomodoro D Rodolfo Guillermo MUÑOZ (E Air 1722)

- Suboficial Principal Narciso Nicolás ZARATE (Mecaer 11524)

NUEVE (9) días:

- Vicecomodoro D. Ricardo Enrique EMBON (E Air 1786)

- Vicecomodoro D. Rubén Oscar PALAZZI (E Air 1836)

- Suboficial Ayudante Carmelo Antonio BESSI (Mecaer 12030)

- Suboficial Auxiliar Angel SALVADOR (Mecaer 13496)

OCHO (8) días:

- Vicecomodoro D. Pascual Angel SOLER (E Air 1637)

Vicecomodoro D. Ricardo Luis BOLZI (E Air 1838)

- Mayor D. Héctor Manuel PUPEK (E Air 1923)

- Mayor D. Carlos Horacio GONZALEZ (E Air 1896)

- Suboficial Principal José Genaro RAMOS (Mecaer 10678)

- Suboficial Ayudante Héctor Alberto GARCIA (Mecaer 12047)

- Suboficial Auxiliar Jorge Pedro AMENGUAL (Mecaer 13749)

CINCO (5) días:

- Mayor D. Juan Carlos OSSA (E Air 1913)

- Mayor D. Armando Elios BUIRA (E Air 1983)

- Mayor D. Luis Carlos SABOLO (E Air 2134)

- Cabo Principal Luis Adrián ACEVEDO (Mecaer 15935)

Art. 2° — La comisión de referencia será realizada durante los meses de Julio y Agosto del año en curso.

Art. 3° — Otórgase caracter de transitoria a la citada comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: La cantidad de OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 85.-).

- Suboficial Superior: La cantidad de SETENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 70.-).

- Suboficial Subalterno: La cantidad de SESENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 67.-).

Art. 5° — La comisión de referencia ocasionará un gasto total en concepto de Matrícula de DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 17.160.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: La cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 14.225.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 – 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS PESOS ARGENTINOS ($a 101.200.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 17.160.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 – 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Operaciones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1631/1983

Bs. As., 30/06/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea, el adiestramiento y capacitación por parte de Personal Militar Superior y Subalterno, en el Simulador de Vuelo C-130, a llevarse a cabo en la República de Venezuela.

Que en tal sentido es necesario destacar Personal Militar Superior y Subalterno, para trasladarse al citado país.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Maracay - República de Venezuela, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno en las fechas que en cada caso se indican:

A partir del 23 de agosto de 1983:

- Vicecomodoro D. Roberto José NOE (E Air 1594)

- Mayor D. Roberto BRIEND (E Air 1974)

- Suboficial Auxiliar Delfino FRETES (Mecaer 13735)

A partir del 13 de setiembre de 1983:

- Vicecomodoro D. Gustavo Carlos NOVILLO (E Air 1595)

- Mayor D. Carlos Alberto SALARIS (E Air 2096)

- Suboficial Auxiliar Juan Domingo TELLO (Mecaer 14575)

A partir del 27 de setiembre de 1983:

- Vicecomodoro D. Alberto Jorge ZEOLI (E Air 1729)

- Mayor D. Hugo César CHUNCO (E Air 2187)

- Suboficial Auxiliar Oscar Daniel FRAIRE (Mecaer 13828)

A partir del 4 de octubre de 1983:

- Vicecomodoro D. Jorge Oscar DOMINGUEZ (E Air 1640)

- Mayor D. Osvaldo Juan Antonio BOTTO (E Air 1879)

- Suboficial Auxiliar Juan Carlos HUMOLLER (Mecaer 13305)

A partir del 11 de octubre de 1983:

- Vicecomodoro D. Luis José LITRENTA CARRACEDO (E Air 1574)

- Mayor Adolfo RODRIGUEZ (E Air 1980)

- Cabo Principal Jorge Omar TORRES (Mecaer 15227)

A partir del 25 de octubre de 1983:

- Vicecomodoro D. José Antonio DEMARCO (E Air 1587)

- Capitán D. Armando Raúl VALVERDE (E Air 2536)

- Suboficial Auxiliar Hugo Delmar CASTELLINI (Mecaer 13383)

A partir del 8 de noviembre de 1983:

- Mayor D. Julio Alberto DOMINGUEZ (E Air 1900)

- Primer Teniente D. Gerardo Roberto José VACCARO (E Air 2747)

- Suboficial Auxiliar Rodolfo Omar GODOY (Mecaer 13720)

A partir del 22 de noviembre de 1983:

- Mayor D. Enrique Juan BERNARDI (E Air 1890)

- Capitán D. Guillermo José TESTONI (E Air 2514

- Cabo Principal Jorge Luis CONTIGIANI (Mecaer 15115)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SEIS (6) días, siendo la fecha probable de partida la que se expresó precedentemente.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: La cantidad de OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 85.-).

- Oficial Subalterno: La cantidad de OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 80.-).

- Suboficial Superior: La cantidad de SETENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 70.-)

- Suboficial Subalterno: La cantidad de SESENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 67.-).

Art. 5° — Anticípese por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, la cantidad de CUARENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 42.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al siguiente Personal Militar Superior:

- Vicecomodoro D. Roberto Jose NOE

- Vicecomodoro D. Gustavo Carlos NOVILLO

- Vicecomodoro D. Alberto Jorge ZEOLI

- Vicecomodoro D. Jorge Oscar DOMINGUEZ

- Vicecomodoro D. Luis José LITRENTA CARRACEDO

- Vicecomodoro D. José Antonio DEMARCO

- Mayor D. Julio. Alberto DOMINGUEZ

- Mayor D. Enrique Juan BERNARDI

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: La cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 11.394.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ARGENTINOS ($a 251.520.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 336.-) a la Partida: 2.20 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Operaciones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1632/1983

Bs. As., 30/06/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina, ha concretado la firma del Contrato N° 3/81 para la ejecución de los trabajos del programa de desarrollo del avión de entrenamiento básico/avanzado IA. 63, conjuntamente con la empresa DORNIER GmbH de la República Federal de Alemania.

Que es objetivo fundamental cumplir con el programa fijado, especificamente en la recepción, operación y mantenimiento de bancos de ensayos de aviónica, en la confección de los contratos de equipamiento y en la capacitación para el montaje de los sistemas en los prototipos del avión mencionado.

Que por Decretos N° 749 de fecha 11 de abril de 1980, N° 2395 de fecha 14 de noviembre de 1980, N° 176 de fecha 05 de mayo de 1981, N° 834 de fecha 23 de abril de 1982, N° 1394 de fecha 02 de diciembre de 1982 y N° 1632 de fecha 23 de diciembre de 1982, se designó personal civil para le ejecución de las tareas mencionadas precedentemente.

Que en virtud del atraso en el desarrollo de los trabajos por parte de la empresa citada, es imprescindible ampliar determinadas designaciones establecidas en los Decretos de referencia.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en DOSCIENTOS TRES (203) días la comisión que cumple en la República Federal de Alemania el agente contratado - Superior I - Juan Luis SMEKENS (L.E. N° 8.572.461), a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto y para el que fuera designado por Decreto N° 1632 de fecha 23 de diciembre de 1982.

Art. 2° — Amplíase en NOVENTA Y UN (91) días la comisión que cumple en la República Federal de Alemania el agente N° 59.122 - Universitario I - Agustín Juan SALES (M. I. N° 7.692.973), a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto y para el que fuera designado por Decreto N° 749 de fecha 11 de abril de 1980 y ampliada por Decretos N° 2395 de fecha 14 de noviembre de 1980, N° 176 de fecha 05 de mayo de 1981 y N° 834 de fecha 23 de abril de 1982.

Art. 3° — Amplíase en TREINTA Y CINCO (35) días la comisión que cumplen en la República Federal de Alemania los agentes civiles que se mencionan a continuación, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, y para los que fueran designados por Decreto N° 1394 de fecha 02 de diciembre de 1982:

Agente N° 51.903 - Técnico I - Antonio Santos HERNANDEZ (M.I. N° 6.698.222).

Agente N° 51.357 - Producción I - Héctor Antonio GOMEZ (M.I. N° 6.504.938).

Agente N° 54.492 - Producción I - Jerónimo Rodolfo PIZARRO (D.N.I. N° 12.333.952).

Agente N° 67.201 - Producción I - José Pablo ALVARETTO (M.I. N° 7.956.519).

Art. 4° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión para los agentes que se mencionan en los Artículos 1° y 2° y transitoria para los agentes que se mencionan en el Artículo 3°.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1983 y equivalentes que se asignen para el Ejercicio venidero, con cargo a los créditos del Comando de Material, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1160 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 234.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1551/1983

Bs. As., 24/06/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso "Mantenimiento de Equipos Criptográficos - Hagelín" en la Confederación Suiza, por parte de Personal Militar Superior y Subalterno.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia se encuentra previsto en el Plan de Comisiones y Cursos al exterior de la Fuerza Aérea Argentina para el año 1983.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Mantenimiento de Equipos Criptográficos - Hagelín" en Zurich - Confederación Suiza, al 1er. Teniente D. Manuel FREILE (E Ing 4561) y Suboficial Auxiliar Ramón Eduardo MALAGUEÑO (Elect 13941).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTE (20) días y como fecha probable de partida el 30 de junio de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el personal designado será el siguiente: Buenos Aires - Zurich - Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad que en cada caso se detalla:

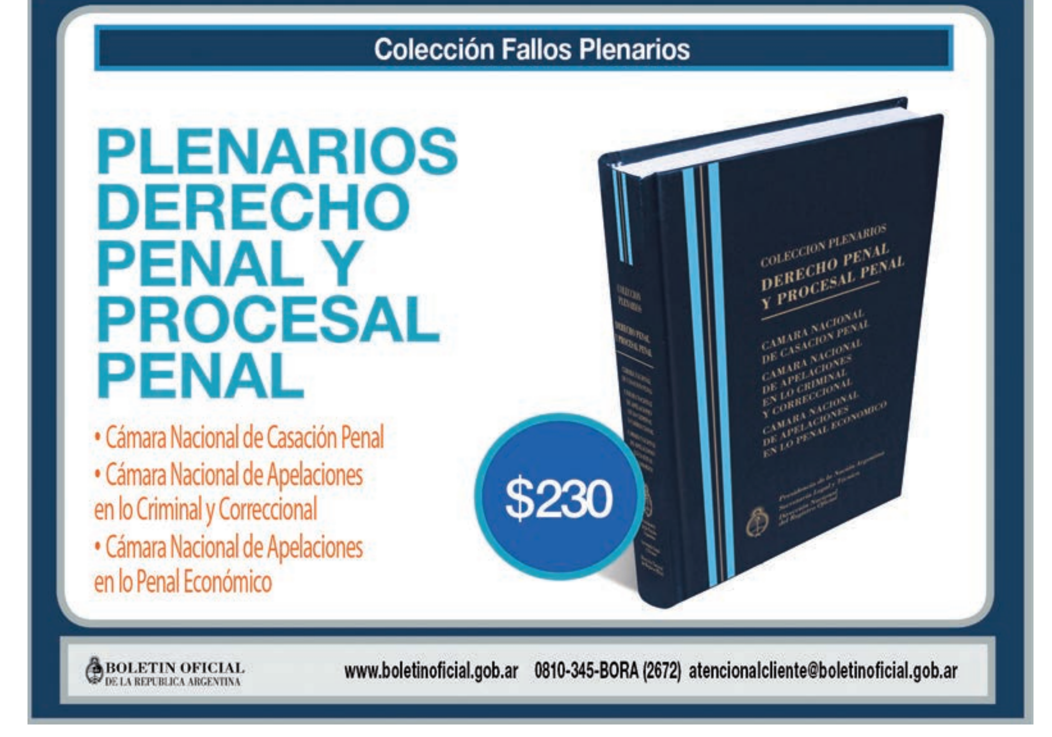
- Oficial Subalterno: OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 89.-).

- Suboficial Superior: OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 80.-)

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados de la siguiente manera: La cantidad de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ARGENTINOS ($a 22.608.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 (Transporte y Almacenaje) y la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 3.380.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 (Viáticos y Movilidad) con cargo al Comando de Instrucción; la cantidad de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ARGENTINOS ($a 22.608.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 (Transporte y Almacenaje) con cargo al Comando de Regiones Aéreas, del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.



Certificado | Sistemas de Gestión



IRAM certifica que:

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL (BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)

Suipacha 767 - (C1008AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549 - (C1055ABC) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tribunales: Libertad 469 - (C1012AA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delegación Inspección General de Justicia: Moreno 251 - (C1091AAE) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delegación Colegio de Abogados: Av. Corrientes1441 entrepiso - (C1042AAA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Gestión de Oficios: Campichuelo 553 - (1405 BOH) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Colegio de Escribanos: Las Heras 1833 - (C1024AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

IRAM - ISO 9001:2008

Cuyo alcance es:

Publicación de avisos en edición impresa y edición web y gestión de oficio.

Certificado de Registro Nº: 9000-4726

Vigencia Desde: 2013-04-16 Hasta: 2015-04-17

SISTEMAS DE GESTIÓN

Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad.

Dirección de Certificación

Comité General de Certificación



OAA



IRAM-ISO 9001
Certificación

Nos enorgullece informarles que en el año 2014 hemos revalidado la Certificación IRAM-ISO 9001:2008, para los Servicios de: Publicación de avisos en Edición impresa y Edición Web en el Boletín Oficial de la República Argentina y Gestión de Oficios.



www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar